

Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, FLACSO Ecuador
Departamento de Sociología y Estudios de Género
Convocatoria 2019-2021

Tesis para obtener el título de maestría de investigación en Sociología

La producción de la irregularidad del migrante venezolano en el Ecuador

César Nicolás Carranza Trujillo

Asesora: Carmen Gómez

Lectoras: Gioconda Herrera

María Mercedes Eguiguren

Quito, noviembre de 2023

Dedicatoria

A Gabriela. Por tu posicionamiento ético y político. Por tu compromiso para con cada espacio en el que habitas. Por tu lucha sincera. Por todo ello que viertes a quien te rodea y que nos da esperanza de que se puede construir un mundo mejor, brindándonos, a su vez, fortaleza para caminar hacia ello.

Tus palabras y tu voz, (me) resuenan, (me) perfilan y son desde hace tiempo, parte de mí. Palabras que, como las proclamadas por Fidel, recogidas en aquel primer libro que me regalaste, son “sangre del corazón y entrañas de la verdad”.

No hace falta, querida amiga, que te pida que resistas. Lo haces. Siempre lo has hecho. Y con una potencia que no deja nunca de impresionarme y me invita a encontrar en mí mismo, la templanza para continuar.

Pronto estaremos tomándonos un café y fumando un tabaco en la cafetería de La Floresta que tanto nos gusta.

Más temprano que tarde, la Verdad y la Justicia prevalecerán.

Te quiero.

Índice de contenido

Lista de abreviaturas y siglas	5
Resumen	8
Agradecimientos	9
Introducción.....	10
Capítulo 1. El Gobierno de las migraciones.....	28
1.1. Gubernamentalidad, dispositivos y tecnologías	29
1.2. Estado, ley y ciudadanía: la producción legal de la “ilegalidad” en las poblaciones migrantes	34
1.3. De la ilegalidad a la irregularidad	40
1.4. Restricción, administración y control	46
Capítulo 2. La diáspora venezolana y sus implicaciones en Ecuador	52
2.1. El giro migratorio venezolano: de la recepción a la disuasión.....	53
2.2. Las políticas migratorias en Latinoamérica: entre el conservadurismo y el liberalismo- conservador	59
2.3. Respuestas políticas y jurídicas de los países de América Latina a la migración venezolana	64
2.4. Respuestas políticas y jurídicas de Ecuador frente a la migración de población venezolana	67
Capítulo 3. Discursos en torno a la migración venezolana en Ecuador. “El otro del Otro”	78
3.1. El discurso gubernamental sobre el “otro” irregular como amenaza de sí mismo	80
3.2. El discurso gubernamental de la amenaza del “otro” sobre el “nosotros”	86
3.3. El discurso del “exceso”: irregular sinónimo de ilegítimo.....	95
3.4. El “otro” como portador del virus	102
3.5. Reflexiones finales respecto a los discursos que construyen la irregularidad.....	106
Capítulo 4. La irregularización y sus manifestaciones prácticas en el caso de la migración venezolana en Ecuador	109
4.1. Prácticas formales – institucionales	110
4.1.1. Prácticas de cercamiento	111
4.1.2. Prácticas de punición, vigilancia y el reforzamiento de la amenaza de deportación	119
4.2. Prácticas de exclusión informal	126
4.2.1. Prácticas informales de exclusión a derechos. Las garantías formales versus el accionar inmediato	127
4.2.2. El vecindario: El buen vecino y el vecino irregular.....	129
4.2.3. El espacio de trabajo: El irregular aprovechable	131
4.3. Prácticas de sí. Tengo visa, luego existo	134
4.4. Prácticas de resistencia.....	137
Conclusiones	141
Referencias	151
Anexos.	160
Anexo 1. Listado de personas entrevistadas	160
Anexo 2. Composición del grupo focal.....	162

Lista de Ilustraciones

Gráfico 2.1. Saldo migratorio acumulado de población venezolana en Ecuador, 2015-2019

.....

.....

78

Lista de abreviaturas y siglas

ACNUR	Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados
ALBA-TPC	Alianza Bolivariana para los Pueblos de Nuestra América
BM	Banco Mundial
CAN	Comunidad Andina de Naciones
CEBAF	Centro Binacional de Atención Fronteriza
CEPAL	Comisión Económica para América Latina y el Caribe
CEVJ	Comisión Especial para la Verdad y la Justicia respecto de los hechos ocurridos en Ecuador entre el 3 y el 16 de octubre de 2019
ENCOVI	Encuesta Nacional de Condiciones de Vida
FARC	Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia
HIAS	Sociedad Hebrea de Ayuda al Inmigrante (siglas en inglés para Hebrew Immigrant Aid Society)
FMI	Fondo Monetario Internacional
MERCOSUR	Mercado Común del Sur
MEF	Ministerio de Economía y Finanzas
MI	Ministerio del Interior (actualmente Ministerio de Gobierno)
MREMH	Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana
NNA	Niños, niñas y adolescentes
OCHA	Oficina para la Coordinación de Asuntos Humanitarios (siglas en inglés para United Nations Office for the Coordination of Humanitarian Affairs)
OIM	Organización Internacional para las Migraciones
OIT	Organización Internacional del Trabajo
ONG	Organización No Gubernamental
PIB	Producto Interno Bruto
R4V	Plataforma de Coordinación para Refugiados y Migrantes de Venezuela

UE	Unión Europea
EEUU	Estados Unidos de Norteamérica
UNASUR	Unión de Naciones del Sur
UNICEF	Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (siglas en inglés para United Nations Children's Fund)
VBG	Violencia basada en género
VERHU	Visa de Residencia Temporal de Excepción por razones humanitarias

Declaración de cesión de derecho de publicación de la tesis

Yo, César Nicolás Carranza Trujillo, autor de la tesis titulada “La producción de la irregularidad del migrante venezolano en el Ecuador” declaro que la obra es de mi exclusiva autoría, que la he elaborado para obtener el título de maestro en Sociología concedido por la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, FLACSO Ecuador.

Cedo a la FLACSO Ecuador los derechos exclusivos de reproducción, comunicación pública, distribución y divulgación, bajo la licencia Creative Commons 3.0 Ecuador (CC BY-NC-ND 3.0 EC), para que esta universidad la publique en su repositorio institucional, siempre y cuando el objetivo no sea obtener un beneficio económico.

Quito, noviembre de 2023



César Nicolás Carranza Trujillo

Resumen

La tesis explora, desde la óptica de la gubernamentalidad, el dispositivo que opera en la producción de la irregularidad del migrante venezolano en Ecuador, particularmente de aquellos que llegaron en la categorizada como tercera fase migratoria venezolana (2016 hasta finales del 2021). Este proceso de regularidad/irregularidad rebasa el campo legal/administrativo, constituyéndose en un dispositivo que busca conducir las conductas de poblaciones y cuerpos e inscribirlas como funcionales a la racionalidad hegemónica. La tesis analiza la evolución de los paradigmas migratorios en Latinoamérica, las respuestas políticas y jurídicas a la migración venezolana, poniendo énfasis a los procesos implementados al respecto en Ecuador. Así mismo, reflexiona respecto a la construcción de imaginarios del “otro” (migrante irregular venezolano) principalmente desplegado desde el gobierno, medios de comunicación y actores sociales a través de sus discursos y prácticas. Un “otro” irregular que ha sido subjetivado de manera heterogénea: como “víctima”, como “exceso”, como “amenaza” y como “competencia”. Unos imaginarios heterogéneos que convergen, sin embargo, en el mismo dispositivo gubernamental de control sobre los cuerpos migrantes.

Agradecimientos

Tengo el cuerpo, en especial mi espalda, llena de amor y gratitud para todas las personas que, cuando debilitado por las distintas expresiones del dolor, me sostuvieron con su sola presencia, su compañía, sus palabras y sus cuidados. En ellos he encontrado la fuerza para concluir este trabajo.

A mi padre, por su lectura sostenida y comentarios a esta tesis. Por su interpelación insensate recogida en la pregunta de ¿Cuándo terminas? Pregunta que, en tanto forma, poco tenía que ver en sí con el curso de la tesis, sino que, se fundamentaba en su preocupación y desde ella su necesidad de comprobar que yo estaba bien. Su deseo era el que yo esté bien.

A mi madre, por su repertorio inmenso de expresiones de cuidado. Por su preocupación y ocupación dirigida a que yo esté bien.

A Camila y Camilo, compañeros de vida. Por su compañía que me permitió caminar en los momentos de más obscuridad.

A Carmen, por su guía y solidaridad. Por su rigor que, en momentos en los que me pensaba sin piso, me situaron en un espacio desde el cuál pude hacer camino.

A Daniela y Paz. Compañeras que siempre estuvieron prestas a escucharme.

A mi familia. Hermanos y hermanas, abuelos, tíos, primos y ahijado. Por su inmenso amor.

.....

Introducción

Alien's Office era el nombre de la oficina de extranjería a la que tenía que ir para renovar mi permiso de estancia cuando vivía en Inglaterra. Vivir en un país como extranjero donde te consideran extraterrestre es difícil de entender, asumir y aceptar. Alien's Office está dedicado a todos aquellos maravillosos "extraterrestres" que he conocido haciendo cola en esta oficina que me han enseñado algo de su cultura, su país y sus costumbres.

Alien's Office (del album Royal Garage)
–Ara Malikian (2022)

La migración internacional se fue convirtiendo progresivamente en un foco de intervención política recién desde las últimas tres décadas del siglo XX, ocupando principalmente las preocupaciones de los países del llamado Norte Global, los cuales históricamente han sido receptores de grandes flujos migratorios, en amplia medida provenientes de países del Sur Global. Es desde esta época que se vectorizan los esfuerzos a intervenciones estatales dirigidas a producir y aplicar formas sistemáticas y coordinadas, cada vez con mayor alcance en el concierto internacional, para administrar los flujos migratorios (Düvell 2006).

Durante este periodo, los países del Norte Global, principalmente los Estados Unidos de América (EEUU) y países de la Unión Europea (UE), volcaron su política migratoria hacia el control y restricción selectiva de los sujetos en movimiento, fundamentados en una lógica de seguridad nacional. A pesar del empuje al control y restricción cada vez más direccionado a frenar aquellos flujos representados como "indeseables" desde los intereses nacionales, los migrantes han encontrado la manera de ingresar a los territorios a donde quieren llegar, evadiendo las normas restrictivas establecidas. Estos migrantes, han sido etiquetados de diversas maneras: "clandestinos", "no autorizados", "indocumentados", "ilegales" e "irregulares".

Estos términos implican formas de negación y privación referidos principalmente a la legalidad de su estatus y legitimidad de su presencia (González Cámara 2010). La acepción de "ilegalidad" e "irregularidad" se encuentran ancladas respectivamente a conceptualizaciones o paradigmas desde las cuales se ha pensado y otorgado sentidos a las migraciones en momentos históricos específicos. La noción de "irregularidad" aparece históricamente con posterioridad a la de "ilegalidad". En apariencia, cada acepción respectivamente hace correspondencia a paradigmas migratorios divergentes (Derechos Humanos / seguridad nacional), sin embargo, como veremos, tanto entre los paradigmas como sus acepciones se pueden trazar puntos de convergencia y funcionalidad.

La construcción de la “ilegalidad” se ha fundado sobre una lógica territorial de soberanía nacional y seguridad estatal abanderada por los estados del Norte Global. Desde esta óptica, la ilegalidad migratoria daría cuenta de una transgresión (a las leyes del Estado Soberano), y su sustantivación, el “migrante ilegal”, es representado como infractor o trasgresor; y, por lo tanto, situado en el orden de la “criminalidad”.

La “ilegalidad” migrante alcanzó en las últimas décadas del siglo XX un protagonismo sin precedentes y se emplazó como un problema en los debates políticos y como objeto de estrategias securitistas en las políticas fronterizas a nivel global (De Génova 2002). La securitización¹ de la migración, como sugiere Huysmans (2000), da cuenta de procesos mediante los cuales se construyen supuestas amenazas que ponen en riesgo a la seguridad nacional. Esta lógica tomó un empuje exacerbado a raíz de los atentados del 9/11 en EEUU, otorgando legitimidad al uso de la fuerza pública, a la adopción y refinamiento de técnicas de control y disuasión ante la migración internacional de aquellas poblaciones construidas como amenaza, principalmente provenientes de países empobrecidos y en conflicto del Sur Global.

La noción de ilegalidad, su representación de transgresión y amenaza (principalmente hacia los intereses y soberanía de los Estados-nación), ligada al nexo entre migración y seguridad, impulsó un llamado, casi global, hacia la instauración de restricciones, formas de control y vigilancia selectivas dirigidas a detener flujos migratorios de ciertas poblaciones. El abordaje a las migraciones queda de tal manera ligado legítimamente a objetivos de seguridad territorial, de suerte que, las políticas migratorias se tornan en instrumentos para proteger al Estado. “La migración se ha presentado cada vez más como un peligro para el orden público, la identidad cultural, y la estabilidad del trabajo y del mercado interno; por lo que ha sido securitizada” (Huysmans 2000, 772)². Este llamado global se lee, desde autores como Mezzadra y Neilson (2017), como la instauración de un “régimen global de control fronterizo neoliberal”.

Régimen que se materializa en políticas selectivas de visado; políticas de inadmisión y deportación; refinamiento y adopción de técnicas y prácticas de vigilancia fronteriza;

¹ “La securitización de la migración [...] da cuenta del proceso mediante el cual ciertos actores (como instituciones estatales, medios de comunicación, organismos internacionales, e incluso organizaciones sociales) construyen un problema donde supuestas amenazas (militares y no militares) ponen en riesgo la seguridad nacional. Dicha construcción es la que avala el despliegue de ciertas medidas de emergencia para justificar el legítimo uso de fuerza pública y la adopción de técnicas de control y disuasión frente a esas amenazas” (Álvarez Velasco 2020b, 140).

² Todas las traducciones de textos en inglés son del autor.

reforzamiento policial interno; internalización y desplazamiento de la vigilancia a la población e instituciones no estatales; mecanismos de externalización/internalización de las políticas fronterizas desde EEUU y la UE hacia países (de tránsito y origen de migración) del Sur Global.

La literatura a propósito de las políticas migratorias impulsado por los países del Norte Global e inscritas en el “régimen global de control fronterizo neoliberal”, ha identificado que estas formas de gobierno de las migraciones son paradójicas. Puesto que, al mismo tiempo que dichos países han sostenido discursos cada vez más restrictivos, especialmente dirigidos a la migración “ilegal”, en la práctica hay un margen de aceptación en la entrada y residencia de un número sustancial de migrantes indocumentados (Sassen 2001; Joppke 1998 en Acosta y Freier 2015).

En esta aparente paradoja se puede leer la funcionalidad del “régimen global de control fronterizo neoliberal”, en términos de lo que, desde autores como De Génova (2002) plantea como: “la producción legal de la ilegalidad”; “inclusión diferencial” de Neilson y Mezadra (2013); y, “ciudadanías jerarquizadas” de Castles (2005). Los aportes de estos autores permiten dar cuenta del rol de los Estados en la producción de la “ilegalidad migrante”, en tanto despliegan mecanismos de poder, principalmente vía la adopción (legal) de políticas restrictivas y selectivas de control y vigilancia a la movilidad, que tácticamente apuntan a la desposesión de derechos y a la subordinación del trabajo. Es decir, al gobierno de la fuerza de trabajo, la cual ilegalizada, se convierte en “legítimamente” explotable y desechable.

La política migratoria fronteriza restrictiva y selectiva opera como una tecnología de poder que “filtra” y condiciona selectivamente la movilidad de determinadas poblaciones. No hace de barrera inquebrantable, sino que posibilita una inclusión diferencial, en tanto, aquellos “ilegalizados” son incluidos solo a condición de su subordinación y emplazamiento como ciudadanos de segunda categoría, con movilidad restringida (por la amenaza latente de deportación), privados de agencia sobre todo en lo concerniente a la exigibilidad de derechos.

La preocupación de los Estados por la protección de su soberanía y seguridad se sitúa en tensión con la prerrogativa liberal del respeto a los Derechos Humanos de todas las personas, sin condicionamientos ni discriminación, consagrada en diversos instrumentos jurídicos, tratados y pactos internacionales. De tal manera, la noción de migrante “ilegal”, su nexos con criterios de criminalidad y las repercusiones que las medidas restrictivas tienen en las vidas de

los migrantes, fue cuestionada, puesto que implicaba una negación de la humanidad y suponía un atentado a la dignidad de los sujetos.

Este reconocimiento dio paso a la consolidación de la emergente concepción de “irregularidad”, cambiando el acento desde una supuesta amenaza a la seguridad, leída exclusivamente en términos de soberanía Estatal, a la amenaza y riesgos a la seguridad y dignidad de los migrantes irregularizados. Al mismo tiempo, la constatación de un “fracaso” de las políticas restrictivas del Norte global, a la hora de cumplir con el objetivo tácito de detener los flujos migratorios, articulado con, el advenimiento de un enfoque transnacional que vislumbraba en las migraciones una potencialidad para el desarrollo de los múltiples actores involucrados, da lugar a la emergencia de un consenso sobre la necesidad de intervenir (gobernar) las migraciones, desde una lógica gerencial-empresarial de costo-beneficio, para potenciar las oportunidades y reducir las amenazas que estas supondrían.

La Gestión Internacional de las Migraciones (GIM), emerge en el último cuarto del siglo XX y toma fuerza en las últimas dos décadas. Este enfoque brinda una lectura y abordaje distinto a las migraciones internacional: lee a las migraciones como algo “natural”, por lo que propone concentrar los esfuerzos en gestionar los flujos, ordenarlos y hacerlos más seguros y beneficiosos –sobre todo en términos económicos– para todos los actores involucrados.

Varios gobiernos de países Latinoamericanos de los denominados “progresismos”, que tuvieron procesos emigratorios importantes hacia países del Norte Global, tomaron como una apuesta, aparentemente contrahegemónica –fundamentada en los principios de la GIM–, el promulgar un discurso liberal de apertura, libertad de movimiento y protección de derechos para abordar las migraciones. Este “giro” se materializó en la renovación³ de sus empolvados marcos jurídicos (heredados de las dictaduras militares que atravesó el continente en las décadas de los 70 y 80 del siglo anterior) y constitucionales.

No obstante, al discurso liberal promulgado por estos gobiernos, autores como Acosta y Freier (2015) dan cuenta de una brecha entre discurso y práctica, lo que denominan una “paradoja invertida”. Puesto que al mismo tiempo que se proclamaban la protección de derechos y la libertad de movimiento, se restringía selectivamente el ingreso de flujos

³ Los renovados marcos constitucionales y jurídicos en materia migratoria se adoptaron en Argentina (2004), Uruguay (2008), Ecuador (2008) y Bolivia (2013).

“irregulares” Sur-Sur, provenientes en primer momento de África, Asia y el Caribe (Acosta y Freier 2015).

Autores como Domenech (2013; 2018; 2021), Domenech y Pereira (2017), Estupiñán Serrano (2013), Eguiguren (2011; en prensa), Ruiz y Álvarez (2019), Álvarez Velasco (2016; 2020b; 2021) han dado cuenta, que en la práctica estos países no se alejaron de las lógicas de control, punición y vigilancia del Norte Global; sino que también, mediante la adopción de un lenguaje de derechos humanos, se refinaron estos mecanismo. Un actuar legitimado en el discurso de protección a los sujetos en movimiento frente a amenazas (trata de personas y tráfico ilícito de migrantes), en el que las migraciones son construidas como desordenadas, riesgosas e irregulares. A estas nuevas formas de control Doménech (2013) denomina “control con rostro humano”.

Desde esta lógica, el control ya no se dirige explícitamente hacia fines de contención y detención de flujos, sino, para fines de una gestión adecuada y eficaz que concilie la “protección” de los derechos de las personas con los intereses estatales desarrollistas y de protección de su soberanía y seguridad. Ante las migraciones “desordenas”, “masivas” y “caóticas”; símiles de “irregulares”, los Estados son llamados a desplegar un complejo entramado de acciones destinadas a “poner orden, regular, estimular ciertas migraciones y frenar otras” (E. Domenech 2013; E. Domenech, Herrera, y Rivera Sánchez 2022).

El Ecuador de la Revolución Ciudadana (RC), 2007-2017, no estuvo exento de este modus operandi. De acuerdo a Eguiguren (2011; en prensa), el país ha transitado de una política que buscaba responder a las nuevas migraciones desde inicios del siglo XXI, a la configuración de un modelo de gestión de las migraciones. La particularidad de este modelo, en el caso ecuatoriano, es que desde su emergencia se erige en una base divisoria que perfila, por un lado, las formas de acción estatal hacia los inmigrantes y, por otro lado, hacia los emigrantes. Un modelo de gestión que se construye simultáneamente sobre el nexo de migración-desarrollo y control-seguridad.

Ecuador hasta inicios del siglo XXI fue principalmente emisor de migración. En el contexto de la crisis económica, política y social del año 2000, producto del feriado bancario que llevó a la dolarización de la economía ecuatoriana, los flujos migratorios se catapultaron⁴. Desde el

⁴ El periodo 1998 y 2000 es el período de mayor emigración registrado en el país. De acuerdo a datos de saldos migratorios de la Dirección Nacional de Migración recogidos por Ramírez y Ramírez (2005), aproximadamente 312.528 migrantes salieron de Ecuador en este periodo. Entre 1998 y 2004 un saldo total acumulado de

año de 1998 se puede rastrear inicios⁵ de una preocupación estatal por responder a los procesos migratorios; sin embargo, no es hasta la llegada de la RC y la nueva Constitución del 2008, que estos esfuerzos pasan a ser una política de Estado planificada, renovando y ampliando el aparato burocrático hasta en ese entonces existente para la materia y con un claro esfuerzo para la institucionalización de una política migratoria (Eguiguren 2011; en prensa)

Desde la “crisis migratoria” de los años 90s emerge un discurso acerca de la necesidad de protección y atención a los migrantes ecuatorianos en el exterior y sus familias residentes en el país. Simultáneamente, desde el Estado se despliega un continuum de restricciones (selectivas), prácticas punitivas, vigilantes y criminalizantes hacia la población extranjera. Una política migratoria impulsada también en el gobierno de Rafael Correa, que se contradecía al discurso y a los mandatos constitucionales. Una lógica funcional al régimen migratorio global (Eguiguren en prensa; Álvarez Velasco 2020).

La Constitución de 2008 incluyó varios articulados vanguardistas en materia migratoria: el derecho a migrar y el rechazo a la identificación de cualquier ser humano como ilegal por su condición migratoria (Art 40); reconocimiento del derecho al refugio y asilo (Art. 41); promulgación del principio de “ciudadanía universal, la libre movilidad de todos los habitantes del planeta y el progresivo fin de la condición de extranjero como elemento transformador de las relaciones desiguales entre los países, especialmente Norte-Sur” (Art. 416). Estos mandatos constitucionales se materializaron de manera cuasi inmediata, mediante la promulgación de un Decreto Ejecutivo que eliminó el requisito de visado –por un período de hasta 90 días– para todos los habitantes del planeta.

En consonancia con la “paradoja invertida” o impronta funcional del Modelo de Gestión Migratoria de los “progresismos latinoamericanos”, y en un contexto de diversificación del patrón migratorio del país hacia múltiples formas de movilidad humana⁶, el Ecuador de la RC

aproximadamente 795.199 migrantes ecuatorianos que habrían salido del país. Para 2013, se estima que entre 2 y 3 millones de un total de 16 millones de ecuatorianos vivían fuera del país (Stone-Cadena y Álvarez Velasco 2018).

⁵ Desde los primeros indicios de la “crisis” migratoria ecuatoriana el estado ecuatoriano, a través de la Cancillería, elaboró el Plan Nacional de Ecuatorianos en el Exterior, PNEE. Para 2004 la emigración constituía uno de los cuatro ejes temáticos de la agenda diplomática, prioridad que se refleja también en el Plan Nacional de Política Exterior elaborado en 2006 (Eguiguren 2011).

⁶ Ecuador se reconoce como un país receptor de ecuatorianos deportados; país de destino de inmigrantes y solicitantes de refugio en procesos de movilidad sur-sur; país de tránsito de migrantes regionales, continentales y transcontinentales en la ruta hacia EEUU (Ruiz y Álvarez 2019; Álvarez Velasco 2020).

no prescindió de prácticas de control, vigilancia y punición a la movilidad de población inmigrante y en tránsito. Estas prácticas estuvieron dirigidas, principalmente provenientes de países empobrecidos y en conflicto de Asia, África, el Caribe y Latinoamérica (especialmente población de nacionalidad colombiana, peruana y, más recientemente, a la población venezolana).

La migración de personas venezolanas, calificada como el “éxodo” es, dentro de los procesos de movilidad humana, el más importante e históricamente el de mayor magnitud en la región, produciéndose, además, en un periodo muy corto de tiempo. Para febrero de 2022, según la plataforma R4V, un total de 6’041.690 personas habían salido de Venezuela como migrantes, refugiadas o solicitantes de asilo. De éstas, menos de la mitad (2’667.503) habían obtenido permisos regulares de residencia y estancia en diferentes países, mientras que 952.246 solicitudes de refugio se encontraban aún en trámite, y un total de 186.832 venezolanos habían sido declarados como refugiados.

La dinámica y magnitud de la emigración venezolana está directamente relacionada con el deterioro de las condiciones de vida en Venezuela. Acosta, Blouin y Freier (2019) identifican tres fases en este proceso. La primera, con la llegada de Hugo Chávez al poder, corresponde a la salida de sectores económicos privilegiados que buscaban precautelar su capitales y recursos dirigiéndose principalmente a Estados Unidos y Europa. La segunda desde 2012 a 2015 relacionada con los problemas macroeconómicos en Venezuela, derivados de la caída de los precios del petróleo. Se trataba de venezolanos, en general, con altos niveles educativos y de capital humano que buscaban oportunidades laborales principalmente en Europa y EEUU, y también en otros países de la región. Finalmente, la tercera fase, retratada como “éxodo”, se desarrolló a partir de 2015, después de la llegada a la presidencia de Nicolás Maduro y como efecto del empeoramiento de las condiciones económicas, sociales y políticas. Esto derivó en una salida masiva de personas de estratos socio-económicos diversos hacia un número cada vez mayor de países sudamericanos.

Durante los últimos años se puede trazar un empuje hacia el establecimiento de restricciones en las respuestas políticas y jurídicas que los países de la región han desplegado al respecto de la migración venezolana y que han dado lugar a que un amplio sector de la población permanezca en condiciones de irregularidad. Si bien, estos virajes deben ser entendidos desde los contextos históricos, políticos, económicos y sociales en los que se inscriben, se puede observar un rasgo común durante este proceso: la adopción de un modelo de gestión migratoria tendiente a gobernar los flujos desde una perspectiva estratégica de carácter

biopolítico, impulsado por el conjunto de países, indistintamente de la orientación política que tenían.

Según Acosta, Blouin y Freier (2019) en las respuestas de los países latinoamericanos ante la llegada de venezolanos se distinguen cuatro elementos: i) la adopción de decretos, acuerdos y normas administrativas de rango inferior a la ley, con una escasa o nula participación de la función parlamentaria o legislativa, otorgando al ejecutivo una plena discrecionalidad; ii) el recurso constante a los instrumentos *ad hoc*, inclusive en países con acuerdos multilaterales y binacionales vigentes con Venezuela; iii) el otorgamiento de permisos de residencia temporales, que han dejado a los migrantes venezolanos en una incertidumbre jurídica; y iv) el acceso de derechos obstaculizado por trabas burocráticas.

Todas estas características resuenan en el curso de la política migratoria ecuatoriana respecto a la migración venezolana. De acuerdo a la plataforma R4V para finales del 2022, Ecuador ocupa el tercer lugar entre los principales destinos de migrantes venezolanos en la región después de Colombia y Perú. Se estimaba que para febrero de 2022 había más de 500.000 migrantes venezolanos residiendo en el país, la mayoría de los cuales se encontraba en situación irregular.

El curso de las políticas respecto a la migración venezolana en Ecuador ha transitado desde la apertura hacia la disuasión (Herrera y Cabezas 2019). Este movimiento da cuenta de un reforzamiento del enfoque de control y de seguridad migratoria selectivo en el país, que se ha servido del discurso humanitario de precautelar la migración ordenada, no riesgosa y los derechos de los migrantes, pero que, como señalan Herrera y Cabezas (2019), ha ido empujando, cada vez más, a esta población a la irregularidad como forma de disuasión a la llegada.

Teniendo en cuenta lo abordado previamente, en la presente investigación valiéndose del caso de la migración venezolana irregularizada en el Ecuador, se buscará problematizar ¿cómo en el país de la “ciudadanía universal” y la “libre movilidad, atravesado por una historia emigratoria reciente y que continua en la actualidad, se produce la figura de la irregularidad migratoria como un mecanismo de desposesión de derechos en refuerzo de ciudadanía jerarquizadas?

En concreto, trazando una vía de aproximación a los efectos particulares de la irregularización sobre la población venezolana, la pregunta que guía la presente investigación es la siguiente:

¿Cómo se (re)produce en Ecuador, en términos discursivos y prácticos, el dispositivo de la irregularidad encarnado en la figura del migrante venezolano?

El campo legal, normativo y político, han sido los lugares de enunciación tradicionales del discurso de la irregularización que se materializa en el texto escrito de la ley y la política pública, de ahí que se sustenta la conceptualización de “producción legal de la ilegalidad”. Sin embargo, para la presente investigación, sostenemos que esta producción no opera sin que sea legitimada en otros campos de producción discursiva: lo mediático y lo social. Su articulación configura y sostiene los imaginarios alrededor de la población migrante irregularizada, en este caso venezolana, operando como fundamento de prácticas que también se despliegan en los campos de lo legal, político, social y mediático hacia esta población. Es decir, la producción de la irregularidad, aunque pasa por el ámbito de lo legal, lo excede, se construye mediante un aparataje discursivo que se articula, dialécticamente, con ciertas prácticas que tienen efectos profundos en las poblaciones migrantes.

Para contestar a la pregunta que guía la tesis, se plantea tres objetivos específicos: i) describir las condiciones sociopolíticas e históricas de la migración de personas venezolanas hacia Ecuador; ii) identificar la construcción discursiva de la irregularidad de los migrantes venezolanos en Ecuador desde el campo de enunciación legal, político, mediático y social; y iii) analizar la materialización práctica de los discursos alrededor de la construcción de la irregularidad del migrante venezolano en Ecuador.

Relevancia de la problemática y estado del arte

Álvarez Velasco (2020b) y Eguiguren (en prensa) realizan un estado de la producción académica en Ecuador respecto a movilidad humana durante este siglo. Las autoras identifican que los estudios e investigaciones académicas han abordado distintas problemáticas, desde diferentes ópticas conceptuales y abordajes metodológicos.

Para Álvarez Velasco (2020b), se identifican estudios de corte histórico de las políticas migratorias, entre los que destacan los trabajos de Eguiguren (2011), Araujo y Eguiguren (2009), Ramírez (2013; 2018); otros que han reflexionado sobre las contradicciones y tensiones entre el discurso y los mandatos constitucionales de aperturismo, libre movilidad y ciudadanía universal con las políticas y prácticas implementadas de restricción y contención selectiva, entre estos trabajos destacan las investigaciones de Acosta y Freier (2015b), Pugh

(2017), Herrera (2016), y Herrera y Cabezas (2019). Otros estudios han centrado su reflexión en cómo las políticas migratorias matizadas con “rostro humano”, sostenidas en un discurso de defensa de los derechos de los migrantes, han devenido en dispositivos de disciplina y control de estas poblaciones, como lo expuesto en el trabajo de Ruiz y Álvarez (2019). Destacan también los trabajos que –dando voz a los sujetos migrantes– reflexionan respecto a su cotidianidad, las trabas que deben enfrentar y cómo viven las contradicciones entre la norma y las políticas implementadas; entre estos estudios están los de Moscoso Rosero (2016), Álvarez Velasco (2016). Finalmente, desde un enfoque estructural, está la investigación de Góngora-Mera, Herrera, y Müller (2014) que analiza las asimetrías globales que limitan el ejercicio de una “ciudadanía universal” y promueven el despliegue de dispositivos gubernamentales de control a la libre movilidad y tránsito.

Para Eguiguren (en prensa), en los estudios de las políticas migratorias ecuatoriana de este siglo, existen contradicciones entre enfoques y paradigmas. Las investigaciones que se centran en la emigración, se enfocan principalmente en las políticas implementadas, las cuales se orientaron a instrumentalizar las conductas y remesas de los migrantes ecuatorianos a objetivos de desarrollo establecidos gubernamentalmente. Los estudios que se enfocan a la migración hacia Ecuador, ya sea en condición de tránsito o de residencia, por lo general, muestran las contradicciones entre el discurso de libre movilidad con medidas selectivas de restricción y control desplegadas por el gobierno ecuatoriano. “Esta paradoja se entiende en el marco de lo que [Acosta y Freier 2015b] llaman un ‘liberalismo populista’ de carácter regional; una tendencia a promover un discurso aperturista de derechos, pero en una brecha con prácticas de rechazo, en los hechos, a determinados migrantes” (Eguiguren en prensa, 6).

La problemática de investigación, planteada en esta tesis, es pertinente puesto que en el campo de la investigación académica en Ecuador se puede apreciar un progresivo incremento en la producción a propósito de la migración venezolana, consonante a la relevancia que este flujo en concreto ocupa en la coyuntura migratoria actual. Entre estos trabajos destacan aquellos dirigidos a identificar las características socio-demográficas de esta migración y de las respuestas jurídicas y políticas del Estado ecuatoriano ante la llegada de personas venezolanas (Herrera y Cabezas 2019; Jaques Ramírez 2018; Jacques Ramírez, Linárez, y Useche 2019; Banco Mundial 2020b; Acosta, Blouin, y Freier 2019). En otros trabajos se han dirigido a dar cuenta de las dificultades de dicha población al respecto de su inclusión social e inserción laboral en el país (OIT 2020; 2021; Herrera y Cabezas 2019; Pérez Martínez et al. 2021).

La problemática planteada en esta tesis es pertinente, puesto que, dentro del empuje creciente hacia la investigación académica alrededor de la migración venezolana, aún son escasos, los trabajos que se han realizado desde la perspectiva foucaultiana de la gubernamentalidad, y menos aún aquellos que buscan entender los procesos de producción de la irregularidad/ilegalidad migratoria que atraviesa a estas poblaciones. No obstante, en la última década se ha evidenciado una renovada y vigorosa línea de investigación desde la óptica foucaultiana para estudiar la política migratoria ecuatoriana. Trabajos como los de Moncayo (2011); Eguiguren (2011); Ruiz y Álvarez (2019); Álvarez Velasco (2016; 2020b; 2021); y Eguiguren (en prensa) se inscriben en esta línea.

Dentro de los estudios e investigaciones académicas en Ecuador que abordan directamente la problemática de la gubernamentalidad migratoria, se puede rastrear entre los primeros abordajes desde esta perspectiva, los trabajos de Vallejo (2004) y Moncayo (2011), los cuales analizan las políticas gubernamentales implementadas en Ecuador respecto a los emigrantes ecuatorianos en el exterior, quienes son instrumentalizados como agentes de desarrollo, cuyas remesas y conductas deben orientarse a actividades productivas para alcanzar objetivos de desarrollo establecidos desde el gobierno.

Desde una perspectiva foucaultiana de gubernamentalidad, Eguiguren (2011 y en prensa) analiza cómo Ecuador pasa a consolidar un modelo de gestión migratoria en dos ejes: seguridad-desarrollo. Un modelo de gestión de la población en movilidad aparentemente paradójico y contradictorio, puesto que a la población emigrante se les busca constituir en funcionales a la estrategia de desarrollo aprovechando sus recursos y remesas, mientras que, a la población migrante, de tránsito o residiendo en Ecuador, desde un eje de seguridad se les despliega un conjunto de dispositivos que buscan restringirlos, controlarlos o deportarlos selectivamente.

El texto de Ruiz y Álvarez (2019) analiza, desde la óptica de la gubernamentalidad, la producción de migraciones riesgosas e irregulares y la plataforma que este mecanismo supuso. Un modelo de gestión de la población en movilidad humana, que amparado en el discurso de los derechos humanos y la protección a la trata y tráfico de personas, desplegó dispositivos que buscaron detener y restringir el movimiento de las personas. Reflejando un nexo funcional entre este supuesto giro liberal en Sudamérica con el régimen global de control fronterizo neoliberal.

Si bien la producción de la irregularidad del migrante venezolano en Ecuador ha sido explorada por investigaciones previas (Herrera Mosquera 2019; Álvarez Velasco 2020a; 2020b; Álvarez Velasco et al. 2021), éstas se han concentrado en el problema de la irregularidad anclada a la emigración y la migración en tránsito (principalmente del corredor migratorio Ecuador-EEUU). La especificidad en cuanto a la magnitud del caso de estudio particular, el de la migración irregularizada venezolana residente en el Ecuador, permite reflexionar justamente acerca de los efectos de la figura del migrante irregularizado residente y la relación social que se ha configurado alrededor de esta figura con la población nacional. Lo que puede ser un aporte a la investigación académica y dan relevancia a la problemática trabajada en esta investigación, desde la lógica de gubernamentalidad.

A nivel de la región Domenech, Herrera y Rivera Sánchez (2022) reflexionan respecto a los enfoques, énfasis y alcance de la producción académica latinoamericana sobre movilidad humana. Una problemática heterogénea, marcada por cambios en las dinámicas de las migraciones y la diversificación de movimientos, destinos y tránsitos. Una movilidad que en la actualidad se da en un contexto de creciente inmovilidad (movilidades permanentes, tránsitos prolongados, circularidades y nuevos corredores migratorios). Estos cambios amplios, complejos y heterogéneos en las dinámicas migratorias:

demandan reflexiones y conceptualizaciones renovadas en torno a sus causas, motivaciones y escenarios futuros. Necesitamos nuevos andamiajes conceptuales que rompan con las dicotomías habituales [...]. Asimismo, necesitamos mirar críticamente las implicaciones de los nuevos procesos de categorización y clasificación de las movilidades en el marco de escenarios de “crisis” que ocultan los procesos estructurales y globales que las enmarcan (E. Domenech, Herrera, y Rivera Sánchez 2022, 13).

Esta investigación encuentra relevancia justamente por dirigirse, desde la óptica de la gubernamentalidad, a explorar cómo se produce la irregularidad/ilegalidad migratoria en el Estado ecuatoriano, tomando a la migración venezolana como un caso ilustrativo.

Considerando que: i) en el último tercio del siglo XX Venezuela constituía un destino migratorio para migrantes ecuatorianos; ii) que al menos hasta la primera década del siglo XXI la migración venezolana al Ecuador era situada por el Estado ecuatoriano como deseable⁷; y iii) que los procesos de irregularización, tanto desde la lógica del régimen global

⁷ Por ejemplo, en 2010 los gobiernos de Ecuador y Venezuela, en el marco de acuerdos de cooperación bilateral, con el objeto de favorecer la integración bilateral firman el “Estatuto migratorio entre la República del Ecuador y la República Bolivariana de Venezuela” en el cual se hace el reconocimiento de la “necesidad y conveniencia de

de control fronterizo neoliberal como de la gobernabilidad migratoria, se vectorizan selectivamente hacia poblaciones situadas por los Estados en el orden de la no deseabilidad. El caso de estudio trabajado en esta investigación puede aportar a las reflexiones sobre el mecanismo social que produce la “irregularidad” migrante y que, en tanto proceso de degradación, legitima la subordinación y subyugación de los migrantes irregularizados.

Marco teórico

La tesis se sustenta en el enfoque conceptual y teórico foucaultiano, especialmente el abordaje genealógico y de la gubernamentalidad, explorando el dispositivo que opera en la construcción de la irregularidad de las y los migrantes venezolanos en Ecuador. Es decir, indaga en las construcciones discursivas y no discursivas –las prácticas– que dan forma a la irregularidad y que se entretajan entre múltiples dimensiones: lo político, lo mediático, lo legal y lo social. Una lógica gubernamental, en la que las relaciones de poder se sintonizan y articulan en lo nacional, lo regional y lo global.

La gubernamentalidad es entendida como un conjunto de técnicas de individualización subjetivas y procedimientos de totalización objetivos, operados e integrados por los Estados-nación modernos para la producción de sujetos dóciles, funcionales al sostenimiento del modo de producción capitalista. Los dispositivos para llevar a cabo dicha producción implican el empleo de elementos heterogéneos para alcanzar un fin estratégico, por lo tanto, captan, orientan y determinan conductas, fungiendo, en tanto condiciones de posibilidad históricas, en la operación de la sujeción. Para desarrollar estas ideas se acude en el marco teórico a autores como Foucault (2001a; 2002; 2007; 2010; 2012), Agamben (2015; 2019), Espósito (2009; 2012; 2013) y Cavalletti (2010).

Así mismo, la tesis acude a autores que han trabajado la migración desde una perspectiva foucaultiana. Es el caso de De Genova (2002; 2017a; 2017b; 2019), que realiza un análisis de la producción legal de la ilegalidad dentro de la triada Estado-nación, ley y ciudadanía; así como, la función que esta producción cumple para la racionalidad capitalista hegemónica. Por su parte, Domenech (2013; 2018; 2021) y Estupiñán Serrano (2013), reflexionan respecto a la emergencia e instauración de la gobernabilidad migratoria en la que convergen nuevas y antiguas prácticas de control y vigilancia de la movilidad fundadas, ya no solo en la seguridad

facilitar la regularización migratoria y la permanencia de los flujos migratorios entre la Partes, con miras a eliminar la migración irregular, sobre la base de los principios de la transparencia y la buena fe ciudadana”.

estatal, sino en la seguridad humana. Düvell (2006), igualmente, hace un recorrido genealógico de la emergencia de la irregularidad como categoría biopolítica. Finalmente, acudimos a Mezzadra y Neilson (2017), quienes identifican la función de los regímenes de control fronterizo en la producción de sujetos irregularizados que luego, al interno, devienen en no ciudadanos y, por lo tanto, sujetos que se presupone sin derechos, es decir, explotables y desechables.

Bajo el velo de la ley, la construcción de la irregularidad migratoria está determinada por la “inquietud constitutiva y relativa incoherencia de una variedad de estrategias, tácticas y compromisos que el Estado-nación implementa en momentos históricos particulares” (De Genova 2002, 425). De tal suerte, la Ley, es sobre todo una fuerza productiva; constituye un espacio en donde se materializa históricamente el dominio de clase y opera como táctica, para hacer de cualquier grupo social un objeto disciplinado y manejable.

El recorrido analítico que realiza la tesis permite situar la irregularización migratoria como una práctica que pone en tensión las relaciones hegemónicas sostenidas en la articulación Estado-nación y ley. Como señala Castles (2005), la era de las migraciones ha exacerbado las contradicciones a propósito de la ciudadanía, interpelando la geometría misma del poder. Es en este tejido relacional y tensional del poder contemporáneo, y sobre la base de esta operación funcional, que debe explorarse la pregunta por las migraciones “irregularizadas” o “ilegalizadas”⁸.

Concebir la configuración de la “irregularidad” de una manera unívoca resultaría un error epistemológico, puesto que dichas configuraciones están condicionadas por especificidades históricas, constituidas simultáneamente por las particularidades de un Estado y la singularidad propia de cada proceso migratorio. Esto da lugar a una variedad posible de configuraciones de la “irregularidad” / “ilegalidad” migrante y al despliegue de dispositivos que, si bien pueden ser eco de procesos globales, se producen de acuerdo a las especificidades locales que los ponen en ejecución.

Marco metodológico de la investigación

La investigación se abordó desde una metodología de corte cualitativo, la cual permitió analizar la complejidad de la producción legal y política (principalmente); pero también,

⁸ La misma etimología de “regular”, del latín regula, se compone de una derivación del verbo en latín *regere* que tiene como una de sus acepciones “gobernar” y el sufijo *ula* que remite a un sentido de instrumentalidad.

mediática y social en que opera, a modo de dispositivo, la construcción de la irregularidad de las y los migrantes venezolanos en Ecuador. Se optó además por desarrollar el método hermenéutico, para captar la realidad social por medio de la exploración de la articulación no causal sino relacional de significados, prácticas y discursos (Monje 2011) que dan forma a la construcción de la irregularidad del migrante venezolano en este país.

La unidad de análisis de la tesis es el dispositivo de (re)producción de la irregularidad en la población venezolana. Su análisis se realizó a través de dos niveles: uno discursivo y otro en las prácticas. Para operativizar estos dos niveles se emplearon diversas técnicas: el análisis crítico del discurso, la entrevista semiestructurada y el análisis documental. Del mismo modo, se hizo una aproximación metodológica desde la arqueología foucaultiana, la cual se refiere a las condiciones de posibilidad que hacen que ciertos enunciados, discursos y prácticas emerjan y sean posibles en momentos históricos específicos. Para Foucault (2007), el archivo tiene que ver con “los sistemas que instauran los enunciados como acontecimientos (con sus condiciones y su dominio de aparición) y cosas (comportando su posibilidad y su campo de utilización). Son todos esos sistemas de enunciados (acontecimientos por una parte, y cosas por otra) los que propongo llamar archivo” (2007, 218-19).

En cuanto a la exploración de la construcción y materialización de discursos sociales referentes a la irregularidad, se realizó la recopilación del material empírico en las ciudades de Quito, Guayaquil. Se seleccionaron estas dos ciudades porque en ellas se concentran la mayor proporción de migrantes venezolanos y por ser las mayores productoras de discursos con respecto a estas poblaciones. En términos temporales, la tesis se concentra particularmente desde 2015 hasta 2022, periodo que corresponde a la última fase migratoria descrita por Acosta, Blouin y Freier (2019).

En cuanto a las técnicas de obtención de información, se realizaron entrevistas semi-estructuradas a migrantes venezolanos en las ciudades de Quito y Guayaquil. La identificación de los informantes claves a entrevistar en cada ciudad se realizó con la colaboración de funcionarios de la cooperación internacional que trabajan con migrantes venezolanos, asociaciones y colectivos de migrantes, en base al siguiente perfil: migrantes en

condición de irregularidad, que hayan llegado a partir del 2017, que sean mujeres u hombres cabezas de familia. Estas entrevistas⁹ se realizaron entre noviembre de 2021 y marzo de 2022.

Adicionalmente, se realizaron entrevistas a informantes claves (entre ellos especialistas y académicos en la temática de derechos humanos y movilidad humana, autoridades de gobiernos locales relacionadas con inclusión económica y social, y funcionarios de organismos de cooperación internacional y de ONGs¹⁰ vinculados con la problemática de la migración venezolana en el país). Para tener una perspectiva cualitativa de la percepción de la población ecuatoriana respecto a los migrantes venezolanos se realizó, a mediados de marzo de 2022 en la casa comunal de Loma Grande (centro de Quito), un grupo focal con líderes barriales de las zonas de Quito con mayor presencia de población migrante venezolana¹¹.

Este levantamiento de información primaria cualitativa, se complementó con la revisión y análisis de documentos y de los discursos respecto a la migración venezolana enunciados por el gobierno, actores claves (líderes de opinión, directivos de colectivos de venezolanos viviendo en Ecuador, instituciones y organizaciones de defensa de derechos humanos) y de medios de comunicación tanto los convencionales (radio, prensa y televisión) como medios alternativos que emplean plataformas digitales (entre ellos, la televisión legislativa, medios comunitarios y de colectivos y redes sociales especialmente Twitter).

Las entrevistas y el grupo focal realizados fueron transcritos a archivos de texto, los cuales fueron trabajados de acuerdo a categorías de análisis, que buscaban identificar las construcciones discursivas respecto a la migración, vista como i) crisis humanitaria y migración desordenada; ii) como “amenaza”; y iii) como “exceso”. De igual manera, se establecieron categorías de análisis para las prácticas, tanto las formales (prácticas de cercamiento, punición y vigilancia), las informales (exclusión, explotación laboral, relacionamiento con la otros migrantes y comunidad de acogida), así como, las “prácticas de sí” y las de resistencia. Estas mismas categorías fueron empleadas para el análisis de los contenidos de redes sociales y de los discursos públicos (especialmente los del segundo

⁹ En el listado de las personas entrevistadas guardo la confidencialidad en las entrevistas realizadas a migrantes venezolanos, dicho listado se incluye como Anexo 1.

¹⁰ Los actores de la cooperación internacional y ONGs relacionados a movilidad humana juegan un rol clave en el régimen migratorio global. En Ecuador, estas instituciones tienen una presencia amplia que ha tomado protagonismo desde inicios del siglo en el contexto del Plan Colombia, que conllevó procesos de refugio y desplazamiento de colombianos por el conflicto armado interno. Así mismo, han sido actores protagónicos ante la migración venezolana, en el contexto actual ecuatoriano de reducción y austeridad de lo público.

¹¹ Las características y composición del grupo focal se incluyen como anexo 2.

debate de reforma a la Ley Orgánica de Movilidad Humana y los pronunciados por autoridades nacionales y locales en momentos álgidos o complejos relacionados con el contexto del fenómeno migratorio).

Se debe indicar que una de las problemáticas que tuvo que enfrentar esta investigación fue la pandemia por la COVID-19, la cual no solo trastocó las dinámicas y vida cotidiana de las personas a nivel global. Una crisis que rebasó lo sanitario, desplegándose a nivel de lo económico, de las relaciones sociales, en los diversos ámbitos de vida y convivencia. La pandemia, el confinamiento de la población, las medidas de distanciamiento y las restricciones para la movilidad (decretadas en marzo de 2020) afectaron la realización del trabajo de campo, el cual solo pudo ser retomado, con las limitaciones del caso, cuando progresivamente se levantaron las restricciones e iniciaron los procesos de vacunación, lo que se sucedió a finales del 2020 e inicios del 2021.

Así mismo, la pandemia involucró un cambio en la dinámica de población venezolana en Ecuador, mucha de la cual estaba involucrada a empleos informales, precarizando aún más su situación y exponiéndola a mayores riesgos. De igual manera, la llegada de nuevos flujos de migrantes venezolanos, ante el cierre de las fronteras formales, se realizó a través de pasos informales incidiendo aún más en su condición de irregularidad.

Estructura de la tesis

La tesis está estructurada en cuatro capítulos. En el primero, se construye el marco conceptual y teórico respecto al gobierno de las migraciones, desde una perspectiva foucaultiana. Para ello, se acude a los conceptos de gubernamentalidad, dispositivos y de tecnologías de poder. Este capítulo se complementa con el análisis de las diferentes lecturas sobre la noción de ilegalidad e irregularidad, y respecto a la triada Estado-nación / ley / ciudadanía como mecanismo de construcción de la irregularidad.

En el segundo capítulo, se analiza la migración venezolana y sus implicaciones en Ecuador. Para ello, se reflexiona respecto a las características de las etapas migratorias de la población venezolana, centrándose particularmente en la tercera ola migratoria a partir del 2015. Este capítulo concluye con la reflexión de la trayectoria de las respuestas políticas y jurídicas en la región, centrándose en las que ha tomado Ecuador respecto a la migración venezolana.

En el tercer capítulo, se despliega la investigación empírica de la tesis respecto a los discursos que construyen y reproducen la idea de irregularidad del migrante venezolano, el cual es visto como “víctima”, como “exceso”, y como “amenaza”, discursos que generan una subjetivación

e imaginarios que dan las condiciones de posibilidad para mantener su condición de irregularización. Posteriormente, en el cuarto capítulo, se analizan desde las vivencias de las y los migrantes irregularizados, y también desde la perspectiva de funcionarios públicos y de agencias de cooperación, cómo se despliegan en las prácticas la condición de irregularidad, tanto a nivel de lo institucional como en las relaciones cotidianas. Finalmente, se presenta las conclusiones de la investigación.

Capítulo 1. El Gobierno de las migraciones

En primer lugar, no nos gusta que nos llamen ‘refugiados’. Nosotros mismos nos llamamos unos a otros ‘recién llegados’ o ‘inmigrantes’. [...] Un refugiado solía ser una persona obligada a buscar refugio por algún acto cometido o por sostener alguna opinión política. Bien, es verdad que nosotros tuvimos que buscar refugio, pero no cometimos acto alguno y la mayoría de nosotros nunca soñó con tener una opinión política radical. Con nosotros, el significado del término ‘refugiado’ ha cambiado. [...]

Nuestro optimismo, ciertamente, es admirable, aunque lo digamos nosotros mismos. La historia de nuestra lucha ha llegado por fin a conocerse. Perdimos nuestro hogar, es decir, la cotidianeidad de la vida familiar. Perdimos nuestra ocupación, es decir, la confianza de ser útiles en este mundo. Perdimos nuestra lengua, es decir, la naturalidad de las reacciones, la simplicidad de los gestos, la sencilla expresión de los sentimientos. Dejamos a nuestros parientes en los guetos polacos y nuestros mejores amigos han sido asesinados en campos de concentración, lo que equivale a la ruptura de nuestras vidas privadas. [...]

Yo no sé qué recuerdos y qué pensamientos moran de noche en nuestros sueños. No me atrevo a pedir información, ya que también yo preferiría ser una optimista. Pero a veces imagino que al menos por la noche pensamos en nuestros muertos o recordamos los poemas que una vez nos entusiasmaron.

Nosotros los refugiados

–Hannah Arendt (2009 [1943])

El presente capítulo expone el marco teórico que da cuerpo a esta investigación. Se analiza el concepto de irregularidad migratoria, desde el ámbito analítico de la gubernamentalidad, entendida como un proceso de control de las poblaciones. Buscamos con ello dar cuenta sobre cómo se han construido históricamente las acepciones de la “irregularidad” y su nexos con la noción de “ilegalidad”. Así mismo, se busca explorar los dispositivos que han operado en la construcción de la regularidad/irregularidad en las poblaciones migrantes.

El capítulo también analiza los debates conceptuales y teóricos a propósito de las construcciones discursivas y no discursivas que dan forma y sustentan la condición de la regularidad/irregularidad. Establece que estos dispositivos son heterogéneos y que su despliegue se entreteje en múltiples dimensiones –lo político, lo mediático, lo legal, lo social– de relaciones de poder nacionales, pero en articulación con lo regional y lo global. De esta manera, el pilar en el que se asienta esta investigación es la teoría foucaultiana, ya que este marco nos posibilita entender estas construcciones como ejercicios de gubernamentalidad.

El análisis parte, por lo tanto, de los conceptos foucaultianos de gubernamentalidad¹², dispositivo y tecnología. En una segunda sección se trabaja sobre la producción legal de la “ilegalidad” en las poblaciones migrantes, desde la función que cumple la triada Estado-nación / ley / ciudadanía, en la cual, si bien se ha pensado comúnmente la irregularidad como efecto exclusivo del campo legal, ésta se constituye discursivamente en articulación a una práctica, no solo legal, sino ligada a otras dimensiones –política, social y mediática– que operan en conjunto como un dispositivo de control.

Posteriormente, se refieren las configuraciones históricas de la idea de ilegalidad y su nexos con la irregularidad. El capítulo concluye analizando, desde esta óptica, cómo se ha puesto de manifiesto en el campo de las migraciones internacionales el ejercicio de la gubernamentalidad, leída en la institucionalización de un régimen de control y gestión de las migraciones. Para ello se expone los dos modelos de regímenes de control migratorio que se han desarrollado hasta el momento, haciendo énfasis en el desplegado en el contexto latinoamericano, pues en éste se presta particular atención a la regularidad/irregularidad como forma de control de las poblaciones migrantes.

1.1. Gubernamentalidad, dispositivos y tecnologías

El concepto foucaultiano de gubernamentalidad emerge como punto de inflexión en los análisis que realizó el autor sobre las relaciones de poder, en los cuales primaba un dualismo expresado en las relaciones de fuerza antagónicas jugadas entre poder y saber. Durante la década de 1970, Foucault introduce como eje central en sus reflexiones la cuestión del sujeto y el problema de la subjetivación. A partir de ese momento se centra en explorar las articulaciones entre tres dimensiones irreductibles: poder, saber y subjetividad.

De acuerdo a Castro-Gómez (2015), la pregunta por el sujeto del liberalismo y neoliberalismo, lleva a Foucault a situar la reflexión a propósito de la libertad como tecnología de conducción de la conducta. Esta operación implica la construcción de un *ethos* desde el cual los sujetos se experimentan a sí mismos como libres y su conducta como propia, la cual, no obstante, es dirigida o conducida por otros hacia fines estratégicos definidos por el poder. Desde la analítica genealógica foucaultiana, las formas de gobernar o conducir la

¹² Foucault despliega el concepto de gubernamentalidad principalmente en sus Seminarios de 1975 *Defender la sociedad*; de 1977-1978 *Seguridad, territorio y población*; y *Nacimiento de Biopolítica* 1978-1979. Así mismo, el concepto de biopolítica va aparecer en su libro *La Historia d la sexualidad. Vol. 1 La voluntad de saber* de 1976, aunque ya fuera referido en una conferencia “El nacimiento de la medicina social” realizado en Río de Janeiro en 1974.

conducta, de alinear o autorregular deseos, esperanzas, decisiones y necesidades, son entendidas como provenientes de un ejercicio de la propia “libertad” de los individuos. De esta manera, gobernar remite a la idea de la estructuración de un campo posible de acción de los otros (Castro-Gómez 2015). Expresa en este sentido, el mismo Foucault:

Básicamente, el poder es menos una confrontación entre dos adversarios, o el vínculo de uno respecto del otro, que una cuestión de gobierno [...] Gobernar, en este sentido, es estructurar un campo posible de acción de los otros. Las relaciones propias de poder, por eso mismo, no podrían oponerse en un sitio de violencia o de lucha, ni en uno de vínculos voluntarios [...], sino más bien en el área del modo de acción singular (ni belicoso ni jurídico), que es el gobierno (Foucault 2001a, 252-53).

Este campo de acción delimita el conjunto de prácticas y opera desde una racionalidad específica e histórica. La noción de práctica se refiere a lo que los sujetos “realmente hacen cuando hablan o cuando actúan. Es decir, las prácticas no son expresión de algo que esté ‘detrás’ de lo que se hace [...] sino que son siempre manifiestas; no remiten a algo fuera de ellas que las explique, sino que su sentido es inmanente” (Castro-Gómez 2015, 30). Las prácticas, desde esta perspectiva, son positividad relacionales, siempre manifiestas, siempre puestas en acto. Su emergencia es histórica y acontece en un entramado de relaciones de poder. Las prácticas, por lo tanto, no pueden desprenderse del conjunto de relaciones históricas en las que se inscriben, de tal suerte que, aunque son singulares y múltiples, deben ser abordadas como parte de un ensamblaje (Castro-Gómez 2015).

Este ensamblaje articulador de prácticas remite a lo que Foucault describe como dispositivo, concepto clave de esta tesis. El dispositivo no es una simple sumatoria de prácticas múltiples y heterogéneas, sino que son ensamblajes que articulan desde una racionalidad específica, desde unas reglas determinadas, ciertos discursos y prácticas que operan como condiciones de posibilidad de la acción. La racionalidad implica, además, la idea de la puesta en juego de unos objetivos a los cuales se debería dirigir la acción, y para la cual se utilizan calculadamente ciertos medios –tecnologías– y se eligen determinadas estrategias.

Los ‘dispositivos’ cumplen la función de mostrar cómo las relaciones de poder llegan a ser las condiciones de posibilidad para la formación y la puesta en práctica política (en las dimensiones táctica y estratégica) de los saberes. [...] La noción de dispositivo no toma sentido sino en su relación con el poder, con el saber y con la subjetividad; se integra con la de ‘governabilidad’ de los hombres (Braunstein 2012, 70).

En este sentido, los dispositivos serían emplazamientos que ponen en relación diferentes elementos. Integran prácticas discursivas y no discursivas en una sola red de funcionamiento pragmático (Castro-Gómez 2015). Si bien el diagrama del dispositivo es problemático dado los diferentes acercamientos que al respecto han tenido autores como Foucault, Deleuze (1995)¹³, Agamben (2015; 2019)¹⁴ o Esposito (2009; 2012)¹⁵, todos ellos coinciden en identificar a los dispositivos como una disposición que junta una pluralidad de elementos, de distintos campos y tipos, para alcanzar fines estratégicos. Los dispositivos son “un conjunto decididamente heterogéneo que comprende discursos, instituciones, instalaciones, arquitectónicas, decisiones reglamentarias, leyes, medidas administrativas, enunciados científicos, proposiciones filosóficas, morales y filantrópicas, en resumen: los elementos del dispositivo pertenecen tanto a lo dicho como a lo no dicho” (Foucault 1985, 128)¹⁶.

Agamben (2015) considera el dispositivo como todo aquello que “de algún modo tenga la capacidad de capturar, orientar, determinar, interceptar, modelar, controlar y asegurar los gestos, las conductas, las opiniones y los discursos de los seres vivientes” (Agamben 2015, 23), los cuales fungen, en tanto condiciones de posibilidad históricas, para operar la sujeción de los individuos.

El poder moderno, para Foucault, está caracterizado por el rol preponderante de los dispositivos de seguridad. Se pasa de las disposiciones disciplinarias como la escuela, la casa, la fábrica, que buscan generar cuerpos políticamente dóciles y económicamente rentables, a la centralidad que toman los dispositivos de seguridad en el mundo contemporáneo. Estos

¹³ Deleuze en el Encuentro Internacional organizado en París en enero de 1988 por la *Association pour le Centre Michel Foucault*, va a dar una exposición titulada *¿Qué es un dispositivo?* Deleuze, va a referir que en Foucault “los dispositivos tienen, pues, como componentes líneas de visibilidad, de enunciación, líneas de fuerza, líneas de subjetivación, líneas de ruptura, de fisura, de fractura que se entrecruzan y se mezclan mientras unas suscitan a otras a través de variaciones o hasta de mutaciones de disposición” (Deleuze 1995, 157-58).

¹⁴ Agamben acude al *Homo Sacer*, una figura jurídica del derecho romano que expresa la vida desnuda, la nula vida, para referirse a aquellas vidas de las cuales puede disponerse sin necesidad de sacrificio. La aproximación biopolítica de Agamben a través del *Homo Sacer*, le permite reflexionar respecto a los totalitarismos, a la experiencia nazi, a los campos de concentración y a los campos de refugiados, así como el devenir del Estado-nación moderno, en el que se manifiesta una politización de la vida.

¹⁵ Esposito propone los conceptos de *communitas* e *inmunitas* y de *dispositivo de la persona* para referir que la protección de la vida, en la política moderna, requiere que la comunidad, la vida en común en donde se conjuga una heterogeneidad de sujetos, despliegue mecanismos inmunológicos, biotecnologías sobre el cuerpo social y humano, una suerte de vacunas que le permitan inmunizarse de aquello que niega la *communitas*. Esta biopolítica que se expresa con una defensa negativa de la vida, por ejemplo, a través de ciertas *inmunizaciones jurídicas* (para hacer frente a la contradicción norma-excepción), o la criminalización de los “otros”, del extranjero.

¹⁶ Corresponde a una entrevista realizada por Jacques-Alain Miller, Gérard Wajeman, Alain Grosrichard, Guy Le Gaufey, Gerard Miller y Catherine Millot a Foucault en 1977.

dispositivos se despliegan sobre las poblaciones, es decir sobre una heterogeneidad de individuos; una pluralidad que puede ser reducida a datos y a series estadísticas.

La población como dato estadístico es naturalizada a través de tecnologías de poder que buscan mantener los comportamientos dentro de los márgenes de lo aceptado como normal y lo socialmente tolerable. De esta manera, el soberano opera bajo un cálculo de costo-beneficio, decidiendo así si es rentable reprimir o tolerar aquellos comportamientos no normalizados.

Los dispositivos de seguridad tienen, para Foucault, al menos cuatro características: i) espacios de seguridad, que corresponde al medio, que se manifiestan como los efectos de masa en un territorio; ii) la aleatoriedad de los acontecimientos, en la cual los dispositivos de seguridad buscan establecer una regulación en la circulación de hombres y cosas de acuerdo a series; iii) formas de normalización, puesto que en las sociedades de seguridad la norma se establece mediante el empleo de la estadística de las curvas de los acontecimientos; y iv) la población, en la cual la heterogeneidad de los seres reducidos a dato (Castro 2011, 115-16).

Los medios desplegados para la sujeción (y des-sujeción) son conceptualizados por Foucault como tecnologías. Foucault distingue las tecnologías de gobierno de las tecnologías de dominación, pues las segundas apuntan al dominio de la conducta, mientras que, las primeras, se dirigen a la gestión eficaz de la misma, con el condicional lógico de la capacidad de acción (ligada a la idea de libertad) de los gobernados. Así mismo, se distinguen de las “tecnologías del yo”, pues los objetivos están sobrepuestos desde una racionalidad exterior.

En este sentido, la conceptualización de la gubernamentalidad en Foucault¹⁷ da cuenta del tipo de racionalidad y de tecnologías que posibilitan la conducción de las conductas de la población como un ejercicio de poder. El cual, más allá de una pugna o alianza entre actores, es entendible como una operación para guiar la conducta y ordenar sus efectos posibles, es decir, es legible como una forma de gobierno. Gobernar corresponde a la conducción de

¹⁷ “Por ‘gubernamentalidad’ entiendo el conjunto constituido por las instituciones, los procedimientos, análisis y reflexiones, los cálculos y las tácticas que permiten ejercer esta forma tan específica, tan compleja, de poder, que tiene como meta principal la población, como forma primordial de saber, la economía política, y como instrumento técnico esencial, los dispositivos de seguridad. En segundo lugar, por ‘gubernamentalidad’ entiendo la tendencia, la línea de fuerza que, en todo occidente, no ha dejado de conducir, desde hace muchísimo tiempo, hacia la preminencia de este tipo de poder que se puede llamar el ‘gobierno’ sobre los demás: soberanía, disciplina; lo que ha comportado, por una parte, el desarrollo de toda una serie de aparatos específicos de gobierno, y por otra, el desarrollo de una serie de saberes” (Foucault 2010, 854).

conductas. Es, por lo tanto, una operación estratégica que busca estructurar el campo de acción de los otros para disponerlo con propósitos determinados.

El ejercicio del poder [...] es una estructura total de acciones dispuestas para producir posibles acciones: incita, induce, seduce, facilita o dificulta: en un extremo, constriñe o inhibe absolutamente; sin embargo, es siempre una forma de actuar sobre la acción del sujeto, en virtud de su propia acción o de ser capaz de una acción. Un conjunto de acciones sobre otras acciones (Foucault 2001a, 253).

Desde esta perspectiva genealógica, las relaciones de poder en la modernidad “han sido progresivamente gubernamentalizadas, es decir, elaboradas, racionalizadas, y centralizadas en la forma de –o bajo los auspicios de– instituciones del Estado” (Foucault 2001a, 257). Las relaciones de poder han quedado bajo el control de la nueva estructura política moderna: los Estados-nación. En este mismo sentido, Agamben (2019) entiende a la gubernamentalidad como un conjunto de técnicas de individualización subjetivas y procedimientos de totalización objetivos, operados e integrados por los Estado-nación modernos, para la producción de sujetos dóciles, funcionales al sostenimiento de la modernidad capitalista.

La gubernamentalidad constituye el factor de gobierno poblacional, lo que Foucault llama biopolítica, pero esta comporta también un nivel que opera sobre los cuerpos en el marco de su individualización, una anatomopolítica. La biopolítica se despliega como una forma de poder que busca *hacer vivir y dejar morir*, la cual actúa tanto sobre la pluralidad de los cuerpos –la población– mediante los dispositivos de seguridad; como también sobre los individuos, sobre la molecularidad del cuerpo, para que se autoconduzca de manera funcional a la racionalidad dominante. Un biopoder, que se manifiesta simultáneamente en ambos niveles, dando “lugar a vigilancias infinitesimales, a controles de todos los instantes, a arreglos espaciales de una meticulosidad extrema [...], a todo un micropoder sobre el cuerpo; pero también da lugar a medidas masivas, a estimaciones estadísticas, a intervenciones que apuntan al cuerpo social entero o a grupos tomados en conjunto” (Foucault 2002, 176).

Desde esta analítica, y centrándonos en la problemática que nos ocupa sobre las migraciones, la lógica de gubernamentalidad remite a la operación, no sin resistencia, más o menos calculada y deliberada, operada en un sentido estratégico por los Estados-nación para la orientación de la conducta de los cuerpos en movimiento, específicamente para la producción de sujetos dóciles y económicamente rentables a la racionalidad de acumulación del capital. Una gubernamentalidad que se despliega bajo tecnologías de poder que busca que la población y los cuerpos individualizados sean gobernables “a través de la gestión de las

condiciones de vida (hábitat, ciudad, higiene, seguridad en el sentido más amplio del término), de sus flujos, el control de los nacimientos y las migraciones” (Cavalletti 2010, 17).

1.2. Estado, ley y ciudadanía: la producción legal de la “ilegalidad” en las poblaciones migrantes

Es desde los dispositivos de seguridad que emergen con la gubernamentalidad liberal que podemos entender los mecanismos que producen la ilegalidad de las poblaciones migrantes. De Genova (2002), González Cámara (2010), y De Genova y Roy (2020), reflexionan sobre cómo esta producción de la ilegalidad es desplegada por los Estados-nación como una estrategia, apalancada a través de la ley, y dirigida a establecer el control y la disciplina social sobre cuerpos y poblaciones en movimiento.

Desde De Genova (2002) puede entenderse al status jurídico de la “ilegalidad” como un tipo de relación social, política e histórica con un Estado-nación específico. La ilegalidad se lee como una categoría identificatoria preeminentemente política que se conjuga en la relación entre el Estado-nación y la ley, y de la cual sus efectos sobre los cuerpos son legibles en términos del acceso a los derechos de ciudadanía.

La ilegalidad, remite estrechamente a la falta de documentación legal –como soporte de la ciudadanía– requerido en un determinado Estado. Por lo que reflexionar acerca de su producción implica reconocer la función que cumple la articulación del Estado-nación, la ley y la ciudadanía en el dominio y la acumulación capitalista, sobre la base de una escisión primordial entre el campo político y social.

Las sociedades capitalistas han creado sus ciudadanos a partir de la relación abstracta del sujeto con la ley, lo que le otorga a éste, una existencia en el orden de lo jurídico, una forma jurídica de ser –sujeto de derecho– fundamentada en la materialidad de una batería legal de instrumentos (constituciones, leyes, normativas). Instrumentos que se afirma así mismo en otros documentos legales (cédulas de identidad, certificados de nacimiento y defunción, etc.). El sujeto de derecho de cualesquier Estado-nación ve su existencia –jurídica– fundamentada en la disposición de los requisitos legales los cuales le otorgan la calidad de ciudadano (De Genova 2017a).

La ciudadanía, corresponde así a una tecnología de poder del Estado moderno, que funge como una forma política elemental desde la cual los sujetos son concebidos abstractamente como “iguales” ante la ley (De Genova 2017a). No obstante, existe una tensión irresuelta en

el par ciudadanía-nacionalidad (Castles 2005). La ciudadanía¹⁸ asentada en una pretendida universalización e igualdad formal de derechos por sobre cualquier diferencia cultural, entra en tensión con la nacionalidad, la cual implica una pertenencia específica a un Estado-nación sin la cual no es posible acceder a la primera.

Sobre esta tensión, la ley opera como armazón produciendo discursiva y materialmente a los sujetos sobre categorías diferenciales. De Genova (2002), de la mano de las reflexiones foucaultianas y particularmente en referencia al despliegue teórico de Agamben –apropósito del *Homo Sacer*– da cuenta del carácter dialéctico productivo de la ley, en el sentido de que lo que está “fuera” de la misma construye simultáneamente el sentido de lo que está “dentro”. De tal suerte, la prohibición legal perfila a su alrededor el campo de lo ilegal.

Específicamente, en lo que respecta las leyes inmigratorias, la restricción selectiva del movimiento de ciertos individuos y poblaciones –sobre todo racializadas y sexualizadas– marca su condición de “ilegalizadas”. Así mismo, puede leerse que la no pertenencia de los sujetos, por vía de lo jurídico, al campo de lo nacional y la ciudadanía, constituye simultáneamente el sentido de pertenencia de aquellos sujetos considerados nacionales y ciudadanos.

Aunque los procedimientos legales y administrativos que dan forma a la ilegalidad se consolidan en la segunda mitad del siglo XX, sus preludios se fueron gestando desde al menos un siglo atrás, con acepciones e implicaciones heterogéneas, jugadas en términos de lo deseable e indeseable para los intereses del Estado-nación (Düvell 2006). Es decir, estos procesos se encontraban estrechamente relacionados con la emergencia y consolidación del Estado moderno, el cual, bajo la premisa incuestionable de la soberanía, determina la idea de territorio, sus límites y fronteras, reconfigurando la idea de la membresía, ahora pensada en términos de nacionalidad. En este marco, el foco de gobierno se sitúa en la población

El principio del nacimiento y el principio de la soberanía, que estaban separados en el Antiguo Régimen (en que el nacimiento sólo daba lugar al *sujet*, al subdito), se unen ahora de forma irrevocable en el cuerpo del ‘sujeto soberano’ para constituir el fundamento del nuevo Estado-nación. No es posible comprender el desarrollo ni la vocación ‘nacional’ y biopolítica del

¹⁸ Castles (2005) identifica dentro de las reglas para el acceso formal a la ciudadanía de personas no pertenecientes la comunidad política en cuestión los principios del *ius sanguinis* (ley de sangre), el cual se basa en la descendencia de una persona considerada nacional en el país concernido; y el *ius soli* (ley de suelo) que refiere al nacimiento en el territorio nacional e *ius domicili* (ley de residencia), el cual se basa en un determinado tiempo de residir en un territorio nacional.

Estado moderno en los siglos XIX y XX, si se olvida que en su base no está el hombre como sujeto libre y consciente, sino, sobre todo, su nuda vida, el simple nacimiento que, en el paso del subdito al ciudadano, es investida como tal con el principio de soberanía. La ficción implícita aquí es que el *nacimiento* se haga inmediatamente nación, de modo que entre los dos términos no pueda existir separación alguna. Los derechos son atribuidos al hombre (o surgen de él) sólo en la medida en que el hombre mismo es el fundamento, que se desvanece inmediatamente, (y que incluso no debe nunca salir a la luz) del ciudadano (Agamben 2019, 163)

En este sentido, la ilegalización, da cuenta más de procesos políticos de construcción nacional y regional que emplea medidas jurídicas dirigidas a detener y sancionar flujos. Esto puede entenderse como una forma de gobierno, una operación gubernamentalizada, ya que implica conducir la conducta de las poblaciones, pues la construcción del extranjero, del “otro”, como no deseado, como ilegal, implica simultáneamente la construcción de un “nosotros”, la afirmación de “nuestras” costumbres, valores, aspiraciones, etc. Esta gubernamentalidad se despliega a través de la ley, bajo un doble carácter marcado por su historicidad y de lo que con ella se produce.

La ley define los parámetros de sus propias operaciones, engendrando las condiciones de posibilidad de prácticas tanto "legales" como "ilegales". Las "ilegalidades" son constituidas y reglamentadas explícitamente por la ley, de manera que se presume más o menos definitiva (aunque no sin múltiples ambigüedades e indeterminaciones, siempre manipulables en la práctica) y con un grado considerable de premeditación calculada (De Genova 2002, 424)

Para De Genova (2002) la ley constituye un campo en el cual se materializa históricamente la lucha de clases y además opera como táctica para hacer de cualquier grupo social un objeto disciplinado y gobernable. Constituyendo a los individuos como rentables económicamente y políticamente dóciles. Este carácter táctico y estratégico es inmanente a la relación entre ley y Estado, en la medida que la ley es una fuerza material instrumentalizable, implementada con cierto grado de deliberación por los Estados-nación en momentos históricos “precisamente para mediar las contradicciones inmanentes a las crisis sociales y luchas políticas, sobre todo alrededor de la subordinación del trabajo” (De Genova 2002, 425). Es decir, la ley cumple la función de disciplinar los cuerpos, como instrumento para la subordinación laboral.

En este escenario, las leyes migratorias producen “legalmente” sujetos “ilegales”, operando como instrumentos para suministrar y refinar parámetros, tanto de disciplina como de coerción de grupos específicos, domesticándolos para su disposición como fuerza de trabajo explotable. En este sentido, la ilegalización implica una inscripción histórica con

determinadas condiciones socio-políticas que se materializan por mediación de la operación táctica y estratégica de la ley.

Para De Genova (2002), la restricción selectiva e histórica de la migración de ciertos grupos no opera exclusivamente como estrategia para excluir físicamente, es decir, para imposibilitar el ingreso a un determinado Estado, sino que funge como estrategia para incluir, bajo la imposición de ciertas condiciones de vulnerabilidad forzada y prolongada, modos de “incorporación diferencial” funcionales a la explotación y la subordinación al trabajo.

En los regímenes migratorios opera una economía diferenciada de acuerdo a los sujetos, haciendo que algunos “no ciudadanos” –ya sea por su carácter racial, cultural, capacidades, o por los imaginarios de ser los “otros” peligrosos– sean objeto de medidas más punitivas y restrictivas (De Genova 2019).

Entre los mecanismos punitivos implementados en este régimen migratorio está el de la deportabilidad, un actuar que se vuelve cada vez más extendido y que conlleva importantes secuelas, no solo económicas, sino fundamentalmente para la seguridad, la dignidad, la condición de salud física y mental, y los proyectos de vida de las personas en movilidad. Para De Genova (2002), la deportabilidad es un constructo político, un dispositivo disciplinar que recae sobre el cuerpo y vida de los migrantes. Un dispositivo, cuya amenaza se busca mantenerla latente para conducir el comportamiento de las personas “no deseables”. En las propias palabras del autor:

La “ilegalidad” del migrante se vive a través de un sentido palpable de deportabilidad, es decir, la posibilidad de deportación, de ser sustraído del espacio del Estado-nación [...]. Lo que hace que la deportación sea tan decisiva en la producción legal de la “ilegalidad” del migrante y la vigilancia militarizada de las fronteras de los Estados-nación es que algunos son deportados para que la mayoría pueda permanecer (no deportada) -como trabajadores, cuyo estatus migratorio particular puede así ser convertido en “ilegal”. [...] Más aún, la condición espacializada de “ilegalidad” reproduce las fronteras físicas de los Estados-nación en la vida cotidiana de innumerables lugares a lo largo del interior de los Estados receptores de migrantes. Por lo tanto, la producción legal de la “ilegalidad” como una condición social distintivamente espacializada y típicamente racializada para los inmigrantes indocumentados, proporciona un aparato para sostener su vulnerabilidad y mantener la capacidad de tratarlos como trabajadores (De Genova 2002, 439).

Estas reflexiones hacen eco con los planteamientos de Mezzadra y Neilson (2017) sobre la función de los regímenes de control fronterizo en la producción de sujetos ilegalizados,

incluidos bajo una condición de exclusión del acceso a los derechos inherentes a la categoría jurídica de “ciudadanía” y sometidos a una serie de procesos de desposesión¹⁹ que se consolidan como el escenario para su disposición como cuerpos explotables y desechables. De tal manera, en el marco del capitalismo global neoliberal, es entendible la proliferación del amurallamiento de las fronteras nacionales para impedir selectivamente el flujo de ciertos movimientos de población.

Estos procesos de restricción del movimiento han sido históricamente abanderados por los países del Norte Global, en un sentido geopolítico, y se constituyen como un régimen de control fronterizo neoliberal global. Las fronteras entre los Estado-nación son “fronteras de capital” puesto que “regulan, estructuran y estratifican las relaciones entre capital, trabajo, derecho, sujetos y poder político, incluso en casos en los que éstas no se encuentran delineadas por muros u otras fortificaciones” (Mezzadra y Neilson 2017, 26).

Más allá de constituirse únicamente como dispositivos de bloqueo y obstrucción de los flujos globales, constituyen dispositivos que permiten su articulación. Las fronteras cumplen un rol determinante, pues permiten constituir una suerte de proceso de filtraje que determina las condiciones en las que los cuerpos se incluyen en los distintos espacios. Siguiendo las reflexiones de Mezzadra y Neilson (2017), la frontera desempeña un papel categórico en la producción de la fuerza de trabajo como mercancía.

La proliferación y amurallamiento de las fronteras en el mundo globalizado neoliberal, no se emplazan como dique restrictivo, sino como un filtraje que hace parte de un ensamblaje direccionado a la desposesión, degradación y domesticación de la fuerza de trabajo, para devenir mercancías legítimamente explotables a las cuales se les puede extraer más plusvalor.

Finalmente, es necesario comprender que, si bien la producción de la ilegalidad del migrante es un efecto de la ley, ésta no puede sostenerse si no existe una formación discursiva que la legitime, de ahí la importancia de la producción mediática como espacio de (re)producción de sentidos. Los discursos que se posicionan desde los medios de comunicación, e incluso, desde los propios gobiernos, buscan construir un imaginario del migrante no solo como el “otro”

¹⁹ Puede leerse al proceso de inclusión por la exclusión y su funcionalidad a la lógica de acumulación en el capitalismo en términos de lo que Harvey (2004) denomina acumulación por desposesión.

sino como el peligroso, el delincuente, el competidor. Un discurso que da forma a la xenofobia²⁰.

Los conceptos de solicitante de asilo, refugiado y migrante se han fusionado en los discursos públicos: todos estos términos sirven para representar al peligroso “Otro”. De esta manera, los extranjeros son percibidos como una amenaza para el estado del bienestar, el estado nacional, la seguridad, el empleo, etc., específicamente en la prensa de “tabloide”, pero también en los principales medios de comunicación (Messer, Schroeder, y Wodak 2012, ix).

A pesar del énfasis que De Genova (2002) realiza en el campo de lo legal, señala también que la migración “ilegalizada” es sostenida como efecto de una formación discursiva. De Genova (2002) da cuenta de prácticas sociales y de operaciones disciplinarias –la vigilancia desplazada desde las autoridades migratorias a ciudadanos particulares, la amenaza de deportación o deportabilidad– que coadyuvan a sustentar la “ilegalidad” y que refuerzan la vulnerabilidad y su disponibilidad como fuerza de trabajo altamente explotables.

En este mismo sentido, González Cámara (2010) señala que la producción de la ilegalidad excede la esfera jurídica, e incluye al campo político y social. Esta reflexión la sustenta en el hecho de que puede evidenciarse la representación de ciertos grupos como ilícita, independientemente de cuál sea su estatus migratorio. Este es el caso de la población asiática y mexicana, quienes históricamente han sido identificadas como ilegítimas y peligrosas para la seguridad, más allá de que puedan disponer de un status legal o incluso haber nacido en los Estados Unidos²¹.

Esta perspectiva de defensa de la sociedad mediante dispositivos de seguridad que se despliegan en las fronteras y en las subjetivaciones racializadas de los migrantes, en los tiempos actuales de postpandemia, exacerba las problemáticas de la movilidad humana. La pandemia no solo generó el cierre físico de las fronteras, sino que también construyó

²⁰ Respecto al rol que juegan los medios de comunicación, en la reproducción del racismo y de actitudes xenófobas, ver Van Dijk (2012). “Si la prensa influye especialmente en las élites simbólicas y las élites simbólicas a su vez controlan el discurso público (por ejemplo, la propia prensa), entonces la prensa tiene un papel crucial en la reproducción del racismo, tanto por sus reportajes como por sus editoriales, artículos de opinión y columnas en las que se explicitan opiniones sobre la inmigración y la sociedad multicultural, reproduciéndolo en la sociedad.” (2012, 28).

²¹ Al respecto, la vivencia de Gloria Anzaldúa, como mujer, chicana, lesbiana y de frontera, nos testimonia desde su vivencia la reflexión respecto a la frontera y sus imaginarios. “To live in the Borderlands means you / are neither *hispana india negra española / ni gabacha, eres mestiza, mulata*, half-breed / caught in the crossfire between camps / while carrying all five races on your back / not knowing which side to turn to, run from; [...] Cuando vives en la frontera people walk through you, the wind steals your voice, / you're a *burra, buey*, scapegoat, forerunner of a new race, half and half-both woman and man, neither- a new gender” (Anzaldúa 1991, 194).

imaginarios sobre la población migrante como un potencial vector de contagio, en medio de una *sociedad paliativa* en la que prima el miedo al dolor, desplegando dispositivos inmunológicos y biopolíticos (Han 2021).

En definitiva, el recorrido analítico propuesto nos permite situar a la población migrante “ilegalizada” como una práctica propia de las relaciones capitalistas hegemónicas sostenidas en la articulación Estado-nación / ley / ciudadanía. Es en este tejido relacional, tensional y funcional del poder contemporáneo, que debe explorarse la pregunta por las migraciones “ilegalizadas”.

Consideramos, siguiendo la propuesta de De Genova (2002), que concebir la configuración de la “ilegalidad” de una manera unívoca resulta un error epistemológico, puesto que dichas configuraciones están condicionadas por especificidades históricas constituidas simultáneamente por los regímenes migratorios específicos de un Estado-nación y la particularidad propia de cada proceso migratorio. Esto da lugar a una variedad posible de configuraciones de la “ilegalización” migratoria y al despliegue de dispositivos, que si bien pueden ser eco de procesos globales, se particularizan de acuerdo a las especificidades locales.

1.3. De la ilegalidad a la irregularidad

Hasta el segundo tercio del siglo XIX la migración no había constituido un foco de intervención política, es a partir de ese momento que se produce, de forma progresiva, una intervención estatal dirigida a pensar y desarrollar formas sistemáticas de administrar los flujos migratorios, convirtiéndose en una problemática prioritaria, particularmente para el Norte Global, a partir de las últimas tres décadas del siglo XX (Düvell 2006). Durante este periodo, a pesar del empuje cada vez más evidente hacia el control y la restricción de movimientos, los migrantes han encontrado la manera de ingresar a los territorios a donde buscan llegar, evadiendo normas y controles.

Estas personas han sido etiquetadas de diversas maneras: “clandestinos”, “no autorizados”, “indocumentados”, “ilegales” e “irregulares”. La negación y privación a la que apuntan estos términos está referida “a la legalidad de su status, a la legitimidad de su presencia o al hecho de que sean bienvenidos o no por la sociedad” (González Cámara 2010, 743). Cada término ha predominado en momentos históricos específicos y ha dispuesto de sentidos particulares ligados a cómo se ha pensado y se han abordado geopolíticamente determinados flujos migratorios.

Es de particular relevancia, para el trabajo que nos ocupa, indagar sobre la proximidad y diferenciación entre la acepción del migrante construido como “ilegal” y como “irregular”. Para ello partiremos de la exploración de la noción de “ilegal”, pues, no solo aparece con anterioridad, sino también funge como soporte de la segunda.

De acuerdo a Düvell (2006), la emergencia de la concepción sobre los “migrantes ilegales” está asociada a la construcción de los Estados-nación sobre la idea de la soberanía, lo que le permitió arrogarse el control legítimo sobre los territorios y las poblaciones circunscritas en sus fronteras. De tal manera, el concepto de soberanía cimentaría el derecho del Estado de controlar sus fronteras, administrar el territorio que éstas delimitan y gobernar o conducir tanto a la población entendida como nacional, como a aquella no nacional que ingresara o residiera en su interior.

La emergencia del migrante concebido como “ilegal” estuvo menos determinada por el incremento de los flujos migratorios, que por procesos políticos de construcción nacional. Estos procesos definieron la extensión del territorio, sus límites y fronteras nacionales, el espacio nacional, así como la membresía, ahora pensada en términos de nacionalidad. Así mismo, tanto individuos como poblaciones fueron declarados como “deseables” o “no deseables” para los intereses de los respectivos proyectos nacionales (Düvell 2006).

No fue hasta que los Estados estuvieron en condiciones de formular normas sobre la entrada y residencia de extranjeros, que se traza el campo de la ilegalidad migratoria y al migrante “ilegal” como aquel sujeto que transgrede las condiciones de ingreso, permanencia y residencia impuestas por el Estado.

El concepto de “migración ilegal” es una construcción legal, política y social del siglo XX, que solo ha ganado protagonismo durante el último tercio. Es un concepto borroso; está cargado de un valor ideológico; está muy politizado; e intenciones políticas están detrás de su aplicación y, en ocasiones, pueden ser un hierro demasiado caliente para tocarlo. De hecho, la “migración ilegal” se ha convertido en una especie de grito de guerra, presente en todo el mundo en políticas tan diversas como los acuerdos comerciales, las políticas de desarrollo, las estrategias militares y las relaciones internacionales (Düvell 2006, 29).

Es a partir de la post Primera Guerra Mundial, con la invención del pasaporte y la adopción de procedimientos de deportación, que los gobiernos fueron capaces de desplegar las restricciones migratorias a la práctica. Estos mecanismos para “hacer cumplir” las respectivas normativas se van refinando progresivamente hasta consolidarse como dispositivo de

seguridad en las últimas décadas del siglo XX, por ejemplo, con la introducción de penalizaciones administrativas o judiciales y la implementación del visado.

Es a medida que se van consolidando los procesos de restricción de las migraciones que se articulan diversas técnicas y mecanismos disciplinantes, tanto jurídicos como administrativos, los cuales le confieren a la idea de “ilegalidad” nuevas acepciones, cada vez más circunscritas y fetichizadas en el campo de lo legal. No obstante, estas significaciones se anudaron con aquellas que fueron germinando un siglo atrás, y que no necesariamente se reducían al campo jurídico, sino que respondían a construcciones sociales alrededor de la valoración de lo instituido como deseable e indeseable.

Las primeras restricciones modernas sostenidas al respecto del movimiento de las personas datan de finales del siglo XIX y no estaban necesariamente dirigidas a la migración en general, sino a grupos y poblaciones específicos. “Individuos moralmente indeseables como madres solteras, parejas no casadas, prostitutas y vagabundos; individuos políticamente indeseados como sindicalistas, comunistas y anarquistas; individuos socialmente indeseados sospechosos de ‘ser susceptibles a gastos públicos’; e individuos racialmente indeseados como chinos, polacos y judíos” (Düvell 2006, 22).

En el caso de Estados Unidos, durante el primer cuarto de siglo XX, se utilizó la etiqueta de “extranjero ilegal” para referirse tanto a migrantes laborales no autorizados, como a sujetos “indeseables” en función de construcciones racializadas y prejuicios alrededor de su origen nacional, particularmente dirigidos a la nacionalidad mexicana (González Cámara 2010). Durante el mismo periodo, en la Europa post Primera Guerra Mundial, la etiqueta “ilegal” fue referida con un tinte peyorativo sobre poblaciones refugiadas y apátridas.

La ponderación entre legal/ilegal hacia ciertas poblaciones, se vio estrechamente vinculada con el contexto económico y político de los Estados-nación en ciertos momentos históricos. Así, por ejemplo, durante el periodo post II Guerra Mundial, las migraciones, incluso de poblaciones otrora construidas como indeseadas, fueron bien recibidas, inclusive reclutadas en EEUU y países de Europa para ocupar plazas laborales dentro de una creciente demanda del mercado laboral en la llamada “era dorada del capitalismo”.

Este panorama de apertura, asociado con los periodos de crecimiento, da un vuelco a raíz de la crisis económica de 1973 (la crisis del petróleo) y los periodos de recesión, de ajuste y austeridad que se implementan bajo la nueva racionalidad y gubernamentalidad neoliberal que comienza a imperar globalmente, dejando atrás las políticas de corte keynesiano. De acuerdo

a Düvell (2006), casi todos los países industrializados abandonaron sus esquemas de reclutamiento y apertura hacia los flujos migratorios, seguido de una tendencia generalizada hacia la introducción de políticas migratorias restrictivas y de mecanismos y procedimientos para efectivizarlas.

Es desde este periodo que, en el discurso apropiado de la migración, comienza a adoptar sistemáticamente el concepto de “ilegalidad”. No obstante, no es sino en la década de 1990, con la caída de las experiencias socialistas de Europa oriental y con los flujos masivos de migrantes provenientes de los países del Este, que el discurso sobre la “ilegalidad” migratoria se generaliza e instituye como hegemónico (Düvell 2006). Esta discursividad se potencializa, acrecentando su legitimidad y consenso tras los ataques del 9/11, pues a partir de aquí se consolida la asociación de la migración, específicamente la “ilegal”, a la idea de amenaza²² para la paz y la seguridad. Como corolario de esta securitización²³ que criminaliza a la migración, se produce una suerte de declaración de guerra, en una aquiescencia cuasi global sobre la necesidad de combatirla.

La construcción de la “ilegalidad migrante”, aunque excede lo exclusivamente legal, ha encontrado en este campo su coartada. Sobre todo, se ha erigido sobre la concepción de la soberanía de los Estados. De tal manera, desde esta óptica, la ilegalidad migratoria daría cuenta de una transgresión a la soberanía estatal, y su sustantivación, el “migrante ilegal”, aquel que infringe o transgrede la ley; y, por lo tanto, es situado en el orden de lo “criminal”.

La creciente popularidad de esta idea, su representación de transgresión y amenaza (principalmente hacia los intereses y soberanía de los Estados-nación), devino en un llamado global hacia la instauración de restricciones, formas de control y vigilancia dirigidas

²² La noción de amenaza es reconocida por Foucault (2001b) como un eje central del poder normalizador propio del gobierno biopolítico de las poblaciones. El eje del peligro ha permitido a la gubernamentalidad moderna tender redes de ejercicio de poder que van desde la caracterización de sujetos peligrosos, hasta la identificación de “peligros sociales”. Atendiendo a esta consideración es posible comprender, como se verá a mayor detalle en el tercer acápite, por qué se ha recurrido a la caracterización subjetiva del peligro en el migrante ilegal para generar mecanismos públicos de control y “prevención” de supuestos peligros sociales extranjeros.

²³ Agamben (2020) da cuenta de cómo en los momentos de la pandemia por la COVID-19, el empuje por la securitización se ve acrecentado, llevándola a nuevos niveles, mediante el despliegue de dispositivos de control de bioseguridad de “amplia visibilidad” que buscan a través de nuevas tecnologías, como las de reconocimiento facial, el uso de la *big data* y de la inteligencia artificial, así como del empleo prolongado de Estados de excepción, limitar libertades al interno de los Estados, restringiendo y criminalizando los movimientos transnacionales, especialmente de los no deseados. “Con la así llamada pandemia, se avanzó todavía un paso más, en el sentido de que aquello que los politólogos estadounidenses llamaban *Security State*, Estado de seguridad, que se basaba en el terrorismo, ahora ha cedido lugar a un paradigma de gobierno que podemos llamar “bioseguridad”, basado en la salud. Es importante comprender que la bioseguridad supera en eficacia y capacidad de penetración a todas las formas de gobierno de las personas que hayamos conocido” (2020, 76).

selectivamente hacia ciertas poblaciones. Este empuje global se lee, desde autores como Mezzadra y Neilson (2017), como la instauración de un régimen global de control fronterizo neoliberal.

Ahora bien, la preocupación de los Estados por la protección de su soberanía se vio confrontada, o al menos incomodada, con la prerrogativa liberal del respeto a los Derechos Humanos de todas las personas sin condición ni discriminación, consagrada en diversos instrumentos jurídicos, tratados y pactos internacionales. En este sentido, la soberanía del Estado se encuentra en tensión permanente con la idea de “libertad”, la cual incluye libertad de movimiento, amparada en el discurso de la gubernamentalidad liberal. Desde esta línea, distintos académicos han advertido que la sustantivación de la idea de “ilegalidad” y su proximidad a la criminalización de los sujetos ha sido pensada como un atentado a la dignidad de los sujetos, puesto que implica una negación de su humanidad (Koser 2007; Pohl y Wodak 2012).

La consideración de que “los migrantes nunca pueden ser ilegales por sí mismos, [ya que] solo sus actividades pueden ser consideradas como tales” (Schrover et al. 2008, 9), fue abriéndose lugar, en mayor o menor medida, en el debate académico. Esta reflexión sobre el uso y las implicaciones de la terminología “ilegal”, dio paso al empleo del término de “irregular” para referirse a los migrantes otrora pensados como “ilegales”.

Mientras que los sistemas legales y la mayoría de los discursos públicos suelen adoptar el concepto de ilegalidad [...] empleando términos como ‘inmigrantes ilegales’ o, en forma abreviada, ‘ilegales’, las ciencias sociales prefieren referirse a ‘indocumentados’ o ‘migrante irregulares’. Esto se lo hace para evitar cualquier connotación discriminatoria, una mayor criminalización y para enfatizar que no es el inmigrante como ser humano el que es ilegal, sino su modo de entrada y estancia o trabajo (Düvell 2006, 29).

Así mismo, cierto reconocimiento de las repercusiones que estos modos de aproximación tenían para las vidas de los migrantes, dieron lugar a un aparente cambio de acento desde una supuesta amenaza a la seguridad leída exclusivamente en términos de los Estados y la trasgresión a su soberanía, a la amenaza y riesgos a la seguridad y dignidad de los, cada vez más numerosos, migrantes irregularizados.

El empuje global al control, vigilancia y restricción de las migraciones dio signos de no poder cumplir con su “propósito” de contener y detener los flujos migratorios “indeseados”. Esta constatación, articulada con las consideraciones referidas anteriormente, así como un cierto consenso (amparado en un enfoque transnacional de las migraciones) de los potenciales

beneficios para el desarrollo que supondría las migraciones para los distintos actores involucrados (países de acogida, tránsito, emisores; así como los propios migrantes y sus familias) dieron paso a que fuesen tomando peso otros paradigmas migratorios. De tal manera, la noción de una Gestión Internacional de las Migraciones (GIM), ha ido tomando fuerza en las últimas décadas.

La GIM nace como alternativa al sabor de “fracaso” de las políticas migratorias de control para detener los flujos migratorios. La necesidad de instalar una respuesta efectiva y eficiente a la hora de atender los flujos humanos toma, desde el último cuarto del siglo XX, un giro empresarial: mirar a las migraciones como algo natural y concentrar sus esfuerzos para gestionar dichos flujos y hacerlos beneficiosos, sobre todo en términos económicos, para todos los actores involucrados.

Esta operación pareciera implicar que el problema de las migraciones se encuentra en vías a distanciarse del abordaje securitista estatocéntrico desde el cual se despliegan intervenciones restrictivas, punitivas y criminalizantes. Este distanciamiento pareciese vectorizarse hacia un enfoque en el cual el problema no es la migración como tal, sino la dificultad de los Estados de canalizar, controlar y administrar los flujos, así como de asegurar la dignidad de los sujetos. Este cambio en el enfoque es fundamentalmente de forma y no de fondo.

Los organismos internacionales, particularmente la Organización Internacional de las Migraciones (OIM), deviene funcional al régimen migratorio internacional y a la GIM, constituyéndose como un lugar de enunciación importante para dar forma y desplegar el discurso a propósito de la irregularidad, instaurándolo como “régimen de verdad”. Estos discursos oficiales fungen como herramienta de consenso y apalanca procesos de dominación que coadyuvan en la producción de cuerpos racializados, dóciles y susceptibles de explotación.

Un régimen migratorio internacional que se despliega mediante mecanismos y subjetivaciones en los que ciertas vidas importan más que otras. Un actuar que ha sido naturalizado y que ha generado una capacidad diferenciada para que ciertas vidas puedan ser “lloradas” y otras olvidadas. Se trata de una política que bajo el carácter de securitización, constriñe, limita, cierra, violenta de manera racializada y sexuada.

[Una política global] según la cual ciertas vidas son percibidas como vidas mientras que otras, aunque estén claramente vivas, no asumen una forma perceptual propiamente dicha. Las distintas formas de racismo, instituido y activo al nivel de la percepción, tienden a producir

versiones icónicas de unas poblaciones eminentemente dignas de ser lloradas y de otras cuya pérdida no constituye una pérdida como tal al no ser objeto de duelo (Butler 2015, 44).

En la sección siguiente se analiza cómo los conceptos de ilegalidad e irregularidad, se circunscriben a dos paradigmas que subyacen, respectivamente, como pilares de lo que podría entenderse como dos regímenes: uno de restricción, anclado a un enfoque securitista y otro de administración migratoria, asentado en un enfoque de derechos. No obstante, veremos el continuum que existe entre los dos, es decir, cómo se articulan y operan funcionalmente dentro de una misma matriz que da cuenta de cómo opera el régimen global de control de las migraciones contemporáneo.

1.4. Restricción, administración y control

En el abordaje académico y político de las migraciones, se han adoptado vagamente términos como el de “gubernabilidad”, “gobernanza” y “gestión”, los cuales, de manera difusa, aluden a la idea de una necesidad de intervención estatal al respecto de los flujos migratorios internacionales, persiguiendo diversos fines e intereses económicos y políticos nacionales y supranacionales. Esta demanda de intervención sobre las migraciones se juega, ya sea a través de un modo directo de control y vigilancia, o en términos de manejo y conducción (Eguiguren en prensa; E. Domenech y Pereira 2017).

Desde el concepto de gubernamentalidad, el gobierno de las migraciones se entiende como el entramado de procesos para el ordenamiento, condicionamiento, vigilancia, control, protección y disciplinamiento del flujo de cuerpos en movilidad. Una perspectiva en la cual la premisa de la seguridad juega un papel protagónico, tanto en el sentido de la salvaguarda de la seguridad de los Estados, como del bienestar y protección de los sujetos migrantes. Dicha premisa da lugar a dos tendencias, en apariencia contrapuestas, pero articuladas entre sí.

En el escenario global de intervención sobre las migraciones estas tendencias, aparentemente desarticuladas, pueden situarse y ubicarse geográfica o geopolíticamente. Por un lado, como hemos revisado, los Estados del Norte, fiduciarios del poder global, e identificados generalmente como receptores principales de grandes flujos migratorios, han volcado sus políticas hacia el amurallamiento, refuerzo fronterizo y despliegue de mecanismos de vigilancia y control dirigidos, en apariencia, a “detener” los flujos de aquellos “no deseados”. Por otro lado, en los Estados del Sur Global, principalmente en América Latina, se puso en marcha durante un cierto momento una tendencia –erigida sobre la conceptualización de la

GIM– de aparente aperturismo construido sobre preceptos empresariales, y dirigidos a encauzar los flujos hacia intereses desarrollistas pensados en una lógica de costo-beneficio.

En la base de este régimen desplegado en la región, el cual ha sido pensado como un “giro liberal” o un “nuevo paradigma de las migraciones”, se ubica una dimensión funcionalista, en términos dualistas, respecto al costo o beneficio que implican determinados flujos migratorios para los intereses de los Estados, vinculados estos a un marco global. De tal suerte, el objetivo de convertir la migración en un proceso ordenado, predecible y manejable se lee desde una mirada que apunta a hacerla beneficiosa para los intereses de los actores involucrados en relaciones desiguales de poder.

Autores como Acosta y Freier (2015a) señalan que, tanto en uno como en otro paradigma, existen paradojas. Por un lado, en el paradigma del Norte global se sostiene oficialmente un discurso y prácticas de rechazo y restricción, pero se acepta de forma encubierta a los inmigrantes irregularizados. Por otro lado, en el modelo del aperturismo a las migraciones, pregonado por países latinoamericanos (especialmente durante los “progresismos”), toma forma lo que estos autores llaman un reverso de la anterior paradoja, pues al mismo tiempo que estos países hablan de abrir sus puertas a la libre movilidad, en la práctica restringieron –selectivamente– la movilidad de ciertas poblaciones.

Estas brechas entre discurso y práctica, así como las paradojas que se sitúan en el seno de estos dos modelos –pensados como distintos–, han sido cuestionadas por autores como Domenech (2013; 2018); Doménech y Pereira (2017); y Ruíz y Álvarez (2019), quienes dan cuenta de un continuum de control puesto en juego entre los dos regímenes. Estos autores develan que entre la tensión entre seguridad/derechos y restricción/protección evidenciada en la región se puede leer una imbricación funcional articulada con lo que Doménech (2013) denomina “nuevo régimen global de control de las migraciones”, operativizado ahora con una forma ampliamente legitimada de control. Un “control con rostro humano” al cual no le son ajenos el despliegue de mecanismos restrictivos, coercitivos y punitivos. Como señala el autor, “no suscribo la idea de que la perspectiva del migration management o gobernabilidad migratoria supone una vía alternativa a la securitización de la migración, sino que ambas actúan imbricada o complementariamente en el presente momento histórico del capitalismo global” (Domenech 2013, 121).

El régimen global de gestión de la migración corresponde, de acuerdo a Mezzadra (2012), a un diagrama fragmentado y contradictorio en transformación, que le es funcional a la

racionalidad del modelo civilizatorio capitalista neoliberal, en la cual se dan mutaciones conceptuales e institucionales funcionales a la racionalidad hegemónica. “El poder se está reconfigurando, en un contexto en el que la lógica de la soberanía se entrelaza con la lógica de la gobernabilidad neoliberal, con una gobernanza que se presenta como un sencillo proceso de persuasión sin coerción, según patrones neutros de cálculo y gestión de riesgos” (Mezzadra 2012, 169).

Estos patrones “neutros” erigidos sobre los preceptos del *migration management*, fueron planteados como codesarrollo, en el que las migraciones adecuadamente encauzadas, administradas y regularizadas pueden constituir un beneficio para el desarrollo tanto de los lugares de origen como de destino²⁴. Desde esta lógica, se impulsa acciones para alcanzar los supuestos beneficios de la migración regular y reducir los costos de la irregularidad. Una perspectiva instrumental, donde se legitima o no la migración en función de los cálculos de beneficios económicos y sociales que esto puede traer. Se administra así, lo que Mezzadra (2012) denomina “excedentes de movilidad”.

En este nuevo régimen convergen antiguas y nuevas prácticas de control y vigilancia de la movilidad humana, mismas que se fundan tanto en la seguridad de los Estados como en la seguridad humana. A decir de Doménech (2016): “El pensamiento tecnocrático parece haber encontrado en el control con rostro humano la fórmula largamente buscada para conciliar la lógica estatocéntrica de la soberanía nacional con el imperativo universalista abstracto de los derechos humanos” (Domenech 2013, 121).

El “control con rostro humano”, impronta de este nuevo régimen, opera situando un nexo entre lo irregular, desordenado, no predecible con un inminente riesgo a la seguridad e integridad de los sujetos. Su funcionalidad dentro de este nuevo régimen recae en que el control, la vigilancia (e incluso las restricciones) se vectorizan hacia la aparente finalidad de proteger los derechos de los migrantes. De tal manera, el orden y la regularidad de los flujos migratorios es un imperativo. Su orientación está dirigida a regular aquellos flujos pensados

²⁴ “Los modelos de codesarrollo basados en promover el desarrollo para prevenir las migraciones en el uso productivo de las remesas o en la capacitación de los inmigrantes han sido ampliamente debatidos desde las instituciones europeas [...] El EGM [Enfoque Global de Migraciones] anuncia la cooperación al desarrollo como un instrumento con el que se pretende frenar las migraciones mediante la lucha contra la pobreza; indica claramente que el apoyo al desarrollo es parte de una estrategia migratoria: ‘El Consejo Europeo insiste en que el compromiso de la Unión Europea de apoyar los esfuerzos de desarrollo de los países de origen y tránsito forma parte de un proceso prolongado de respuesta a las posibilidades y a los desafíos de la emigración’ (Consejo Europeo, 2006)” (Aboussi 2012, 239).

como desordenados e irregulares, a los cuales se asocian a una serie de posibles vulnerabilidades y riesgos para su seguridad individual.

Bajo la cobertura ideológica de esta nueva perspectiva técnico-política se desarrolla una política de control con rostro humano: amparado en el discurso de los derechos humanos para obtener la legitimidad necesaria para su instrumentación, el control sobre la inmigración irregular desplaza (no elimina) formas restrictivas o coercitivas, pero no con el propósito de hacer efectivos los derechos humanos de los inmigrantes, sino para obtener mayores resultados en la administración eficaz de los flujos migratorios (Domenech 2013, 121).

Es así como, en una pantalla que ha hipervizibilizado el crimen transnacional organizado, particularmente la trata y tráfico de migrantes, se encuentra un consenso común: tomar medidas para combatirlo. El combate toma forma de un imperativo por encauzar la movilidad, promoviendo que sea regularizada, vigilando y ordenando el movimiento de los cuerpos, so pretexto del cuidado y la protección. Es así como, el discurso de los derechos humanos constituye una suerte de “caballo de Troya”, a través del cual se han internalizado políticas del régimen de control global. Esta coartada ha constituido una plataforma para la externalización²⁵/ internalización de una supuesta necesidad de control.

En este debate, resulta de particular interés las reflexiones de Mezzadra y Neilson (2017)²⁶, De Genova (2017c) y de Ruiz y Álvarez (2019), respecto a la proliferación de discursos que buscan posicionar la existencia de “crisis migratorias” en los tiempos modernos, ya que la noción de crisis se emplaza como condiciones de posibilidad que legitima la adopción de “medidas excepcionales” que las contengan. Estas medidas excepcionales disfrazadas de “intervenciones humanitarias”, con el pretexto de restablecer el orden público y proteger a los cuerpos, se instituyen como soporte para vigilar, controlar y domesticar dichos cuerpos.

Lo que se presenta como una “crisis” de poderes estatales definidos territorialmente sobre la movilidad humana transnacional y transfronteriza [...] se ha desplegado estratégicamente como “crisis” o “emergencia” para reconfigurar los dispositivos de vigilancia fronteriza y la aplicación de leyes de inmigración y asilo [...] Por lo tanto, esta disputa se resuelve siempre con tácticas más efectivas y eficientes de control (De Genova 2017b, 5).

²⁵ La externalización constituye la expansión territorial y administrativa de la política de control migratorio o fronterizo, proceso que se perfila dentro de un escenario caracterizado por relaciones de poder interestatal, jerarquizado y en interdependencia. Esta relación no es en su totalidad vertical, en tanto su internalización en los países con menos poder involucra un grado mayor o menor de resistencia, mediada a través de la negociación y adecuación a las tensiones de clase particulares de cada espacio (Ruiz y Álvarez 2019).

²⁶ La versión original en inglés fue publicada en el 2013 por Duke University Press.

Desde una lógica predominante de seguridad, en nombre de velar por los derechos de los migrantes como posibles víctimas de trata y tráfico, se erigen mecanismos de control a su movimiento. La “garantía” de los derechos de los migrantes desde la lógica de promoción de las migraciones seguras, ordenadas y regulares se encuentra imbricada con lógicas de control y vigilancia, de institución de restricciones y requisitos para el movimiento que a su vez coadyuvan a la (re)producción de la irregularidad, al amurallamiento de las desigualdades y se ponen en juego como un ejercicio de gubernamentalidad.

A pesar de que los derechos humanos solían ser considerados como externos al ejercicio del poder, como un elemento crucial en el sistema de pesos y contrapesos que mantiene el poder a raya, sostenemos que se están transformando cada vez más en un componente clave en los regímenes de fronteras y de migración a lo largo del mundo. Esto significa que se están volviendo cada vez más internos al ejercicio del poder, en la medida en que sigan operando los procesos de gubernamentalización del poder (Mezzadra y Neilson 2017, 206).

Hemos visto hasta aquí que, a pesar de haber un quiebre terminológico entre la ilegalidad y la irregularidad de los migrantes, ambas perspectivas se asientan sobre un conjunto de principios similares que no permiten elucidar una ruptura. La representación que hacen los Estados de estos sujetos, en el sentido adelantado por Bacchi (2009), se sostiene por un eje subjetivo, donde se busca identificar el riesgo de peligro social. Además, pese a que ese peligro es justificado, en el caso de los migrantes irregulares, no solo para el país receptor sino para ellos mismos, puesto que podrían ser víctimas de delitos como la trata de personas, el conjunto de características que definen a un migrante como ilegal o irregular son básicamente las mismas, por lo que el viraje se da principalmente a nivel nominativo, pero se trata del mismo sujeto: un migrante sin documentos de residencia o permanencia en el país receptor. Siendo que la representación no es distinta a pesar de la nueva denominación, el tratamiento, control, estigmatización y explotación de estos sujetos no dejan de ser perniciosos, incluso en cuestión de derechos humanos.

Con estos elementos conceptuales, sustentados desde la perspectiva foucaultiana de gubernamentalidad, biopolítica y dispositivo, desplegados para la analítica de las migraciones y movilidad humana, pasaremos en el siguiente capítulo a analizar el proceso migratorio venezolano, sus distintas etapas y las respuestas de política que han tenido los gobiernos de la región al respecto, particularmente las de Ecuador. Intentaremos desde este caso práctico entender finalmente cómo se construye la irregularidad del sujeto migrante en un contexto particular como el ecuatoriano.

Capítulo 2. La diáspora venezolana y sus implicaciones en Ecuador

¿Cuándo volviste del exilio?

Quiso responder que del exilio no se regresa, que cualquier intento es un engaño, una absurda tentativa por habitar en un país guardado en la memoria. Todo es bello en el país de la memoria, no hay percances en el país de la memoria, no tiembla y hasta la lluvia es grata en el país de la memoria. El país de Peter Pan es el país de la memoria.

La sombra de lo que fuimos
–Luis Sepúlveda

Más de seis millones de personas provenientes de Venezuela han migrado en los últimos años, generando una compleja problemática que ha impactado, sobre todo, a los países suramericanos. Según los reportes de la plataforma R4V a finales de, alrededor de cinco millones de personas se han ubicado en la región, es decir, más del 83% del total de la población migrante venezolana²⁷. Miles de personas, solas o acompañadas de sus familias, enfrentan una dura realidad multidimensional, pues no solo viven la carencia de recursos, sino la pérdida del contacto con su territorio, de los vínculos familiares, sus costumbres y formas de vida. La búsqueda de un nuevo lugar para reproducir la vida, se produce en un contexto de incertidumbre y en medio de políticas cada vez más restrictivas con respecto a la movilidad.

El presente capítulo busca dar cuenta, en sus cuatro secciones, del marco contextual en el que se ha desarrollado dicho proceso migratorio tanto a nivel regional como en Ecuador. Una primera parte recorre el giro en el paisaje migratorio de Venezuela, de ser un país predominantemente receptor de migración durante la segunda mitad del siglo XX, pasa a convertirse en un país expulsor de migrantes, haciendo énfasis aquí de sus principales fases y características. La segunda parte recorre los virajes en la política migratoria de la región latinoamericana de las últimas décadas y sus elementos de configuración, apalancados en el escenario de la geopolítica. Posteriormente, se analizan las respuestas políticas y jurídicas que han adoptado los países de la región específicamente respecto a la recepción de migrantes venezolanos. Finalmente, en la cuarta sección, se presenta el contexto de llegada de esta población a Ecuador, las respuesta política y jurídica que ha adoptado este país al respecto de la migración venezolana y sus implicaciones económicas y sociales. Se realiza ahí, un

²⁷ Información a febrero de 2020, de la plataforma R4V.

recorrido por los cambios en las políticas migratorias del Ecuador, las cuales han cursado de un primer momento de recepción sin mayores trabas a claros procesos de disuasión.

2.1. El giro migratorio venezolano: de la recepción a la disuasión

La historia migratoria de Venezuela se encuentra estrechamente relacionada con la configuración del país como una nación petrolera, dependiente económicamente de su producción y de sus precios en el mercado internacional (Jacques Ramírez, Linárez, y Useche 2019). En este contexto histórico, Venezuela ha sido receptor de migrantes durante gran parte del siglo XX, particularmente en momentos relacionados con su bonanza petrolera, existiendo, para estos autores, tres periodos de flujos migratorios.

El primero lo sitúan a inicios del siglo XX y se relaciona con el descubrimiento del primer pozo petrolero. En este momento, Venezuela recibió principalmente trabajadores calificados estadounidenses vinculados a transnacionales y concesionarias petroleras (Exxon, Shell, Mobil, Texaco y Chevron). La dinámica económica ligada a esta actividad dio lugar a la flexibilización de la política migratoria, la cual incluirá a poblaciones de origen africano y asiático a las cuales, anteriormente, se les había negado el ingreso y permanencia en el país. Por otro lado, el boom petrolero fue también escenario para un vasto movimiento migratorio intra-nacional, con la llegada de personas del campo hacia las ciudades petroleras²⁸, retratado como “éxodo” campesino (Jacques Ramírez, Linárez, y Useche 2019).

Un segundo flujo se produce a mediados del siglo XX y coincide con el lanzamiento y ejecución del “Plan de Modernización y Progreso de Venezuela”²⁹. En este periodo, el imperante deseo de modernización e industrialización del país dio lugar a un impulso acelerado para la construcción de grandes obras de infraestructura, lo cual demandaba la necesidad de disponer de fuerza laboral calificada para su dirección y ejecución. Dicha demanda fue cubierta por migrantes europeos (principalmente italianos, españoles y

²⁸ De acuerdo a Papail y Picouet (1989), las actividades petroleras en Venezuela durante la primera mitad del siglo XX dieron lugar a una expansión demográfica excepcional en los estados petroleros de la Unión (Falcón, Monagas, Ailzoategui y Zulia). Durante la década de los 20, el descubrimiento de un gran yacimiento de petróleo en el estado de Zulia, dio paso al inicio de cambios significativos en la distribución espacial y la jerarquía entre estados y ciudades de Venezuela. Este cambio supuso un incremento demográfico importante en las ciudades de Lagunillas, Cabimas, Ciudad Ojeda y Maracaibo. En términos de jerarquía, este movimiento dio lugar a que Maracaibo se consolide como la segunda ciudad del país y Zulia en el primer Estado, superando incluso la región de Caracas. En el año de 1937, se produce el descubrimiento y explotación de yacimientos en los Estados de Monagas y Anzoategui, posteriormente se agrega el Estado de Falcón. El aumento de la demanda global de petróleo a raíz de la Segunda Guerra Mundial, intensificó los movimientos migratorios hacia los referidos estados petroleros, los cuales, de acuerdo al autor, experimentaron una expansión demográfica excepcional.

²⁹ Este plan fue lanzado durante el gobierno de Marcos Pérez Jiménez (1948-1958).

portugueses) de la posguerra, a los cuales el gobierno venezolano promovió su llegada e incluso facilitó su naturalización (Jacques Ramírez, Linárez, y Useche 2019; Paez y Vivas Peñalver 2017).

Finalmente, el tercer flujo migratorio se sitúa alrededor de la década de los años 70 y concuerda con el periodo de bonanza petrolera, el recrudecimiento del conflicto interno armado en Colombia, debido a los combates entre fuerzas paramilitares, el ejército y las FARC, y las dictaduras militares en países del Cono Sur, que llevan a la acogida de numerosos chilenos, uruguayos y argentinos. La nacionalización y alza de los precios del petróleo en el mercado internacional disparó el crecimiento económico y la necesidad de mano de obra, lo que le hizo aparecer como un país “modelo” en la tolerancia y aperturismo a flujos migratorios intraregionales (Sur-Sur) (Jacques Ramírez, Linárez, y Useche 2019; Paez y Vivas Peñalver 2017).

Esta dinámica cambia con la bajada del precio del petróleo a partir de los años 80³⁰. Las tendencias migratorias empiezan a dar signos de transformarse en sentido opuesto, convirtiéndose progresivamente en un país expulsor de migrantes, tendencia que se confirma a inicios de los 2000 (Ramírez, Linares, y Useche 2019) hasta llegar a los 6'041.690 migrantes en febrero de 2022 (R4V)³¹. Esta cifra representa el mayor desplazamiento de personas de un mismo país, en un periodo de tiempo tan corto, en la historia de América Latina.

Acosta, Blouin y Freier (2019) basándose en Paez y Vivas Peñalver (2017), dan cuenta de otras tres fases en este nuevo escenario migratorio relativo a la emigración de venezolanos. Una primera relacionada con la llegada al poder de Hugo Chávez en 1999. Entre el año 2000 y 2011, un número reducido de personas, principalmente de clase media y alta, movidos por las tensiones políticas, la sensación de inseguridad política y la nacionalización de las industrias, salieron del país con destino a Estados Unidos y Europa. El perfil de los migrantes durante esta época incluye a familias de clases sociales favorecidas y personas solas

³⁰ En la década de los 80, empezó a evidenciarse un giro paulatino en la demografía migratoria venezolana. De acuerdo a Torrealba, citado en Álvarez de flores (2007), el giro está relacionado con el declive de la bonanza petrolera que derivó en un plan estatal de ajuste al gasto público, el cual dio lugar a una crisis política y representativa, y consecuentemente, a periodos de protestas, entre ella la conocida como el “El Caracazo” (febrero de 1989).

³¹ <https://www.r4v.info/es/home>

(estudiantes e inversionistas)³² con altos niveles de educación formal³³. Esto facilitaría su inserción social, económica y política, así como su adaptación a un contexto cultural diferente (Paez y Vivas Peñalver 2017).

Esta primera fase migratoria puede entenderse como un momento de acumulación de capital, en sentido extenso, por parte de los países del Norte. Un proceso que es, en buena medida, causa y consecuencia del imaginario sobre las izquierdas latinoamericanas, por cuanto provocan zozobra en las clases pudientes que se ven empujadas a abandonar el país por el miedo a perder sus patrimonios. Esta migración de capital financiero y humano promueve al interno de Venezuela una descapitalización y pérdida de recursos humanos con niveles altos de formación y capacidades. Estos flujos, al corresponder a la lógica de acumulación capitalista de los países del Norte, aseguran ciertas garantías para la inclusión de estos migrantes, lo cual no ocurre con la fuerza de trabajo más empobrecida, cuyos destinos de migración son, en mayor medida, países del Sur Global, siendo sus condiciones de inserción más vulnerables.

La segunda fase migratoria tiene lugar alrededor del año 2012 y se encuentra estrechamente relacionada con el declive del “boom” de las materias primas en América Latina, lo cual generó una desaceleración económica de la región y profundizó la crisis en Venezuela. Adicionalmente, Paez y Vivas Peñalver (2017) señalan que esta segunda fase se da en medio del “agotamiento” del modelo económico-político del socialismo venezolano, perceptible en la deriva autoritaria del régimen; el “errado” manejo económico y el incremento de la represión, la violencia y la inseguridad –individual y jurídica–, como motivos del deterioro de los principios democráticos en el país; y el empeoramiento de las condiciones de vida, y la escasez de insumos básicos como alimentos, comida y medicinas.

Ramírez, Linárez y Useche (2019) y Ramírez (2018), dan cuenta de una multiplicidad de factores que perfilaron los procesos migratorios de Venezuela. Entre ellos destacan el agotamiento del modelo económico rentístico petrolero, pues los precios bajos del crudo en el

³² Aproximadamente el 94% de los migrantes venezolanos hasta el 2014 tenían un título universitario. En muchos casos, sobre todo aquellos provenientes del campo de la industria petrolera, tenían más de 10 años de experiencia profesional. También se produjo una presencia significativa de profesionales del campo de la salud (Paez y Vivas Peñalver 2017).

³³ En esta primera fase migratoria, se identifican principalmente dos grupos. Por un lado, la salida de importantes sectores con poder económico y con posibilidades de inversión en los países del Norte Global, que salen de Venezuela por considerar que su capital y bienes están en riesgo. Por otro lado, una clase media-alta, la cual, a pesar de no contar con un capital financiero “importante”, sus niveles de educación y experiencia formal los hacen poseedores de un capital humano que puede resultar “aprovechable” para el país de destino.

mercado internacional pasaron factura a la dependencia económica del país a la comercialización petrolera. A ello se sumaron factores adicionales, como la presencia de mafias que mantenían el control de cambio de la moneda, la presencia de “un aparato productivo precario, los altos índices de inflación, las sanciones financieras internacionales de EEUU, Canadá y la UE, el creciente desabastecimiento y la especulación” (Vargas Rivas (2018), citado en Ramírez, Linárez y Useche 2019, 106).

En este contexto, movidos por el deseo de mejorar sus condiciones de vida y de conseguir mayores oportunidades en el ámbito profesional, empezaron a salir personas de estratos sociales heterogéneos, que se instalan, sobre todo, en países vecinos como Colombia, Panamá y República Dominicana; en menor medida en lo demás países de la región latinoamericana, así como en los destinos privilegiados anteriormente (EEUU, Canadá y países europeos).

Finalmente, la tercera fase se desarrolla a partir de 2015, después de la elección de Nicolás Maduro y como efecto del empeoramiento de las condiciones económicas, sociales y políticas en Venezuela. Al declive abrupto del precio internacional del petróleo³⁴ y el mal manejo económico del gobierno, se sumó la respuesta gubernamental tendiente a la centralización del poder y el control; lo cual se refleja de acuerdo a Paez y Vivas Peñalver (2017), en la dependencia de la función judicial al ejecutivo, el abandono de la supervisión monetaria del Banco Central, y la tendencia a restar capacidad de actuación y participación al cuerpo legislativo³⁵. Estos factores económicos y políticos al interno de Venezuela conjuntamente con el despliegue de una geopolítica internacional que buscó cercar la capacidad de maniobra de ese país a través del bloqueo económico, condujo a una extrema precariedad de vida de la población, que debió enfrentar “altos niveles de escasez, una hiperinflación (la más alta de Latinoamérica), y la pérdida progresiva del poder adquisitivo” (Ramírez, Linares, y Useche 2019, 107).

Este escenario propicia una salida masiva, retratada por autores como Paez y Vivas Peñalver (2017), como un “éxodo” o “migración de la desesperación” de personas de orígenes socio-económicos diversos. Estos migrantes encontraron como destinos un número cada vez mayor

³⁴ El precio del crudo en el año 2008 llegó a los 146 dólares por barril, para el año 2013 se situó en 112 dólares, mientras que en el año 2015 alcanzó los 29 dólares (Jacques Ramírez, Linárez, y Useche 2019).

³⁵ Paez y Vivas Peñalver (2017) se refieren a una pérdida histórica de la hegemonía del partido socialista chavista, la derrota electoral que supuso la elección mayoritaria de asambleístas nacionales de la oposición. Sin embargo, la respuesta del régimen fue deslegitimizar su accionar, revirtiendo la mayoría de sus decisiones legislativas, usando al Tribunal Supremo de Justicia, controlado por el Ejecutivo. Esta respuesta supuso, de acuerdo a los autores, el fortalecimiento del rol de las fuerzas armadas para equilibrar la correlación de fuerzas.

de países de la región, principalmente Colombia, Perú y Ecuador, marcando una ruptura con los históricos flujos migratorios Sur-Norte, y configurándose como el proceso más significativo –por su magnitud y por el corto periodo de tiempo en que acontece– de flujos migratorios Sur-Sur que se han dado en la región.

La situación venezolana tiene características complejas que se han agudizado con el paso del tiempo y ha llevado al país a una crisis sin precedentes. Así, la agudización de la crisis económica ha llevado a un decrecimiento del PIB venezolano que acumula una reducción del -74% entre 2014 y 2020 (ENCOVI³⁶). A parte de la ya compleja situación, las medidas de bloqueo económico que se le han impuesto al país han incrementado la presión interna, generando mayores flujos de la población venezolana hacia el exterior.

En 2018, la pobreza nacional [en Venezuela] alcanzó la tasa más alta de la historia del país. Así, 9 de cada 10 venezolanos se encontraban en pobreza en 2018, según datos de la Encuesta Nacional de Condiciones de Vida (Encovi). Este aumento se debe, sobre todo, a la inhabilidad del ingreso laboral de alcanzar los aumentos de precios de la canasta básica, en una economía que vive hace más de media década en recesión económica. Asimismo, las medidas de pobreza multidimensionales muestran incrementos significantes. Más de la mitad (51 por ciento) de los hogares venezolanos son pobres multidimensionales, es decir, en todas las dimensiones al unísono: educación, salud y situación monetaria. Estas tasas empeorarían si se tienen en cuenta los constantes cortes de luz eléctrica y agua potable (Banco Mundial 2020a, 39).

Después del caso colombiano, con alrededor de 3 millones de desplazados fuera de sus fronteras por su conflicto armado interno³⁷, el caso venezolano es el más importante, el más rápido e históricamente el de mayor magnitud en la región. Para febrero de 2022, según la plataforma R4V, en total de 6'041.690 personas venezolanas se consideraban migrantes, refugiadas y solicitantes de asilo. De estas, menos de la mitad (2'667.503) habían obtenido permisos regulares de residencia en diferentes países. Del mismo modo, 952.246 solicitudes

³⁶ Dada la compleja situación que atraviesa Venezuela, la información estadística disponible en páginas oficiales es supremamente restringida y desactualizada. La Universidad Católica Andrés Bello ha generado desde el año 2014 el proyecto ENCOVI (Encuesta Nacional de Condiciones de Vida) que presenta los principales indicadores de condiciones de vida de la población, con los recursos e información a la que pueden tener acceso.

³⁷ El conflicto armado Colombia es el más longevo de la región, se extiende a inicios de la década de los 50 del siglo XX, con impactos sociales y humanitarios significativos, más de 7 millones de desplazados internos, muertes violentas, asesinato de líderes sociales, masacres y despojo de tierras (Villamizar 2018; CNMH 2013; 2018).

de refugio se encontraban aún en trámite, y un total de 186.832 venezolanos habían sido declarados refugiados³⁸.

La dinámica de los flujos migratorios se ha incrementado en forma directamente proporcional al deterioro de las condiciones de vida de la población venezolana, pero esta salida se dio en un momento en que la mayoría de países de América Latina atravesaban también crisis económicas, debido principalmente a la finalización del llamado *boom de los commodities* y la reducción del precio de sus principales productos de exportación. Esta contracción a nivel regional llevó a varios países a seguir políticas de austeridad, de reducción del gasto público y limitación de los servicios sociales y sistemas de protección social, lo que hizo que las condiciones de acogida, de ejercicio de derechos y acceso a servicios sociales para las personas venezolanas en movilidad humana, de este tercer flujo, fueran más complejas, limitadas y restrictivas.

En definitiva, cada una de las distintas migraciones referidas, ha implicado momentos económicos, políticos y sociales diferentes que permiten observar la fragmentación de la situación social en Venezuela. Por otra parte, la última fase migratoria ha visto exacerbadas las manifestaciones sociales de la xenofobia, en donde las redes sociales y otros medios masivos de información, han potenciado una imagen negativa del migrante, construyendo la idea de la irregularidad/ilegalidad como eje que articula elementos de respuesta social violentos y discriminatorios en todos los países de llegada.

Estos elementos discriminatorios y xenófobos también coinciden con el cambio de las políticas migratorias en varios de los países de la región. Por ejemplo, en Brasil, durante 2018 se registraron manifestaciones de residentes del estado de Roraima —frontera con Venezuela— contra los inmigrantes venezolanos. En Parcaraima, un campamento de refugiados fue incendiado durante una protesta xenófoba el 18 de agosto de 2018. En Perú, el Ministerio de Interior expulsó en abril de 2019 a 140 venezolanos; una acción que difundió mediáticamente en un contexto de creciente xenofobia y que coincidió posteriormente con el cambio en su política migratoria (Banco Mundial 2020a).

Junto a esta problemática, la aporofobia también se ha incrementado y permite evidenciar las viejas estructuras coloniales que potencian dichas ideas, en donde raza y pobreza constituyen filtros sociales discriminatorios potentes. Una frágil memoria histórica de los países

³⁸ Datos al 8 de febrero de 2022. Para mayor información en: <https://www.r4v.info/es/home>

Latinoamericanos no permite recordar los distintos procesos migratorios que cada uno ha experimentado y las respuestas sociales de rechazo, similares, que han acompañado a cada migración.

2.2. Las políticas migratorias en Latinoamérica: entre el conservadurismo y el liberalismo-conservador

Para poder comprender el curso de las respuestas de los países latinoamericanos al respecto de la migración venezolana, es necesario reconocer los virajes en las políticas migratorias³⁹ que se han producido en las dos últimas décadas y cómo éstas se configuran desde los escenarios geopolíticos oscilantes en la región, o lo que desde Modonesi (2008; 2012; 2013a) y Modonesi y Rebón (2011), puede leerse como “cambios de época”. El punto de partida para el análisis que nos ocupa puede situarse en el contexto del último cuarto de siglo XX e inicios del siglo XXI, en el cual, se da en la región un proceso de neoliberalización de la mano de gobiernos de corte conservador. Su declive momentáneo dará lugar al surgimiento de una tendencia progresista y liberal que, sin embargo, pierde fuerza de forma relativamente rápida en la segunda década del siglo XXI.

Siguiendo a Modonesi (2008; 2013b), la consolidación del capitalismo neoliberal en América Latina, suscitado entre las décadas de los 70 y 90, debe leerse en términos de un proceso de estabilización de los bloques de poder conservadores hegemónicos. Dicho proceso se desplegó por medio de la institución de una plataforma coercitiva, encarnada en el militarismo (golpes y dictaduras militares), en donde se utilizó el miedo (terrorismo de Estado) como dispositivo de disciplinamiento social. En este contexto fueron establecidos los marcos legislativos que regirán la política migratoria de los países de la región durante el resto del siglo XX e inicios del XXI. El eje de estas normativas migratorias se situó en la preocupación por el control del movimiento de la población como medio de control político incrustado en la agenda de seguridad nacional, en detrimento de los derechos de los migrantes. Pese a la disolución de las dictaduras militares en la década de los 80, los discursos oficiales al respecto de la migración permanecieron en el enfoque de la securización, restrictivos y con tintes abiertamente racistas (Acosta y Freier 2015a).

³⁹ Siguiendo a Acosta y Freier (2015a) por políticas migratorias se entenderá a las reglas y procedimientos respecto a la selección, admisión, permanencia y deportación de ciudadanos extranjeros en un determinado territorio nacional, especialmente dirigidas a no-nacionales que buscan el ingreso, permanencia y/o trabajo en el país receptor. Abarca tanto los discursos gubernamentales o políticos, los productos de la política (materialización en la legislación y políticas públicas) y los resultados de la política.

En los inicios del siglo XXI, podemos situar un “cambio de época” (Modonesi 2008; 2013b) en la región, enraizada en la crisis de la hegemonía neoliberal. El orden político hegemónico – oligopólico y partidocrático– instituido con el advenimiento del neoliberalismo, dio síntomas de fracaso, en tanto no pudo consolidarse como respuesta para el trámite de las demandas populares. La promesa neoliberal se tradujo en la profundización aún mayor de las desigualdades en la región en la dimensión social, económica, política y cultural (Modonesi 2008).

El agotamiento del modelo de los 80 y los 90 dio paso a la emergencia de gobiernos de corte “progresista”. El “cambio de época” queda retratado como un “giro a la izquierda”, bajo una orientación neodesarrollista, con incrementos de la inversión social y ampliación de los servicios públicos, esfuerzos sostenidos en los recursos principalmente de actividades extractivas en el contexto del *boom de lo commodities*.

El 'extractivismo progresista' de la 'marea rosa' [...], buscó construir una alternativa al capitalismo neoliberal integrándose primero más con una parte del capital, el capital extractivo, estrategia que, inevitablemente dirían algunos, condujo a contradicciones que no podían resolverse sin entrar en conflicto y suprimir muchas de las que la estrategia pretendía liberar (Bowles y Veltmeyer 2020, 3)

Este “cambio de época” promovido por los gobiernos “progresistas” entre otras muchas cosas, supuso la reconfiguración del escenario regional en el que se promovió un proyecto de integración política, económica y social, materializado en la consolidación de procesos como el Mercado Común del Sur (MERCOSUR⁴⁰) y la emergencia en 2008 de la Unión de Naciones del Sur (UNASUR⁴¹) (Modonesi 2013b).

⁴⁰ Proceso de integración regional fundado en 1991 por Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay (Venezuela y Bolivia se adhirieron como Estados Parte en 2006 y 2015, respectivamente) con el objetivo “propiciar un espacio común que generara oportunidades comerciales y de inversiones a través de la integración competitiva de las economías nacionales al mercado internacional. No obstante, de acuerdo a lo dispuesto en el Protocolo de Ushuaia (Art. 5, párrafo 2) el 5 de agosto de 2017, la República Bolivariana de Venezuela se encuentra suspendida en todos los derechos y obligaciones inherentes a su condición de Estado parte del MERCOSUR.

⁴¹ UNASUR es una organización intergubernamental constituida en 2008 (Tratado Constitutivo. Brasilia, 23 de mayo de 2008). Dicha organización, dotada de personalidad jurídica internacional, fue integrada por 12 países de la región: Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, Guyana, Paraguay, Perú, Surinam, Uruguay y Venezuela. Su objetivo principal es “construir, de manera participativa y consensuada, un espacio de integración y unión en lo cultural, social, económico y político entre sus pueblos, otorgando prioridad al diálogo político, las políticas sociales, la educación, la energía, la infraestructura, el financiamiento y el medio ambiente, entre otros, con miras a eliminar la desigualdad socioeconómica, lograr la inclusión social y la participación ciudadana, fortalecer la democracia y reducir las asimetrías en el marco del fortalecimiento de la soberanía e independencia de los Estados”.

En este escenario de integración regional, el paradigma con respecto a la migración pasa, al menos sobre papel y en el discurso oficial, como hemos visto anteriormente, de un enfoque predominantemente securitista a uno sostenido, en la retórica, por la doctrina de los Derechos Humanos, lo cual se materializa en algunas leyes y acuerdos de corte liberal tendentes –al menos de manera declarativa– a la no criminalización de la migración y al reconocimiento de la igualdad de derechos entre nacionales y extranjeros (Acosta y Freier 2015a; 2015b; Acosta 2018).

La pregunta sobre la migración reemergió como un importante problema político en América Latina en el contexto del incremento de flujos migratorios efecto de las crisis económicas relacionadas a los colapsos financieros del 2008, situando por primera vez a la región no solo como receptora de flujos procedentes del Norte, sino también del Sur, ya fueran regionales o extracontinentales. El empuje a un cambio discursivo en el paradigma de las migraciones constituyó una operación que inéditamente se enfocó en la preocupación por los derechos humanos de los migrantes. Dicho proceso emerge como un llamado que apela a la solidaridad política, al canalizar la preocupación de los Estados por el trato a sus emigrantes en otros países, dando forma a una “crítica anti-imperialista” que condena las políticas migratorias discriminatorias en los países del Norte Global (Acosta y Freier 2015a).

El cambio discursivo, desde el cierre y securitización al énfasis liberal en los derechos de los migrantes, el antirracismo y la no criminalización se materializaron, parcialmente, en los textos de algunas leyes y en algunas políticas públicas de varios países, impulsados por una lógica de coherencia y reciprocidad política, encaminada a reformar y rebasar las “empolvadas” leyes migratorias que regían las políticas securitistas heredadas de épocas dictatoriales.

Dicha operación también dio forma, en mayor o menor medida en cada país de la región, a una tendencia hacia la apertura de fronteras; a la gradual eliminación de la criminalización de la migración mediante la adopción de prácticas alternativas a la detención y la deportación; el fortalecimiento del derecho al debido proceso (Ceriani y Freier 2015); la introducción de programas de regularización y el reconocimiento a la igualdad de derechos entre nacionales y extranjeros.

El caso más emblemático de este giro se dio en Argentina. Durante el primer gobierno de Cristina Fernández de Kirchner en 2004, se expidió la Ley Nacional de Migraciones, que reconocía en su artículo 4 el derecho de las personas a migrar, el cual no había sido adoptado

por ninguna otra legislación. Por otro lado, esta ley supuso un giro en el balance desde la lógica securitista tendente a la criminalización y la expulsión, hacia una racionalidad liberal de legalización –regularización– e integración⁴².

En cuanto al campo de la protección de personas refugiadas, el giro discursivo dio lugar al empuje de los países de la región para alinear sus leyes y políticas internas con las definiciones de la Declaración de Cartagena de 1984. Varios países incorporaron la definición ampliada de refugiado⁴³ expresa en este instrumento (Freier 2015), la cual supuso un avance significativo al respecto de la definición contenida en la Convención de Ginebra de 1951 y el Protocolo de 1967.

Este giro discursivo y práctico dio lugar a procesos de movilidad inéditos, evidenciados en el incremento exponencial de las migraciones Sur-Sur intra y extracontinentales (principalmente proveniente de África, Asia y el Caribe), reconfigurando y complejizando el paisaje migratorio de América Latina que, sin dejar de ser expulsora de población migrante, se iba perfilando también como un espacio de recepción y tránsito de migración intra y transcontinental.

Los desafíos que supusieron estos movimientos de población crecientes para los Estados de la región dieron cuenta, sin embargo, de una brecha –funcional al nuevo régimen de control global de las migraciones– entre el discurso liberal proclamado y las medidas políticas puestas en práctica. Esta brecha se dejó sentir en procesos de expulsión encubiertos a poblaciones determinadas, así como la utilización de documentos *ad hoc* para modificar las condiciones y solicitar requisitos adicionales para el ingreso y permanencia de poblaciones específicas. De igual manera, esta brecha se puede rastrear en las respuestas de los Estados a la migración irregularizada, pues los mecanismos de regularización de dichas poblaciones se dieron mediante programas esporádicos, cuyas condiciones dejaban en el limbo a un gran número de migrantes que no cumplían con los requisitos solicitados (Acosta y Freier 2015a).

⁴² El Reglamento de esta ley, expedido en el año 2010, estableció el deber estatal de adoptar e implementar medidas dirigidas a la regularización del estatus migratorio de extranjeros, que se materializó en la institución de mecanismos generales y programas específicos de regularización.

⁴³ Se define como refugiados a las personas que “han huido de sus países porque su vida, seguridad o libertad han sido amenazadas por la violencia generalizada, la agresión extranjera, los conflictos internos, la violación masiva de los derechos humanos u otras circunstancias que hayan perturbado gravemente el orden público”. La Declaración de Cartagena sobre Refugiados, fue adoptada en el "Coloquio Sobre la Protección Internacional de los Refugiados en América Central, México y Panamá: Problemas Jurídicos y Humanitarios", celebrado en Cartagena, Colombia, del 19 al 22 de noviembre de 1984. <http://www.acnur.org/t3/fileadmin/scripts/doc.php?file=biblioteca/pdf/0008>.

El giro liberal respecto a la movilidad humana estuvo caracterizado por una fisura entre el discurso y la adopción de leyes que lo materializaban. Como señalan Acosta y Freier (2015b), hasta el año 2015, solamente Argentina, Uruguay y Bolivia, habían adoptado nuevas legislaciones en materia migratoria. En Ecuador, la Ley Orgánica de Movilidad Humana no se expidió sino nueve años más tarde (2017) de la promulgación constitucional (2008), la cual reconoció el derecho a migrar y el establecimiento de que ningún ser humano puede ser considerado como ilegal. Hasta ese entonces, la efectivización de las garantías establecidas en la Constitución estaba condicionada por la Ley de Migración y la Ley de Extranjería de 1971, expedidas en régimen dictatorial y desfasadas con respecto a la situación del país.

Las brechas entre el ámbito discursivo, el marco legal y normativo, y las medidas políticas adoptadas en la región durante el “cambio de época”, como hemos repasado previamente, dan cuenta de la dimensión funcionalista de trasfondo, en tanto la migración se ponderaba en términos dualistas, es decir, respecto al costo o beneficio que implicaba la recepción de determinados flujos migratorios (E. Domenech 2013). Esta operación puede evidenciarse en la región, en la tendencia a la instauración de restricciones a ciertas poblaciones del Caribe, Asia y África.

Como se ha mencionado en el capítulo primero de esta tesis, Domenech (2013) reflexiona a propósito de los efectos que tiene y ha tenido la regionalización de la política migratoria en el escenario del “progresismo” latinoamericano. Desde el lente de la gobernabilidad migratoria, el autor da cuenta de que el volcamiento a políticas migratorias basadas en derechos humanos no constituyó una alternativa contrapuesta a la securitización, sino que ambas se encontraban imbricadas, como despliegues de procesos globales de control migratorio, un régimen orientado a controlar y ordenar los flujos desordenados e irregulares, volviéndolos funcionales.

Los derechos humanos operaban, por lo tanto, como retórica, poniendo un velo sobre la implementación de procesos que, en verdad, eran restrictivos y selectivos hacia ciertas poblaciones. El objetivo de convertir la migración en un proceso ordenado, predecible y manejable, se lee desde una mirada que apunta a hacerla beneficiosa para los intereses locales y regionales. De tal manera, se constata que, los flujos migratorios ajenos a dichos intereses, encontraron fuertes resistencias y que, inclusive, algunos fueron sometidos a prácticas restrictivas violentas, en nombre de la defensa de sus derechos. Por ejemplo, en el caso del Estado ecuatoriano al respecto de la expulsión de migrantes cubanos y haitianos, se

argumentó la necesidad de protegerlos de redes de trata y tráfico de personas (Herrera y Cabezas 2019).

En definitiva, puede entreverse que el cambio de paradigma en materia de migración no se materializó efectivamente en su aplicación, pues en mayor o menor medida, no todos los países alinearon el campo jurídico al discurso liberal y tampoco prescindieron de políticas y prácticas restrictivas y selectivas. En parte, es por esto, que cuando en la segunda década del siglo XXI se produce el retorno de gobiernos conservadores, el volcamiento hacia políticas de corte predominantemente securitistas se produce de forma relativamente fácil. Una orientación securitista que condicionó las respuestas políticas y jurídicas hacia la migración venezolana de la tercera fase.

2.3. Respuestas políticas y jurídicas de los países de América Latina a la migración venezolana

La respuesta de los Estados de la región frente al “éxodo” venezolano se inscribe en un marco de tensiones y posicionamientos en el ámbito de la geopolítica internacional. La situación de crisis que acontece en Venezuela ha sido aprovechada en el terreno de la política internacional para desacreditar y deslegitimar, no solo al gobierno de Nicolás Maduro, sino a la llamada corriente “progresista” que tomó fuerza en Latinoamérica, en la cual la Venezuela de Hugo Chávez era uno de los principales referentes. De tal suerte, ha existido una tendencia hacia la búsqueda y develación de “evidencias”, como arma política, que den cuenta del “fracaso” de los llamados gobiernos socialistas del siglo XXI⁴⁴.

En este marco, el flujo migratorio es un foco de atención privilegiado, pues justamente opera como indicador visible del fracaso y de las “temibles” consecuencias que pudiesen derivar de un Estado que se encamine por la misma vía política y el modelo económico de ese país. En cierta medida, en el trasfondo de la posición discursiva asumida ante el proceso migratorio, se sitúa un posicionamiento geopolítico; y en relación a cada posicionamiento, se erigen las respuestas que cada Estado ha orquestado alrededor de la migración venezolana.

⁴⁴ A este respecto, resultan ilustrador el discurso del presidente Donald Trump en el evento organizado por la organización *Latinos For Trump* en Doral, Florida, el 25 de septiembre de 2020. El presidente estadounidense manifestó que la situación de Venezuela es “un desastre”, destacando que, anteriormente, gracias al petróleo, era una nación “rica”, pero “optaron por otra ideología (la del llamado socialismo del Siglo XXI) [...] y de repente, todo se había acabado” (Gancarski 2020). Disponible en: <https://floridapolitics.com/archives/369829-venezuela-steroids-trump/>.

Ramírez, Linárez y Useche (2019), distinguen tres posicionamientos polarizados, altamente mediatizados y que responden a intereses geopolíticos con respecto a esto que podría llamarse la cuestión venezolana. El primero sostiene que la migración venezolana es efecto directo de la crisis interna en Venezuela (crisis humanitaria). Este bloque, liderado por los Estados Unidos, Colombia y la OEA, desconocen al Gobierno de Nicolás Maduro⁴⁵, concuerda con la necesidad de intervención –inclusive en un momento determinado militarmente– y se ha manifestado a favor de la imposición de sanciones (EE.UU., Canadá y la Unión Europea). Adicionalmente, durante los últimos años, se ha podido observar desde dicho bloque el desarrollo de una política de “apoyo humanitario” para “paliar” los problemas de la migración, a través de una serie de inyecciones presupuestarias a la región. Dichas políticas han sido ejecutadas en gran medida por un ejército de ONG que se alimentan de esta política transnacional que llevan a cabo países del Norte Global y que forman parte, igualmente, de una ofensiva política por “reconquistar” el poder perdido en América Latina durante la época de los gobiernos progresistas.

Un segundo bloque, liderado por el Grupo de Lima⁴⁶, conformado por doce países de la región: Argentina, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Guatemala, Honduras, México⁴⁷, Panamá, Paraguay y Perú y Ecuador, cuya postura derivó en la Declaración de Quito y el desarrollo del Plan de Acción del Proceso de Quito⁴⁸. Este bloque concibe que los flujos masivos de migrantes venezolanos responden a una “crisis” de emergencia regional que demanda de cooperación técnica y financiera internacional (enfoque de la gobernanza migratoria). Una postura en la que a pesar de enfatizar la necesidad de brindar facilidades – derechos– al flujo migratorio venezolano, se caracterizó por la implementación, de políticas migratorias restrictivas desde los países. Finalmente, el tercer bloque, hoy en día constituido

⁴⁵ Los países de este primer bloque, los pertenecientes al Grupo de Lima y un amplio sector de la oposición al régimen en Venezuela, desconocen al gobierno de Nicolás Maduro. Se ha construido un discurso que lo sitúa como un gobierno dictatorial, que se mantiene en el poder por presuntos “fraudes electorales”, es decir, lo sitúan como un gobierno anti-democrático. Estos grupos reconocen al autoproclamado Juan Guaidó como presidente encargado de Venezuela.

⁴⁶ El Grupo de Lima se conformó el 8 de agosto del 2017 con el objetivo de encontrar salida a la “crisis” en Venezuela.

⁴⁷ Una postura del gobierno mexicano, hasta antes de la llegada de Andrés López Obrador a la presidencia, en diciembre de 2018.

⁴⁸ La Declaración de Quito fue firmada en septiembre de 2018 por once estados de la región: Argentina, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, México, Panamá, Paraguay, Perú y Uruguay. El Plan de Acción fue firmado en noviembre por los estados signatarios de la Declaración, con excepción de Brasil, México y Panamá. El referido plan contempla tres ejes fundamentales: 1) permanencia regular de migrantes venezolanos en la región; 2) cooperación regional con Venezuela; y, 3) cooperación internacional con países de la región.

únicamente por Venezuela y Cuba, deniega las dimensiones del proceso migratorio y desconoce la crisis que ha llevado a millones de personas a salir de su territorio.

Esta categorización en bloques construida por Ramírez, Linárez y Useche (2019) ha sufrido significativas variaciones en estos últimos tres años, dejando ver una tendencia hacia la homogenización del discurso de la “crisis”. Se ha podido evidenciar que la gran mayoría de países otrora pensados como pertenecientes al segundo bloque, se han alineado con la postura del primero.

Por su parte, Acosta, Blouin y Freier (2019), problematizan las respuestas políticas y jurídicas por parte de los 14 estados de la región, centrando su análisis en los motivos intra y extra nacionales que condicionan el ámbito de respuesta de dichos países. Los autores parten del señalamiento del contexto político en el que se enmarcan los diferentes Estados y el cambio de paradigma en las políticas migratorias, que tuvo lugar con el llamado “giro a la izquierda” en varios países de la región. No obstante, como se refirió con anterioridad, los autores destacan que estos avances liberales no prescindieron de prácticas selectivas, instrumentales y restrictivas que dificultaron el acceso a derechos a ciertas poblaciones. En este sentido, la adopción de las respuestas políticas y jurídicas ha estado condicionada, en gran parte, por la coyuntura política regional.

Medidas restrictivas que también están asociadas con tensiones en la política interior, ya que la migración venezolana de la tercera fase, ocurre en un contexto de desaceleración económica a nivel regional. De tal manera, el aumento exponencial de migrantes y su inclusión suponen un reto para los Estados en términos económicos y sociales, sobre todo, tomando en consideración el debilitamiento de las economías nacionales y la precarización de los mercados laborales, asociadas al declive del precio de las materias primas en el mercado global (Acosta, Blouin, y Freier 2019).

De acuerdo al tipo de medidas legales que los países adoptaron en torno a la migración venezolana, estos autores, establecieron las siguientes seis categorías de países: 1) aquellos que optaron por usar de manera extensiva su propia normativa para incluir a los venezolanos; 2) aquellos países que crearon una normativa específica; 3) países que no adoptaron ninguna medida; 4) los que optaron por la definición ampliada de Cartagena para otorgar el estatus de refugiado; 5) aquellos países que adoptaron programas de regularización migratoria; y 6) países que han criminalizado a los migrantes venezolanos.

En la heterogeneidad de las respuestas jurídicas ante la llegada de venezolanos, Acosta, Blouin y Freier (2019), distinguen cuatro características fundamentales: i) la adopción de decretos, acuerdos y normas administrativas de rango inferior a la ley, con una escasa o nula participación de la función parlamentaria o legislativa, que brinda al ejecutivo una plena discrecionalidad; ii) la creación de instrumentos *ad hoc* que solo son aplicables a rangos selectivos de migrantes venezolanos, incluso en países que podían haber utilizado su legislación y acuerdos; iii) países como Paraguay y Costa Rica que decidieron no generar ninguna categoría migratoria específica para los ciudadanos venezolanos; y iv) corresponde a México y luego Brasil que implementaron, aunque no de manera sistemática y coherente, la definición ampliada de la Declaración de Cartagena, reconociendo el estatus de refugiado a los venezolanos que se asentaron en su territorio.

2.4. Respuestas políticas y jurídicas de Ecuador frente a la migración de población venezolana

Durante gran parte del siglo pasado, el escenario migratorio en Ecuador consistió principalmente en procesos con países vecinos: Colombia y Perú. Alrededor de la década de 1960 empiezan a emerger procesos de emigración, principalmente desde la región sur del país hacia los Estados Unidos. Más tarde, en la década de 1970 y 1980, el apogeo petrolero convirtió a Venezuela en uno destino prometedor para los ecuatorianos (Herrera y Cabezas 2019).

Es a partir de finales del siglo XX en que se evidencia un cambio significativo en la dinámica migratoria, la cual ha coadyuvado a transformaciones en el campo de las políticas migratorias. Uno de los procesos de emigración más representativos se produce durante los diez años posteriores a la crisis financiera de 1999, en los cuales, alrededor de dos millones de ecuatorianos, empobrecidos por la crisis, vieron como alternativa la salida hacia países de Europa y a los Estados Unidos.

Por su parte, el proceso de recepción de migraciones más representativo que vivió Ecuador se da a inicios del nuevo milenio, fue el de ciudadanos colombianos desplazados por la violencia relacionada al conflicto armado. De acuerdo a Ramírez, Linárez y Useche (2019), desde el año 1983 al 2015, Ecuador recibió la solicitud de refugio de 233.049 personas, en su gran mayoría de procedencia colombiana. Es con el giro en el paradigma migratorio que se da con la Constitución de 2008, que el país recibió flujos procedentes de países del Caribe (principalmente de Cuba y Haití), África y Asia. Estos procesos marcan la introducción en el

país de circuitos migratorios Sur-Sur anteriormente escasos (Herrera y Cabezas 2019). Finalmente, el país recibió un importante incremento de flujos de migración residencial de personas adulto mayores, provenientes en su gran mayoría de los Estados Unidos, así como, migrantes de Europa en calidad de mano de obra calificada, dirigidos principalmente a la capital.

Estos cambios en el paisaje migratorio del Ecuador dieron lugar a que el país empiece a reconocerse como un escenario de múltiples movilidades: emisor de flujos migratorios, de tránsito y recepción de migrantes y refugiados (Torres y Herrera 2013; Góngora-Mera, Herrera, y Müller 2014). Los retos al respecto de estas nuevas configuraciones, y sobre todo la preocupación por las respuestas restrictivas y dificultades en la inclusión de ecuatorianos que emigraron a países del Norte Global durante la década post crisis financiera, resituaron a las migraciones como foco de debate político. Fruto de ello, la Constitución del 2008 contempló el reconocimiento de derechos tanto para ecuatorianos residentes en el extranjero, como para migrantes en el territorio nacional.

La Constitución de 2008 constituye un hito en el supuesto “pasaje” desde el enfoque securitista hacia el paradigma liberal al respecto de las migraciones. En la misma, se proclama que “todas y todos los ecuatorianos, así como, las personas extranjeras gozarán de los mismos derechos y obligaciones” (Art. 9). De igual manera, reconoce el derecho a migrar⁴⁹ y determina que ninguna persona será considerada como ilegal por su estatus migratorio (Art. 40). Se estipula también, en el Art. 146, el concepto de ciudadanía universal, la libre movilidad de todas las personas en el planeta y la progresiva extinción del estatus de extranjero; como principios que regirá las relaciones internacionales del Ecuador (Asamblea Nacional 2008).

En articulación con el discurso y el paradigma liberal y de ejercicio de derechos plasmado en la Constitución, mediante Boletín de Prensa No. 398, el Ministerio de Relaciones Exteriores, informó que los ciudadanos de cualquier nacionalidad podrían ingresar al Ecuador, sin necesidad de visa y permanecer en el territorio nacional por un periodo de hasta 90 días. De acuerdo a Freier (2015), los objetivos de dicha medida eran la implementación del principio de ciudadanía universal y la promoción del turismo.

⁴⁹ La Constitución ecuatoriana de 2008 es la primera a nivel global en reconocer el derecho a migrar.

Estas medidas tomadas en el gobierno del ex presidente Rafael Correa, fueron acompañadas de un discurso oficialista que dotaba a la migración de significados diversos: en el contexto de emigración, como víctimas de una “larga noche neoliberal”, y simultáneamente, “héroes” en tanto sostenían mediante las remesas a un nuevo sistema monetario (dolarizado). El correlato a esta operación fue un discurso en el que se enaltecía la soberanía del Estado, con un claro rechazo a las políticas neocoloniales de EEUU, y al mismo tiempo, de la consolidación de procesos de integración regional.

Como lo refiere (Eguiguren, en prensa) este discurso dirigido principalmente hacia la emigración no resonó con el tratamiento a la inmigración. Pues, si bien los mandatos constitucionales vertían una batería de principios y mecanismos de apertura, en la práctica no se prescindió de un enfoque restrictivo y selectivo hacia ciertos migrantes. Es así como, durante el correísmo las restricciones se fueron determinando para ciertos flujos migratorios, en ciertos contextos y con intereses nacionales y supranacionales específicos.

De tal manera, por ejemplo, seis meses después de eliminado el requisito de visado para el ingreso a territorio nacional por un período de hasta 90 días, la necesidad de visado fue reintroducida para ciudadanos de procedencia China. Este requisito, 18 meses después, fue extendido para ciudadanos procedente de Afganistán, Nepal, Nigeria, Pakistán, Eritrea, Etiopía, Kenia, Nepal, Bangladesh, Nigeria y Somalia. Tal decisión se apoyó en un supuesto incremento inusual de flujos migratorios desde los referidos países, lo cual no corresponde con la evidencia empírica, puesto que el incremento de los flujos procedentes de estos países fue proporcionalmente inferior al de otras nacionalidades. En el año 2015 se reintroduce el visado para ciudadanos cubanos y se empieza a exigir a la población haitiana la inscripción en un sistema de registro turístico, una manera oculta de pedir un visado y restringir así su ingreso (Herrera y Cabezas 2019).

Como lo retrata Eguiguren (en prensa), en el Ecuador de la “Revolución Ciudadana” no se prescindió de prácticas criminalizantes y de vigilancia, procesos de deportación (inclusive grupales), que, no implican solamente una operación de criminalización de la migración, sino que, se puede entrever un uso estratégico de la condición migratoria, sobre todo para fines políticos a discreción del poder ejecutivo.

En el período 2007 - 2017 se constata el gradual incremento de controles y trabas administrativas para la inmigración. Desde 2007 crece el número de deportaciones, efectuadas con discrecionalidad bajo la autoridad del poder ejecutivo, principalmente a través del Ministerio del Interior; y en este período también se abren dos centros de detención e

internamiento de extranjeros a cargo del Ministerio del Interior, que fueron conocidos como hoteles, el Hotel Hernán y el Hotel Carrión (Guerrero 2017) y presentados como ‘albergues’ por el gobierno (Picq 2017, citado en Eguiguren en prensa, 27).

Bajo esta orientación, a propósito de la población colombiana, Ecuador en un primer momento optó por una política de refugio ampliada, la cual permitió que entre 2009 y 2010, se regularizaran más de 28.000 personas. No obstante, en el año 2012 se emitió el Decreto Ejecutivo 1182 “Reglamento para aplicación en Ecuador del derecho de refugio”, que limitó y redujo significativamente las posibilidades de acceder al status de refugiado de la población colombiana en necesidades de protección internacional (Ubidia Vásquez 2015; Álvarez Velasco 2020b).

Estos procesos de restricción selectiva contrarios al espíritu proclamado constitucionalmente, se apalancaron en la carencia de una ley migratoria actualizada, la cual solo fue expedida en 2017. El marco normativo vigente en materia migratoria, hasta ese momento, se había construido desde un discurso securista, ampliamente restrictivo, que criminalizaba a la migración irregular, limitando el ejercicio de derechos de la población en esa situación (Arcentales, Garbay, y Sánchez 2012). Dicha ley no concebía mecanismos de regularización, al contrario, favorecía a las deportaciones como medio legítimo para dar respuesta a la irregularidad. Tampoco hubo la suficiente voluntad política para dar un giro en la práctica respecto al tema de movilidad humana, puesto que el Ejecutivo contaba con mayoría en la Asamblea, para instrumentalizar normativamente los mandatos constitucionales.

Otro aspecto clave para entender esta contradicción entre el discurso y práctica gubernamental en Ecuador, es la demora de cinco años para la implementación del acuerdo de residencia MERCOSUR, el cual en teoría habría permitido solventar la situación de personas colombianas que se desplazaron a Ecuador después de 2010, puesto que el acuerdo comprendía el derecho a residir y trabajar en el país. A pesar de ello, los altos costos para obtener la residencia temporal y permanente, \$230 y \$350 dólares respectivamente, fue la principal barrera para que, en ese momento, muchos colombianos residentes en el país accedieran a esta vía de regularización (Acosta y Freier 2015a).

La firma de acuerdos bilaterales con Perú, Paraguay y Colombia correspondieron un giro parcial para la regulación, ya que permitió que los ciudadanos de esos países se beneficiaran de la gratuidad para la consecución de la Visa MERCOSUR. Amparados en dichos acuerdos, debían pagar un monto de 50 dólares. Por su parte, Herrera y Cabezas (2019) señalan que la residencia MERCOSUR fue la principal vía de regularización para ciudadanos colombianos

que ingresaron con posterioridad a 2010 y no pudieron acceder al refugio. Según Ramírez et al. (2017), entre abril 2014 y marzo 2016 se entregaron 33.846 visas Mercosur de las cuales 80% correspondía a ciudadanos colombianos.

De acuerdo a Herrera y Cabezas (2019), la instauración de políticas migratorias restrictivas y selectivas, dirigidas principalmente a la inmigración intrarregional, así como la política *ad hoc* hacia la población colombiana, son antecedentes importantes para entender las acciones del Estado ecuatoriano frente al creciente flujo de ingreso de la población venezolana al país en los últimos años.

Hasta el 2015, la nacionalidad venezolana se encontraba en el séptimo lugar de los ingresos por vías oficiales. La presencia de esta población, de acuerdo a los datos censales analizados por Herrera y Cabezas (2019), era de apenas 3.691 para 2001 y 4.944 para 2010. Es a partir de 2016 que se registra un incremento significativo en los ingresos. Esta tendencia se dispara para el año 2017 y se exagera desde el 2018. En diciembre de 2018, el promedio diario de ingresos por los pasos fronterizos regulares de Rumichaca (Tulcán) y San Miguel (Sucumbíos), fue de 2.200 personas aproximadamente, alcanzando un pico cercano a las 5.000 personas en la primera semana de agosto de 2018. Ya para finales de 2019, Ecuador ocupaba el tercer lugar entre los principales destinos de migrantes venezolanos en la región, después de Colombia y Perú. Los datos oficiales del Ministerio de Gobierno señalaban 359.983 residentes venezolanos en el país para esa fecha.

Ante la llegada de estos flujos altos de población venezolana al país, el Gobierno ecuatoriano optó, en primer momento, por usar su propia legislación de manera extensiva. Quienes ingresaron entre 2010-2016, pudieron acogerse a un acuerdo bilateral firmado en 2010, el cual estipulaba que los ciudadanos venezolanos podrían obtener una visa de trabajo (visa XII), una vez que habían permanecido más de tres meses en Ecuador, siendo la principal vía de regularización para los primeros flujos migratorios en el país, los cuales tenían generalmente un alto nivel de escolaridad y condiciones socio-económicas favorables (Herrera y Cabezas 2019)⁵⁰.

⁵⁰ Para obtener la visa estipulada en acuerdo bilateral, se pedía como requisito demostrar continuidad laboral de al menos cuatro años e ingresos mensuales de al menos un salario básico unificado al mes. El costo para la obtención de la visa ascendía a 450\$. Esto pone en evidencia que el procedimiento de regularización apuntaba a personas insertas en trabajos relativamente estables, principalmente pertenecientes al sector formal. Desde marzo de 2013 hasta marzo de 2016, se entregaron 8.000 visas de este tipo.

Posteriormente, una vez que se aprobó la Ley Orgánica de Movilidad Humana en febrero de 2017, la principal vía de regularización pasó a ser la visa UNASUR estipulada en el referido cuerpo legal (art. 83 y 89). Este articulado confería la residencia temporal o permanente sin necesidad de demostrar permanencia laboral, ni ingresos. Los requisitos puntuales para acceder a este proceso eran: tener un pasaporte válido, presentar los antecedentes penales apostillados del último país de residencia, el formulario de aplicación y el pago de 50 dólares al momento de la aplicación y de 200 dólares una vez que la visa hubiera sido concedida.

Un elemento clave para entender la dinámica de las políticas gubernamentales ecuatorianas frente a la migración venezolana, es la llegada a la presidencia de la república de Lenin Moreno, mayo 2017 a mayo 2021. El nuevo gobierno, a poco tiempo de haber asumido el poder, marcó un claro distanciamiento con el ex presidente Rafael Correa y con el proyecto político, económico y social de Alianza País (AP) con el cual llegó al poder. El distanciamiento devino en ruptura, la cual puede leerse en la reconfiguración de las redes y alianzas de poder, tanto a nivel de la geopolítica global y regional, como a escala nacional y local. En términos generales, involucró el retomar viejas alianzas con los poderes hegemónicos. En concordancia con este reajuste, se da un despliegue progresivo y cada vez más profundo a políticas de corte neoliberal convencional.

En el plano de las relaciones regionales, el gobierno de Moreno apuntó a desmarcarse y recurrir con las anteriores iniciativas de integración (ALBA, UNASUR, CELAC)⁵¹ y se dirigió a restablecer el vínculo con aquellas más próximas a la hegemonía política y económica global, entre ellas la OEA. En esta misma línea, buscó su adscripción a la Alianza del Pacífico⁵² y a apoyar la consolidación de la iniciativa de PROSUR⁵³, aupada por el régimen chileno de Piñera, con el objetivo de crear un nuevo organismo de integración regional “más dinámico, menos burocrático y despejado de ideología” (France-24 2019).

Dentro de este reajuste multiescalar, un elemento común fue el posicionamiento de rechazo, desestimación y repudio de todo aquello afín a la ideología y herencias del llamado “socialismo del siglo XXI”, figurado en el discurso oficial como procesos “viciados”,

⁵¹ Ecuador sale del ALBA-TPC en agosto de 2018; en octubre de 2019 oficializa su salida de UNASUR; y se distancia de la CELAC también en 2019.

⁵² Ecuador solicitó su incorporación a la Alianza del Pacífico en calidad de Estado Asociado en julio de 2018 y en enero de 2022, el presidente Guillermo Lasso solicitó formalmente el ingreso de Ecuador como miembro pleno.

⁵³ Ecuador es Estado miembro del bloque regional PROSUR desde su creación en marzo del 2019. Los países que integran este PROSUR son: Argentina, Brasil, Chile, Colombia, Guyana, Paraguay y Perú.

dictatoriales, populistas, asociados con el crimen organizado transnacional –especialmente el narcotráfico⁵⁴– y la corrupción. Este reposicionamiento en la política internacional, en el régimen de Moreno, se manifestó en el reconocimiento del opositor Juan Guaidó como presidente interino de Venezuela (enero de 2019). En la visita del entonces vicepresidente de Estados Unidos, Mike Pence (enero de 2018) a Ecuador, en la que se trataron asuntos de cooperación en materia de seguridad fronteriza y guerra antidrogas, ayuda humanitaria a venezolanos en Ecuador y lucha anticorrupción, “Pence solicitó a Ecuador y a todos los países aliados de Estados Unidos en Latinoamérica a emprender acciones concretas para aislar al régimen de Nicolás Maduro, en Venezuela” (El Comercio 2018a).

El posicionamiento, cuasi uniforme, que se sostiene dentro de esta red de alianzas en el escenario de la geopolítica, en las que se inscribe el Ecuador de Moreno, interesa para el análisis que nos ocupa, puesto que, son un lugar de enunciación de discursos que se confieren, no solo al régimen político y económico venezolano, sino, al fenómeno migratorio en sí. Esta discursividad, a su vez, se inscribe en el cuerpo de los migrantes, se sustantiviza, brindando ciertas particularidades para comprender su irregularización.

Es a partir de agosto de 2018, en un nuevo reposicionamiento geopolítico del gobierno de Ecuador, en que la política migratoria del país da un giro rotundo ante el incremento vertiginoso de migrantes venezolanos. Se produce así la declaración de emergencia en las provincias de mayor tránsito migratorio: Carchi, El Oro y Pichincha. Posteriormente, mediante Acuerdo Ministerial Nro. 242 del Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana (MREMHU), se decreta la obligatoriedad de presentar el pasaporte, con el argumento de combatir la trata y tráfico de migrantes⁵⁵. Este Acuerdo Ministerial provocó la reacción de distintas organizaciones de Derechos Humanos, que interpusieron medidas cautelares y lograron revocar el mandato. No obstante, el MREMHU, mediante Acuerdo Ministerial No. 244, estableció que el ingreso podría producirse presentando únicamente la

⁵⁴ En el Foro por la Defensa de la Democracia que se realizó el 5 de mayo de 2021 en Miami, el presidente “Moreno habló de una supuesta ‘permisividad tácita’ para el tráfico de estupefacientes en el gobierno del expresidente Rafael Correa. ‘No podía acontecer de que se alcahuetee, bajo la circunstancia de que la droga iba a los países capitalistas, y que era una forma de corromper la mentalidad de los jóvenes, de los niños, para lograr que la revolución socialista triunfe’” (García 2021).

⁵⁵ Esto viola los mandatos constitucionales, así como la Ley de Movilidad Humana y los Acuerdos Multilaterales firmados en el marco de la CAN y el MERCOSUR referentes al derecho a migrar, a la ciudadanía suramericana y a la movilidad intrarregional, que estipulaban únicamente la presentación del documento de identidad para el ingreso. Adicionalmente, el pasaporte es un documento muy complicado de adquirir en Venezuela, tanto por el costo, como por la demora en la entrega (Ramírez 2018).

cédula de identidad, pero a condición de que fuera verificable mediante un certificado de un organismo regional o internacional; o por el Gobierno de Venezuela y debidamente apostillado (Ramírez, Linárez, y Useche 2019).

Posteriormente, a inicios de 2019, un episodio de violencia de género ocurrido en Ibarra, perpetrado por un joven de nacionalidad venezolana, daría lugar a un pronunciamiento con tintes xenófobos del presidente ecuatoriano en sus cuentas oficiales⁵⁶, el cual, anudado a las noticias sensacionalistas de ciertos medios de comunicación, exacerbó los brotes xenofóbicos, canalizando una creciente ola de violencia y persecución a los ciudadanos venezolanos en el país. Dicho evento derivó en un Acuerdo Interministerial (MI y MREMHU) Nro. 001, en el cual se restringía el ingreso de aquellos ciudadanos venezolanos que fueran considerados una amenaza para la seguridad del país. Se estableció, de esta manera como requisito adicional para el ingreso, a lo estipulado en el Decreto Ministerial 244, un certificado de antecedentes penales debidamente apostillado o legalizado (Ramírez, Linárez, y Useche 2019). Dicha medida fue suspendida nuevamente por la Corte Constitucional en marzo de 2019.

Finalmente, la cúspide de esta exponencial institución de políticas restrictivas es el “cierre de fronteras” expedido mediante Decreto Ejecutivo 826 de fecha 25 de Julio de 2019 y puesto en marcha un mes después. En el texto del Decreto, se puede evidenciar una gramática que convoca a la instauración de medidas excepcionales dirigidas a la protección de derechos de las y los migrantes. En dicho Decreto se hace referencia al *Informe sobre la Emergencia Migratoria Venezolana y su Impacto en el Ecuador*, emitido por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, en el cual se describe:

[...] ante el flujo creciente de ciudadanas y ciudadanos venezolanos que han permanecido en territorio ecuatoriano y condiciones bajo las cuales han emigrado de su país de origen, se presenta un escenario de emergencia migratoria que no pueden atender los mecanismos de regularización habituales, los que requieren por tanto de una acción estatal urgente a fin de poder garantizar la movilidad humana y los derechos de las personas extranjeras en el Ecuador (Registro Oficial N° 5 2019, 2).

El referido Decreto estipulaba que se otorgara una amnistía migratoria (Art.1) para todas las personas venezolanas que no hubieran violado la ley del Ecuador, que hubieran ingresado por pasos regulares hasta el 24 de agosto de 2019 y que se encontraran en situación irregular al

⁵⁶ Este hecho conocido como el “caso Diana” se lo analiza con mayor detalle en la sección 3.2 de esta tesis. Ahí también se hace referencia al contenido del tweet del presidente Moreno y las repercusiones que tuvo.

sobrepasar el tiempo de permanencia otorgado. Así mismo, se decreta (Art. 2) la implementación, por motivos humanitarios, de un proceso de regularización mediante la organización de un censo⁵⁷ para extranjeros y el otorgamiento de una Visa de Residencia Temporal de Excepción por razones humanitarias⁵⁸ (VERHU) para los ciudadanos venezolanos mencionados en el Art.1. Adicionalmente, se estableció como requerimiento (Art. 5) para todo ciudadano venezolano, para su ingreso al país a partir del 24 de agosto del 2019, la presentación de visa ya sea la VERHU, la consular de turismo, o cualquier otra prevista en la LOMH.

Según reportes del MREMH, recogidos por la plataforma Venezuela Migrante (2020), desde agosto de 2019 hasta agosto de 2020, cerca de 40.000 venezolanos se regularizaron por medio de la VERHU, los cuales en adición a los regularizados por medio de otros procesos sumarían 193.138. Tomando en cuenta que el MREMH reportaba para esa fecha alrededor de 400.000 personas venezolanas residiendo en el país, más de 206.000 personas se encontraban en ese momento a la espera de regularizar su situación migratoria.

Desde 2016 hasta mediados de 2019, habían ingresado en el país 1'700.000 personas provenientes de Venezuela. Después del Decreto Ejecutivo 826, el flujo bajó, y la situación se complicó más con la pandemia. El cierre de fronteras, en marzo de 2019, indujo a que los procesos de movilidad transfronteriza se dieran por pasos irregulares, lo cual no solo dificultó el registro, sino que puso a esta población en mayores riesgos, situaciones de inseguridad y violencia, principalmente a las mujeres y niñas, niños y adolescentes.

Para agosto de 2020 había aproximadamente 420.000 personas refugiadas y migrantes venezolanas viviendo en el país; para diciembre de 2021 el estimado ascendió a 522.000, esto supone un incremento del 25% en el lapso de un año, aun habiéndose producido el cierre total de fronteras por la pandemia.

Gráfico 2.1. Saldo migratorio acumulado de población venezolana en Ecuador, 2015-2019

⁵⁷ El decreto ejecutivo 826 estipulaba que el proceso de regularización culminaría el 31 de marzo de 2020. Sin embargo, la ejecución del proceso se vio interrumpida por la declaratoria de Emergencia Sanitaria por el Virus COVID-19 y el decreto del Estado de Excepción dirigido a la gestión de dicha emergencia. Por tal motivo, mediante Decreto Ejecutivo 1020, se concedió una prórroga de sesenta días adicionales a partir del estado de excepción. El proceso finalizó el 13 de agosto de 2020.

⁵⁸ Como requisitos para aplicar a la VERHU se contempla: 1) Presentación de pasaporte vigente o hasta con cinco años de fecha de caducidad; 2) Antecedentes penales legalizados; 3) no haber violado la ley del Ecuador; 4) haber ingresado por pasos regulares hasta el 24 de agosto de 2019; 5) pago de 50 dólares por concepto de formulario de solicitud.



Fuente: Ministerio de Gobierno de Ecuador, datos hasta agosto de 2019 (Banco Mundial 2020b, 21).

En el informe de monitoreo de flujo de población venezolana en Ecuador realizado por la OIM entre febrero y marzo de 2021, se identificó en una muestra de 5.033 encuestados que el 81% se encontraba de manera irregular en el país. En cuanto a sus principales necesidades de asistencia, el 60,4% manifestaron la generación de ingresos económicos como la más relevante; seguida de la asistencia legal, 50,2%; el aprovisionamiento de alimentos, 38,8%; apoyos para el arrendamiento, 32,9%; y la asistencia médica con un 23,5% (OIM 2021, 18).

El informe del BM respecto a los *Retos y oportunidades de la población venezolana en Ecuador* (Banco Mundial 2020b), identifica que la población venezolana es mayoritariamente joven. La mitad de ella se encontraría en un rango de edad de entre 19 y 35 años. Así mismo, es población mayoritariamente masculina (57%) con cierto nivel educativo, puesto que la mayoría de migrantes tienen niveles de secundaria (bachillerato) completo y otros, principalmente las mujeres, estudios superiores. En Ecuador, los migrantes venezolanos se han establecido en diferentes territorios, principalmente urbanos, tanto en sierra, costa y amazonia, 2 de cada 3 migrantes han establecido su residencia en las provincias de Guayas, Manabí y Pichincha, siendo Quito el principal destino al concentrar el 40% de la población (Banco Mundial 2020b).

Además, el informe [BM 2020] menciona que los recientes migrantes venezolanos tienen un perfil más vulnerable en relación con la migración de años anteriores (cerca del 86% de los arribos de 2018 se realizaron por vía terrestre y para 2019 el 54% de los migrantes venezolanos que decidieron permanecer en Ecuador tenían un estatus migratorio irregular). [...] En relación con el mercado laboral, el informe indica que menos del 15% de la población migrante venezolana tiene un estado migratorio que le permita trabajar en el sector formal; por

tanto, se estima que el 57% de los venezolanos en Ecuador labora en el sector informal. Adicionalmente, de los trabajadores venezolanos con contrato de trabajo, se estima que el 71% de estos son contratos temporales; así también, el estudio encuentra que los migrantes venezolanos trabajan 5 horas más por semana que el promedio de horas trabajadas por los trabajadores ecuatorianos; sin embargo, su salario es un 42% menor (OIT 2021, 9).

La población migrante que llegó a Ecuador durante la tercera fase acumula distintas formas de vulnerabilidad, que van desde la clase social hasta los condicionantes producidos por la irregularidad. Las personas migraron de Venezuela para mejorar sus condiciones de vida y la de sus familias, a través de las remesas. Sin embargo, la situación general de los países de la región, continúa siendo no favorable, se estima que la crisis económica en América Latina y el Caribe, debido a la pandemia por la COVID-19, no tiene precedentes en los últimos 120 años (CEPAL 2021). Adicionalmente a ello, el vuelco de muchos de los países de la región, entre ellos Ecuador, a políticas convencionales de austeridad y de reducción de lo público, con servicios sociales y sistemas de protección social reducidos muestran un panorama desalentador. Los países con esta orientación de política tienen ya limitaciones para atender a la población local, lo que genera mayores barreras para su acceso a la población migrante, especialmente para aquella en condición de irregularidad. Una suerte de competencia por acceder a servicios que estimula la xenofobia y discriminación al “otro” quien es visto como aquel que viene a quitarle trabajo, a ponerle en peligro y desbordar los servicios sociales.

Una vez analizado la dinámica y el contexto de la migración venezolana, descrita como “éxodo” y las políticas seguidas por los países de la región, particularmente de Ecuador, en el siguiente capítulo pasaremos a analizar los distintos discursos que posibilitan y legitiman la subjetivación y construcción de irregularidad como dispositivo que busca normalizar y hacer funcionales a los sujetos en movilidad humana a la racionalidad hegemónica.

Capítulo 3. Discursos en torno a la migración venezolana en Ecuador. “El otro del Otro”

Las minorías y las mayorías no se distinguen por el número. Una minoría puede ser más numerosa que una mayoría. Aquello que define la mayoría es un modelo al que hay que conformarse: por ejemplo, europeo medio, adulto, varón, habitante de las ciudades. Mientras que una minoría no tiene modelo, es un devenir, un proceso. Se puede decir que la mayoría no es nadie. Pero todo el mundo, bajo un aspecto u otro, es agarrado por un devenir minoritario que lo llevaría a caminos desconocidos si se decidiera a seguirlo.

Control y devenir
–Guilles Deleuze (2014, Entrevista con Toni Negri)

Habiendo recorrido los diferentes hitos en cuanto a la migración venezolana en la región y en Ecuador, así como las principales respuestas que se han dado de parte del Estado ecuatoriano a su llegada, conviene entender ahora aquello que, por una parte, fundamenta dichas respuestas y, por otra, deriva de la puesta en juego de un dispositivo que tiene por eje la irregularidad y cuyos efectos exceden la agencia del Estado. Así, el presente capítulo expone los diferentes elementos que conforman la dimensión discursiva de la construcción de la irregularidad en torno a los migrantes provenientes de Venezuela en Ecuador. Esta dimensión discursiva, conjuga a los enunciados dados en diferentes niveles y campos, como el político, el mediático, el social, etc. No se trata de analizar los discursos en campos separados, sino, siguiendo la propuesta foucaultiana, verlos como enunciados dados en campos heterogéneos que en conjunto generan las condiciones de posibilidad para la construcción del sujeto migrante venezolano “irregular”.

A efectos de lo que concierne a este trabajo, no se debe entender por “discursivo” al conjunto de perspectivas que, desde matices distintos o similares, caracterizan o “dicen algo” sobre un mismo objeto. Por factor discursivo entendemos, siguiendo a Foucault (2007), un nivel de prácticas que tienen como superficie de incidencia la inteligibilidad de lo real. Es decir, que no se trata de determinar qué sujetos dicen qué cosas respecto de la irregularidad y comparar esas diferentes caracterizaciones; sino de comprender el modo en que ciertas dinámicas enunciativas, que a pesar de no tener todas como centro la irregularidad misma, configuran el modo en que esta es instituida en lo social, a la vez que posibilitan el ejercicio de otras prácticas de carácter extra-discursivo en lo relativo a la irregularidad y a los sujetos irregularizados. La dimensión discursiva no es solamente un factor previo de la actitud estatal y social respecto de la irregularidad, sino también efecto suyo, es una dimensión que se

construye en el marco de los procesos que tienen por objeto la irregularidad, a la vez que los posibilita.

Bajo estas consideraciones, los tres ejes de la construcción discursiva de la irregularidad, descritos a continuación, apuntan elementos que, de una parte, permiten comprender los procesos mediante los cuales la irregularidad se vuelve inteligible de una determinada manera, y, por otra parte, permiten comprender la operatividad de este factor discursivo en el marco de un dispositivo más amplio, como posibilitador y generador de conductas y prácticas sobre los sujetos de la irregularidad y de ellos sobre sí mismos.

Para el análisis del dispositivo discursivo sobre el sujeto migrante venezolano irregular en Ecuador, se sigue un hilo conductor que parte de la analítica discursiva del Estado en la consolidación de un imaginario que busca sentar las bases de legitimación para la puesta en práctica de los procesos de regulación e irregularización migratoria. Se identifican los diversos actores e imaginarios que juegan un rol en la legitimación y formalización de las prácticas de irregularización, así como los imaginarios y prácticas sucedáneas que resultan de dicho proceso y exceden la cuestión de la irregularidad.

Para el efecto se dividirá el capítulo en cuatro acápites. El primero, dedicado a la construcción de la irregularidad desde el marco del discurso estatal, de corte humanitario y de protección al migrante del Estado, bajo la idea de proteger al propio migrante de los riesgos de una migración desordenada. Se verá allí el modo en que las prácticas de regulación migratoria tienen como contraparte y consecuencia suyas, los procesos de tránsito irregular, o, en todo caso, su profundización, y la emergencia estigmatizante del sujeto irregular; teniéndose que la supuesta cura resulta ser el germen mismo de los peligros que pretende paliar.

El segundo acápite da cuenta de la idea de la amenaza de la migración para la población de acogida. Nos remitimos al modo en que, desde el Estado, los medios de comunicación, y la sociedad se ha propiciado un discurso que tiene por objeto identificar al migrante venezolano como una amenaza. Desde esta visión se promueven mecanismos de control de la migración venezolana, pues la idea de amenaza está relacionada con la sospecha que genera la existencia de una amplia masa de población en situación irregularizada. De modo tal que ingresar al país por vía irregular supone prácticamente una confirmación de las sospechas de peligro con las que se mira al migrante venezolano. La intención de este acápite es mostrar que la fundamentación de la irregularidad requiere de una base discursiva que la justifique, una tal

que es fomentada por un aparato que recorre desde el Estado hasta la sociedad civil: la identificación del otro amenazante.

Un tercer acápite, aborda los discursos que generan una subjetividad respecto al migrante venezolano, el “otro”, como el del exceso, aquel que viene a demandar servicios y plazas de trabajo cada vez menores. Se analiza también las consecuencias que, a nivel discursivo y sobre los migrantes caracterizados como irregulares, dan lugar los procesos de legitimación de las prácticas de regulación migratoria. Se reconoce como la principal de ellas a la impregnación de un carácter de ilegitimidad sobre el sujeto irregular. Es decir, que la caracterización de irregularidad sobre determinado grupo de migrantes les implica también ser considerados sujetos ilegítimos en lo que respecta a su atención por parte del Estado, en su acceso a derechos y servicios.

Finalmente, un último acápite contextualiza el conjunto de los tres elementos anteriores en relación con un momento determinado en que los discursos en torno a la migración venezolana tomaron especial relevancia. El contexto de la pandemia por la COVID-19. Se verá en él cómo la irregularidad, a pesar de desdibujarse en cuanto a mención explícita, marca el conjunto de percepciones que ven al migrante como una amenaza para los nacionales y para sí mismo, así como un ilegítimo acaparador de recursos del Estado.

3.1. El discurso gubernamental sobre el “otro” irregular como amenaza de sí mismo

El rol que juega el Estado en la producción de objetos de discurso parte del ejercicio de problematización/representación de un asunto al que se hace objeto de intervención mediante determinadas medidas y políticas públicas. Bacchi (2009) sostiene que el tratamiento estatal de ciertas problemáticas obedece a una primera problematización respecto de un objeto; es decir, su construcción como problema sobre el cual se requiere intervención. Sin embargo, el tipo de intervención que tal asunto recibe como respuesta desde el Estado, se debe a la forma en que el problema es representado.

Estas representaciones se generan a través de un mecanismo discursivo que imprime sobre los objetos unas determinadas características que no lo definen en su totalidad real, sino en tanto resulta de interés para la agencia estatal respecto suyo y en tanto le permite ser intervenido mediante los recursos de los que dispone el Estado y que le son convenientes. En este sentido, resulta importante comprender no solo el modo en que el Estado actúa respecto de la irregularidad, sino el modo en que la construye como objeto de intervención y como objeto/efecto de las medidas tomadas en relación con la migración en general. Es decir, se

trata aquí de elucidar los recursos ideológicos de los que se ha valido el Estado ecuatoriano para justificar su intervención en rededor de la irregularidad, así como aquellos que, sin tener como objeto inmediato la irregularidad, si no, por ejemplo, la migración en general, han tenido como efectos de una agencia pública sesgada, la producción de sujetos irregulares.

Un denominador común que se puede evidenciar en los argumentos que el gobierno ecuatoriano ha sostenido, para justificar las medidas restrictivas que han empujado, a que gran parte de la población migrante venezolana, que se encuentra instalada en este país, esté en situación de irregularidad, es la apelación al vínculo dado casi por natural entre control y protección. Es decir, el control es situado como un condicionante lógico para la garantía de la protección de los Derechos Humanos de los migrantes.

Así nos lo dejan ver los argumentos⁵⁹ que se presentan en los Acuerdos Ministeriales 242 y 244 del 16 y 18 de agosto de 2018 respectivamente, en los cuales se establecen requisitos adicionales para el ingreso de personas venezolanas al país. Específicamente se plantea la obligatoriedad de la presentación de pasaporte⁶⁰ (con 6 meses de vigencia) o con la presentación de un certificado de validez de la cédula de identidad, emitido por un organismo regional o internacional reconocido por el Gobierno de Ecuador o emitido por las entidades autorizadas al efecto por el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela, debidamente apostillado⁶¹.

Cabe recordar que, hasta ese entonces, amparados en el Art. 84 de la LOMH (referente a los requisitos de ingreso a territorio ecuatoriano de personas pertenecientes a países miembros de UNASUR), los ciudadanos venezolanos podían ingresar presentando únicamente su cédula de identidad. Sin embargo, apelando a un incierto número de casos de adulteraciones de cédulas⁶² y la falta de dispositivos de seguridad que permitieran reconocer la autenticidad de

⁵⁹ Los argumentos expuestos en el referido documento se enuncian en los discursos oficiales de funcionarios de gobierno para legitimar la medida adoptada. Un ejemplo de ello son las declaraciones del ex ministro del interior, Mauro Toscanini, quien expreso que dicha medida cumple la finalidad de “garantizar tanto la seguridad de los venezolanos como de nuestro territorio, y (está) en línea con su lucha frontal contra delitos como la trata y tráfico de personas” (El Universo 2018).

⁶⁰ Acuerdo Ministerial 242

⁶¹ Acuerdo Ministerial 244

⁶² Al respecto de este argumento, en la Acción de Inconstitucionalidad Interpuesta el 11 de marzo de 2019 por la Defensoría del Pueblo y organizaciones de Derechos Humanos se manifiesta que “se recurre a una generalización, en respuesta a una amenaza, que no ha sido probada objetivamente”.

dichos documentos⁶³, se posicionó la idea de que la autenticación de la identificación de los migrantes era necesaria para la protección de sus Derechos:

El ordenamiento, regulación, *protección y control* que manda la Ley con respecto a la movilidad humana no se pueden alcanzar sin la debida identificación de las personas que ingresan al Ecuador, de tal manera de *proteger sus derechos*, así como los derechos de la comunidad ecuatoriana de acogida⁶⁴ (MREMH 2018, Acuerdo Ministerial 244, 18 de agosto de 2018).

De tal manera, se puede evidenciar que se instala una necesidad gubernamental de conocer y validar quiénes son aquellos que ingresan. Se coloca, a manera de generalización, una duda y sospecha de entrada: los migrantes podrían no ser quienes dicen ser. Esta duda respecto de su identidad, desde esta discursividad, supondría que aquellos que ingresan pudiesen representar algún tipo de amenaza. La certificación o acreditación de su identidad es emplazada como necesaria para garantizar la protección de derechos, no solo de los migrantes, sino de la “comunidad ecuatoriana de acogida”, quien también estaría amenazada por (in)ciertas circunstancias que no se determinan en los enunciados que sustentan los referidos documentos.

El particular interés gubernamental por conocer –certificadamente– quiénes son aquellos migrantes venezolanos que ingresan, se operativiza en la medida que se trae a escena el potencial de riesgo que el descontrol de esta migración (por su masividad) supondría para los migrantes, en tanto constituiría un ambiente propicio para ser víctimas de los “delitos asociados a la movilidad humana”. Ante estos riesgos, el control surge como un imperativo legítimo para la prevención y protección de los propios sujetos en movilidad.

La creciente tendencia de ingresar al país únicamente con el documento nacional de identidad, que no presenta dispositivos de seguridad que permitan comprobar la autenticidad del mismo o sin ningún documento reconocido por el país, podría impactar en la capacidad de prevención, control y protección de estos fenómenos, afectando a los derechos de las personas en movilidad humana, y generando ambientes propicios para el fenómeno de delitos asociados

⁶³ Estos argumentos se encuentran expresos en el Acuerdo Ministerial 244, así como, en las declaraciones del exministro del Interior Mauro Toscanini (El Universo 2018).

⁶⁴ La misma premisa se enuncia en un comunicado de la Secretaría Nacional de Comunicación del 28 de agosto de 2018, a propósito de la aceptación del pedido de medidas cautelares propuesta por la Defensoría del Pueblo y Defensoría Pública, que dejó sin efecto el requisito de portar pasaporte para el ingreso. En el referido comunicado se manifiesta que: “Es necesario aclarar que la decisión gubernamental se adoptó con el fin de precautelar la seguridad de los ciudadanos ecuatorianos y de los propios migrantes”. Disponible en: <https://bit.ly/3TjJ73p>

a la movilidad humana, por lo que es necesario se establezcan políticas que permitan prevenir la migración irregular y riesgosa (MREMH 2018a, Acuerdo Ministerial 242, 16 de agosto de 2018).

En línea con la impronta del despliegue del *migration management* en la región, en las últimas dos décadas, el establecimiento de mecanismos restrictivos a poblaciones específicas se ha valido de un discurso humanitario de protección de Derechos Humanos. El anudamiento de protección con el imperativo condicional de control, como hemos visto anteriormente de la mano de Doménech (2013) y Ruiz y Álvarez (2019), es una característica que ha sido patente en procesos de externalización/internalización de las fronteras, perfilándose como una nueva práctica de control “con rostro humano”.

El control como garante de la protección encuentra legitimación, pues emplaza al crimen transnacional organizado ligado a fenómenos migratorios, particularmente la trata y tráfico de migrantes. Este discurso se sostiene desde la concepción de que estos fenómenos, en su conjunto como delitos, representarían una “amenaza” inminente. En este caso, para ciertos sujetos que dadas sus condiciones singulares (condiciones empobrecidas que han marcado su salida y su tránsito) se encuentran en situación de vulnerabilidad. Así mismo, dadas las condiciones particulares de la dinámica migratoria, específicamente el carácter “masivo” que le es imputado oficialmente en Ecuador desde el segundo semestre de 2018, se le otorga un componente de proclividad a ser víctimas de estos delitos, pese a que hasta ese entonces no se muestran evidencias objetivas que sustenten esta afirmación.

Según los registros manejados por la Dirección de Prevención contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes, del MI, a octubre de 2018 no se han registrado denuncias sobre la existencia de “bandas” dedicadas al cometimiento de los delitos de trata de personas y tráfico ilícito de migrantes en el contexto del flujo migratorio inusual de ciudadanos venezolanos, sin embargo se puede afirmar que existe el escenario propicio para la perpetración de estos delitos, que podrían traducirse en el establecimiento de redes criminales con ese propósito (transportistas, falsificadores de documentos, reclutadores, financistas, dirigentes) (MREMH 2018c, 65).

Desde una lectura demográfica, se ubican ciertas características o condiciones en la dinámica migratoria de una población específica. Así, por ejemplo, en el “Plan Integral para la Atención y Protección de la Población Venezolana en Movilidad Humana en Ecuador 2020-2021”, en la sección “Caracterización de la trata de personas en Ecuador: Perfil de la Víctima de trata de

personas” se enuncian estas condiciones que supondrían la vulnerabilidad y desde ella la propensión a ser víctimas de trata:

se evidencia en su desplazamiento situaciones de vulnerabilidad (viajan largas distancias a pie, con escaso acceso a bienes y servicios para satisfacer necesidades básicas y, al mismo tiempo, se enfrentan a riesgos y/o al empeoramiento de sus condiciones de salud), así como trabajo en la economía informal con alta exposición al abuso y a la explotación (MREMH 2021, 28).

Estas condiciones “de vulnerabilidad” son inscritas en los cuerpos de dichos migrantes. Por otro lado, se concibe a dicha situación de vulnerabilidad como inexorablemente relacionada con una hipervisibilizada amenaza y proclividad a caer en las redes criminales. Esta ecuación, tiene como resultado la subjetivación de dicha población como sujetos “en riesgo”, como potenciales víctimas. Siendo respecto de estos sujetos que se asientan las medidas de control. Es decir, que a pesar de que uno de los principales ejes de justificación sobre los que se asientan los controles migratorios la protección a los migrantes, las medidas que se toma en relación con la regulación migratoria, como la exigencia de pasaporte, cédula y, luego, visado, no tienen por objeto facilitar y librar de peligros al proceso de tránsito, sino identificar bajo un velo administrativo formal a los migrantes.

No obstante, la hipervizualización de esta supuesta “amenaza”, no mostraba el carácter débil de los datos a los cuales se remitía. Así, por ejemplo, “si bien en las zonas de frontera y otras ciudades del país se habla de la posible existencia de casos de trata en distintas modalidades, según el Sistema de Registro de Casos de Trata de Personas y Tráfico, [hasta octubre de 2018] se han reportado 7 personas de nacionalidad venezolana víctimas del delito de trata” (MREMH 2018c, 65)⁶⁵. Este mismo sistema (SVTPTIM)⁶⁶, operado por el Ministerio de Gobierno, registró 9 casos para el año 2019. En total, de acuerdo a esta fuente, de enero 2017 a julio de 2020, se habían registrado 17 casos de personas de nacionalidad venezolana víctimas de trata (el 3% del total) y 11 casos de víctimas de tráfico ilícito de migrantes (el 2,3% del total). Si bien, estos datos están subvalorados, puesto que solo reflejan los casos reportados, fue el sustento para justificar los nuevos requerimientos planteados por el gobierno de Ecuador, requisitos adicionales que transgredían los acuerdos internacionales.

⁶⁵ Estos 7 casos reportados corresponden a 1 denuncia por explotación laboral en el año 2016, 1 por explotación sexual en el 2016, 3 por explotación sexual en el 2017 y 2 por explotación laboral y adopción irregular en el 2018.

⁶⁶ Sistema de Víctimas de Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes.

Ante estas medidas de exigencia documental, que como vimos, ni siquiera tienen por objeto de intervención aquello que se ve como problemático, que es el proceso de tránsito y sus peligros, apoyadas en un discurso humanitario de defensa de Derechos, se interpuso⁶⁷ una demanda de inconstitucionalidad el 11 de marzo de 2019. En esta demanda se advoca conocimiento de que estas medidas: i) suponen la violación constitucional de Derechos; ii) agravan las condiciones de vulnerabilidad de la población migrante. Así mismo, se hace el reconocimiento de que la exigencia de requisitos arbitrarios, lejos de frenar la migración, incentiva la irregularidad migratoria, en tanto las personas no tendrían otra opción que recurrir a ingresos clandestinos, ya sea por su propia cuenta, o buscando su facilitación por medio de traficantes.

Pese a estos reconocimientos, en julio de 2019, el Estado ecuatoriano, valiéndose del mismo discurso humanitario que ancla el imperativo de control a la protección de Derechos, decretó⁶⁸, con la finalidad de garantizar una “una migración ordenada y segura”, la imposición de visado como requisito para el ingreso de los ciudadanos venezolanos. Tratándose nuevamente de una medida de corte documental que opera sobre el sujeto migrante y no sobre el proceso de tránsito; que, lejos de facilitar una movilización con menores riesgos, obliga a quienes no consiguen gestionar una visa, a moverse por pasos irregulares. Desde la entrada en vigor de dicho decreto, en adición a los medios ordinarios de regularización, se proclama la creación de una Visa de Excepción por Razones Humanitarias (VERHU)⁶⁹ la cual, insiste en la imposición de aquellos requisitos adicionales impugnados anteriormente⁷⁰.

En tal sentido, se puede conjeturar que la apelación a la protección de Derechos es utilizada meramente como recurso estratégico de legitimación de medidas que no persiguen aquello que dicen perseguir: la protección de los migrantes, pues es de conocimiento lo que dichas medidas supondrían en cuanto al agravamiento de sus condiciones de vulnerabilidad; y el “combate” a aquello que se proclama como “amenaza” asociada a la vulnerabilidad, a saber, la trata de personas y tráfico de migrantes.

El discurso a través del cual se determinan los requisitos que dicen asegurar que quienes ingresan al territorio nacional no suponen una amenaza, construye la línea entre los sujetos

⁶⁷ La referida demanda fue admitida y aceptada por la Corte Constitucional el 27 de marzo de 2019

⁶⁸ Decreto Ejecutivo 826

⁶⁹ Visa categorizada como de “visitante temporal”.

⁷⁰ 1) Presentación de pasaporte, con la diferencia de que se flexibiliza el tiempo de vigencia que este debe disponer (hasta 5 años de caducidad) y; 2) Certificado de antecedentes penales debidamente apostillado.

regulares y los irregulares. Este mismo ejercicio, que imprime la irregularidad sobre los migrantes “amenazantes”, obliga a que su tránsito no pueda darse de manera regular. Con ello, los migrantes que no cumplen con los requisitos para considerarse regulares se ven arrinconados a movilizarse a través de pasos irregulares, donde son sujetos a los peligros de los cuales se les dice protegerlos. El discurso de la protección de los Derechos Humanos acaba por lo tanto imprimiendo la irregularidad sobre el sujeto y a sus formas de movilidad. La construcción misma de la irregularidad como supuesto mecanismo protector de los migrantes y de la población receptora, es la que pone en riesgo y desamparo a los migrantes irregularizados.

Si como hemos visto, la proclamada protección de Derechos se sostuvo meramente como recurso retórico de legitimación, los fines que persiguen dichas medidas debe indagarse en otros campos, analizados a continuación. El reconocimiento de esos campos a su vez nos permitirá dar cuenta de las diferentes discursividades que han dado forma a la irregularidad y cómo éstas se articulan entre sí.

3.2. El discurso gubernamental de la amenaza del “otro” sobre el “nosotros”

Dentro las discursividades asociadas a la migración venezolana, destaca aquella que asocia a la presencia de los migrantes con el aumento del crimen, la violencia e inseguridad. Es esta quizás, la que mayor atención política, mediática y pública ha tenido en los últimos años. Empero, esta no puede ser leída por fuera de un contexto histórico específico en el que se inscribe el Ecuador, así como tampoco puede ser ubicada por fuera de un ensamblaje discursivo que ha emergido en el seno del ajuste de redes y alianzas con el poder hegemónico en todas las escalas. Esto nos permitirá trazar desde dónde se apalanca este discurso, cuáles son sus puntos de apoyo dentro de esa amplia red discursiva y cuáles son los medios por los cuales se le brinda legitimidad.

El punto central a considerar en lo relativo a la asociación entre el discurso de la irregularidad y el del migrante como amenaza recae sobre la justificación del gobierno ecuatoriano sobre los mecanismos restrictivos de la movilidad humana como medidas de protección ante amenazas externas. Si, por una parte, en el acápite anterior se llamó la atención sobre el modo en que la irregularidad se produce en razón de un mecanismo orientado a la protección del migrante, en la presente sección cabe comprender de qué manera se construye en relación con un discurso que supone proteger a la población de acogida y al territorio de destino de esos migrantes que antes se presentaban como víctimas de su propia movilidad errática. En este

sentido, es relevante observar que la principal orientación de este discurso ha tenido por objeto caracterizar al sujeto migrante venezolano como peligroso, a fin de justificar la necesidad de estipular límites a su posibilidad de regularización y, con ello, incitar la producción de su irregularidad. En tanto se reconozca su peligro, se justifica la negativa a su regularización. Un elemento que se ilustra en el siguiente discurso de un Asambleísta, durante el debate a la Ley Orgánica de Movilidad Humana, realizado en el 2020.

lo que sí no podemos permitir es que quien venga al Ecuador a delinquir y *a generar el caos* pretenda quedarse en nuestro país [...]. Lo que están buscando ustedes [en referencia a la bancada de la Revolución Ciudadana] es que podamos dar libertad a los *delincuentes que soltó el señor Maduro que se inmiscuyeron, infiltraron* dentro de los migrantes que venían *huyendo* de la dictadura de Maduro, por el hambre, por la falta de medicamento y vinieron a generar el caos en el país (TV Legislativa 2020b, intervención del Asambleísta Fernando Flores).

En el sentido antedicho, de justificar la peligrosidad del migrante venezolano, un primer punto visible ha sido el nexo tendido entre Venezuela–crimen en la propia discursividad que se ha erigido en torno a los llamados “Socialismos del Siglo XXI”, en general, y el gobierno de Nicolás Maduro, en particular. Puesto que, como ya fuera referido anteriormente, se los ha representado como anomalías “viciadas”, vertidas de corrupción y asociadas con el crimen organizado transnacional, especialmente el narcotráfico.

En el Ecuador, esta discursividad comienza a consolidarse en el marco de una escalada de violencia en la frontera norte con Colombia (provincia de Esmeraldas) atribuida a la presencia del grupo disidente de las FARC denominado Frente Oliver Sinisterra, el cual sería figurado como grupo “narcoterrorista”. Este escenario acaparó el foco mediático por el secuestro del equipo periodístico de diario El Comercio, acontecido el 26 de marzo de 2018, cuando estaban elaborando una investigación sobre la situación en la frontera⁷¹.

En este marco, el presidente Lenin Moreno refirió que la situación fronteriza era un síntoma de la “permisividad extrema” que se había gestado en el gobierno correísta, sosteniendo que en este régimen hubo una “franja tácita de permisividad” para la libre circulación de narcotraficantes y de narcóticos. Este discurso lo sostuvo durante todo su gobierno, así, por

⁷¹ El asesinato de los periodistas Javier Ortega, Paúl Rivas y Efraín Segarra, miembros del equipo periodístico de diario El Comercio, fue confirmado por Lenin Moreno el 13 de abril de 2018.

ejemplo, a pocos meses del cambio de mando, en una entrevista para el Diario la Nación, manifestó:

[Ante la pregunta de si Ecuador estaba en camino de ser una nueva Venezuela]

Claro que sí. Recordemos que el presidente anterior, el economista Correa, construyó carreteras y puentes hacia Colombia que no tenían una continuación, que terminaban en una montaña, y que estaban destinados al transporte de los narcóticos. Por otra parte, se dañó a los radares para que no puedan detectar las avionetas que trasladaban droga. Se creó una franja de permisividad en la cual los narcotraficantes podían estar y deambular sin ninguna restricción. Recordemos que inclusive a al comandante [Raúl] Reyes de las FARC, cuando se produjo el bombardeo en la Angostura se lo encontró acá en nuestro país, en un campamento completo [...] Apenas iniciado [su] gobierno, en un acto supuesto de soberanía, expulsó a la base militar estadounidense de Manta, que tenía una labor bastante intensa con respecto a la detección de la droga. Otro tema que es importante allí es que nuestro ejército, que es quien vigila el narcotráfico, fue prácticamente desmantelado. [...] ¿Más pruebas necesita? (Landaburu 2021).

La remisión a la idea de que las fronteras están abiertas, sin vigilancia y que por ahí se moviliza el crimen organizado internacional; que las fronteras son “franja de permisividad” sin control; fronteras que son el principal paso de ingreso de los migrantes venezolanos, construye el correlato de que el único remedio posible, para esta migración desordenada y masiva, esté en la vigilancia y control que se da a manera de barreras legales para el ingreso al país. La respuesta a la “permisividad extrema” no puede estar sino en la restricción, en negar los permisos de acceso; en suma, en la regulación del tránsito y, con ello, en la demarcación de los indeseables y peligrosos en tanto irregulares.

En la construcción discursiva del “afuera”, sobre todo desde los entes oficiales y mediáticos, cumple una función estratégica el uso de la generalización para construir subjetivaciones al respecto, tal como lo identifica van Dijk (2012). El afuera es entendido como un lugar de emanación del peligro, por lo que es imperioso establecer un control para las amenazas exteriores. Generalizar el peligro permite idealizar vínculos entre hechos, eventos o problemáticas, que suponen impactos distintos y requieren atenciones diferenciadas, de las cuales se busca desatarse mediante una respuesta también generalizada que recae en el fortalecimiento de las restricciones a lo proveniente del extranjero y al control de los espacios de clausura hacia afuera, las fronteras. Ello se refuerza con la idea de que ese peligro extranjero es, esencialmente expansivo; por lo que conviene contar con los medios suficientes

para evitar que ese peligro, en general (narcotráfico, delincuencia, influencia política, etc.), se extienda a través de nuestras fronteras.

La demarcación de lo indeseable, encarnada en el extranjero venezolano, ha tomado, así, una base general asentada en la identificación de un peligro permanente y potencialmente omnipresente; es decir, que puede venir de cualquier lugar y en cualquier momento, pero fundamentalmente de fuera. En este sentido, la frontera es el lugar en el que se asegura que quienes entran, mediante las vías regulares, están exentos de cargar con dicha peligrosidad, por lo que no suponen una amenaza. Mientras que, quienes ingresan de modo irregular son, no ya potencialmente peligrosos, sino que, al no estar dispuestos a la vigilancia del Estado, hacen dar por sentado que tienen algo que esconder. El sujeto irregular encarna mediante este ejercicio discursivo-deductivo, el mismo peligro.

El discurso del peligro que arrastra la población migrante irregularizada y que se asocia en general con las amenazas extranjeras desemboca en una estrategia comunicativa que propicia la criminalización del sujeto migrante a nivel de la opinión pública. En esto, los medios de comunicación, particularmente los tradicionales, participaron de manera plenamente alineada con los entes gubernamentales y fueron una herramienta clave para imprimir en la opinión pública la imagen del extranjero peligroso, con lo que se fortalece el imaginario social que demanda el establecimiento de controles y regulaciones de la población en movilidad humana. Los medios de comunicación constituyeron así el principal socializador de las bases discursivas de legitimación de la irregularización.

Quizás el recurso más visto en lo relativo a la generación de una imagen criminalizada del migrante venezolano ha sido la hipervisibilización de casos de delincuencia en que se han visto implicadas personas de nacionalidad venezolana, así como la insistencia sobre la nacionalidad cuando se trata de mostrar los delitos. Esto, por supuesto, complementa y retroalimenta la posición del gobierno frente a la llegada de migrantes. En este sentido, la base general de la que parte el discurso del peligro exterior, se complementa con una base específica para el contexto de esta investigación: el peligro particular que representan los migrantes venezolanos. Lo que hace de la pertenencia nacional venezolana un criterio de demarcación discriminatorio para la determinación de la población extranjera sujeta a restricciones, *ergo* a irregularidad.

Dos casos que ilustran en Ecuador esta subjetivación del migrante venezolano como violento, peligroso o delincuente, que inician en los discursos oficiales y que involucraron una

importante cobertura mediática, son el llamado “caso Diana” y el apresamiento de migrantes venezolanos en el contexto de la movilización de octubre de 2019.

El feminicidio a una mujer embarazada por su pareja de nacionalidad venezolana, acontecido en enero de 2019 en la ciudad de Ibarra –sierra norte del Ecuador–, desembocó en brotes xenófobos contra personas de nacionalidad venezolana. Esto como resultado de un tweet del presidente Lenin Moreno y la alta repercusión mediática que tuvo.

Ecuador es y será un país de paz. No permitiré que ningún antisocial nos la arrebate. La integridad de nuestras madres, hijas y compañeras, es mi prioridad. *He dispuesto la conformación inmediata de brigadas para controlar la situación legal de los inmigrantes venezolanos en las calles, en los lugares de trabajo y en la frontera. Analizamos la posibilidad de crear un permiso especial de ingreso al país. Les hemos abierto las puertas, pero no sacrificaremos la seguridad de nadie* (Lenin Moreno, Twitter, 20 de enero de 2019).

La visibilidad mediática que adquirió el caso, lejos de centrarse en la problemática de la violencia de género, tuvo su centralidad en la nacionalidad del perpetrador del crimen, de origen venezolano. Vásconez Merino et al. (2019) muestran no solo que el caso recibió mucha mayor cobertura que otros femicidios perpetrados en meses posteriores, sino que la gran mayoría de publicaciones mediáticas al respecto enfatizaron de manera morbosa y descontextualizada en la nacionalidad del feminicida.

En las redes sociales y en muchos medios no era un problema de violencia de género, sino de pasaporte. En los días posteriores al incidente, muchos residentes ecuatorianos de Ibarra salieron a las calles para exigir límites a la inmigración venezolana y amenazaron a los venezolanos que vivían en la ciudad. Muchos fueron expulsados de sus hogares cuando, según los informes, les arrojaron piedras y los obligaron a salir de los parques donde dormían y prendieron fuego a sus pertenencias (Banco Mundial 2020a, 135).

Una vez que el discurso del peligro se arraiga en la opinión pública en relación con un grupo poblacional determinado, la base discursiva que justifica el cierre de fronteras se refuerza, dando lugar a nuevas medidas que generan irregularización. Es así que, tras estas dinámicas de hipervisibilización, el gobierno de Moreno implementó el requisito de presentar un certificado de antecedentes penales debidamente apostillado a todo ciudadano venezolano que quisiera ingresar al Ecuador, al tiempo que impulsó la creación de brigadas para controlar la inmigración en la frontera con Colombia, conforme lo estipulado en el Acuerdo

Interministerial (MI y MREMHU) Nro. 001, que se promulgó dos días después del feminicidio.

La generalización de lo sucedido en Ibarra hacia cualquier migrante venezolano de manera amplia, contribuyó no solo a implementar mayores restricciones sino a posicionar con arraigo el imaginario del venezolano, al irregularizado, más aún el que parece estar de paso, el que transita, el que pide, como delincuente, como violento, al que hay que cerrar las puertas. Esto se registra en el discurso de la Asambleísta de la provincia de Cotopaxi Ana Belén Marín, durante el segundo debate a la reforma de la Ley Orgánica de Movilidad Humana.

Todos, absolutamente todos son bienvenidos a nuestro país, pero deben venir a unir esfuerzos, a vivir en paz, a respetar la ley; por esa razón y para garantizar a quienes lleguen al país que tengan las mejores cualidades propongo ser más rigurosos en el numeral 5 con el siguiente texto: no haber obtenido sentencia ejecutoriada por delitos de asesinato, homicidio, violación, turismo sexual secuestro, narcotráfico, microtráfico, robo o hurto, delitos sexuales, violencia de género o intrafamiliar. *No nos olvidemos lo sucedido en la provincia de Imbabura, cantón Ibarra. Nos dejó marcados para toda la vida por eso hay que prevenir* (TV Legislativa 2020a, intervención de la Asambleísta Ana Belén Marín).

La respuesta del gobierno de Moreno y de diversos representantes públicos ante la polemización de crímenes perpetrados por migrantes ahondó en la insistencia de la nacionalidad respecto de los actos delictivos cometidos por ciudadanos venezolanos. Los discursos oficiales y provenientes de representantes públicos se corresponden con uno de los ejes discursivos que Altamirano y Torres-Toukoumidis (2021) reconocen como propiciadores de la xenofobia, el de “evasión”. Éste consiste en asumir una postura aparentemente neutral e inofensiva respecto de la población venezolana pero que busca señalar un problema real en su especificidad, un discurso del tipo “no son todos, pero los hay”. El problema con esta clase de discurso es que asocia directamente el problema de la criminalidad con la categoría migrante, a la vez que indica la imposibilidad de distinguir quién puede y quién no ser un criminal, por lo que el grupo general de los migrantes es señalado finalmente, en su totalidad, como una amenaza inminente.

Eso es el Estado netamente... El Estado... bueno, también los medios de comunicación privados, ¿Por qué? Porque es muy fácil decir una noticia: detienen a ciudadano extranjero delinquiendo. En lugar de decir, simplemente: detienen a ciudadano delinquiendo. El apellido extranjero se coloca por muchas razones entre ellas, culpabilizar. [...] Entonces es muy fácil también desviar la mirada de la sociedad a estos extranjeros que están haciendo daño, en lugar de que critiquen mi gestión gubernamental (Entrevista E-IC-06, realizada el 23-02-2022).

Estos patrones discursivos ahondan en una correlación entre el aumento de criminalidad y el creciente ingreso de población venezolana en el país, aunque estos mecanismos de correlación no sean causales, lo que involucra y propicia un imaginario generalizado en la población de acogida, según el cual la inmigración es sinónimo de crimen.

[...] lo que sí no podemos permitir es que quien venga al Ecuador a delinquir y a generar el caos pretenda quedarse en otro país y obtener una permanencia permanente. Lo que están buscando ustedes es que podamos dar libertad a los delincuentes que soltó el señor Maduro que se inmiscuyeron, infiltraron dentro de los migrantes que venían huyendo de la dictadura de Maduro, por el hambre, por la falta de medicamento y vinieron a generar el caos en el país. Eso no lo vamos a permitir tampoco. Porque perfectamente sabemos quiénes vinieron a este país y quiénes vinieron no solamente al Ecuador a toda la región: a Perú, a Chile, a Argentina, a Colombia; los países donde están entrando en caos como pasó aquí en octubre, esa es la diferencia, los demócratas tenemos otra manera de ver las cosas (TV Legislativa 2020b, Asambleísta Fernando Flores, segundo debate al proyecto de ley reformativo de la LOMH).

Otro de los casos emblemáticos que, desde el gobierno y desde los medios de comunicación, construyen y posicionan el discurso del “otro”, los migrantes –y en particular los migrantes irregulares venezolanos– como amenaza, se da en el contexto de las movilizaciones de octubre de 2019⁷², con la detención irregular de ciudadanos venezolanos.

En el momento más álgido de las movilizaciones, el 10 de octubre, la ministra del Interior María Paula Romo, publica en su cuenta oficial de Twitter, la detención de 15 venezolanos, 1 cubano y 1 ecuatoriano en una gasolinera cercana al aeropuerto de Quito⁷³. Un pronunciamiento que buscaba afianzar la tesis del gobierno de que existía una red internacional, proveniente del Castro-Chavismo, para desestabilizar al gobierno.

[los 17 detenidos disponías] información sobre la movilización del presidente y vicepresidente. Cada nuevo evento confirma todos los intereses que están detrás del caos en el

⁷² Ante medidas de corte neoliberal convencional, como la liberación de los precios de los combustibles, flexibilización laboral, despido de funcionarios públicos, nuevas modalidades de contratación, reducción de impuestos a la salida de divisas, nuevas formas de jubilación patronal, entre otras; varios grupos sociales y sindicales y con el protagonismo de la CONAIE el 3 de octubre de 2019 se inicia movilizaciones a nivel nacional, las cuales toman fuerza, paralizan las principales ciudades y carreteras, al punto de arrinconar y hacer tambalear la continuidad del gobierno de Moreno. Estas movilizaciones duraron hasta el 15 de octubre, con la derogatoria del decreto presidencial que liberalizaba los precios de los combustibles.

⁷³ “Serán puestos en los próximos minutos a órdenes d[e] la justicia Cada nuevo evento confirma todos los intereses que están detrás del caos en el país Lo enfrentamos con la fuerza d[e] la ley, la defensa d[e] la democracia y sin subestimar lo q[ue] se encuentra en juego” Tweet de la ministra del Interior del 10 de octubre de 2019. <https://twitter.com/mariapaularomo/status/1182360065032015872>

país". Previamente, el propio vicepresidente Otto Sonnenholzner confirmó que 27 ciudadanos extranjeros ("del país del señor de los bigotes" [en referencia al presidente Maduro]) fueron detenidos durante los saqueos multitudinarios de la semana pasada en Guayaquil. [...] Los detenidos venezolanos, que serán deportados o encarcelados, recibieron hasta 50 dólares por participar en el pillaje, según han reconocido durante los interrogatorios. 'Buscan desestabilizar al Gobierno de Ecuador. No sabíamos lo que se cocinaba en Caracas', sentenció Lenin Moreno, quien desde el primer día señala sin complejos a su predecesor, antiguo jefe político y hoy archienemigo (Diario El Mundo 2019).

Los 17 detenidos, todos ellos conductores de las plataformas Uber y Cabifi, fueron ese mismo día llevados a audiencia de flagrancia, saliendo 13 de ellos en libertad inmediata sin formulación de cargos en su contra. Los 4 procesados fueron acusados por asociación ilícita, sin detención, ya que se les brindó medidas sustitutivas, de presentarse periódicamente a las autoridades de justicia. Finalmente, el 14 de enero de 2020, se ratificó mediante sentencia la inocencia de los 4 procesados. El informe realizado por Comisión Especial para la Verdad y la Justicia (CEVJ), respecto a los acontecimientos de octubre de 2019, promovido por la Defensoría del Pueblo⁷⁴, dio cuenta que "el manejo de la información hace énfasis en que las personas detenidas están en contexto de movilidad humana, lo cual sin duda refuerza un estereotipo respecto de las personas migrantes, específicamente venezolanas" (Defensoría del Pueblo de Ecuador 2021, 178)

Así mismo, el informe de la CEVJ, respecto a la detención ilegal y arbitraria de ciudadanos venezolanos en octubre de 2019, concluye que:

Profesionales del derecho, personas expertas en derechos humanos y representantes de la comunidad venezolana en Ecuador cuestionaron la actuación del Gobierno y denunciaron la ilegalidad de las detenciones, además de la existencia de por lo menos tres violaciones al debido proceso, tales como: la falta de acceso a la documentación, entre ellos al parte policial que fue puesto en su conocimiento minutos antes de la audiencia vulnerando su derecho a la defensa en el cual se indica que fueron detenidos por encontrarse en "actitud inusual", siendo que no determina con exactitud y de manera motivada la presunción del tipo o delito penal al

⁷⁴ Este informe también refiere a casos crueles inhumanos o degradantes presuntamente infringidos a un empleado municipal y periodista (24 años de edad) detenido ilegalmente mientras hacía su labor periodística. Esta persona "relató que un agente policial le dijo que les iban a hacer lo mismo que a los hermanos Restrepo y que si quieren salvarse "debía matar a personas venezolanas [...] un policía M. Salazar se acercó a insultarme, me dijo que yo no servía para nada y que si él quería 'me hacía huevadas'" (Defensoría del Pueblo de Ecuador 2021, 131)

que refiere según el COIP [Código Orgánico Integral Penal]. (Defensoría del Pueblo de Ecuador 2021, 159)

La repercusión de esta hipervisibilización mediática en estos casos referidos (Diana y detención irregular y arbitraria de ciudadanos venezolanos en octubre de 2019) y de la centralidad que toma el factor de pertenencia a la población migrante sobre la opinión pública, ha desembocado en una perniciosa identificación estigmatizante de la migración –y particularmente de los migrantes venezolanos– con el crimen y amenaza para la seguridad interna que ha producido una revitalización de discursos que rebasa lo xenofóbico. Así, tras el asesinato de un taxista en la ciudad de Ambato en mayo de 2018, se da una movilización en esa ciudad en la que:

miles de taxistas y ciudadanos salieron [...] a las calles para exigir a las autoridades que se aplique la máxima sanción penal al responsable, que se controle a las personas extranjeras y que se refuerce la seguridad ciudadana [...] los manifestantes no dejaban de repetir consignas para que los extranjeros, especialmente venezolanos, sean expulsados del país tras calificarlos como delincuentes (Diario La Hora 2018).

Discursos de esta clase se reproducen también de parte de los representantes del Estado, lo que ha llevado a instaurar progresivamente la figura de la deportación en términos normativos. Tal como lo expresa el Asambleísta Fernando Flores, presidente de la Comisión de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral de la Asamblea Nacional, durante el segundo debate a la reforma de la Ley Orgánica de Movilidad Humana.

Hemos buscado un mecanismo para garantizar el derecho de los ciudadanos que vienen a nuestro país a trabajar, a producir, a ser parte integral de este país como nosotros vimos en algún momento cuando tuvimos que abandonar nuestra, nuestro país. *Pero tampoco podemos permitir que quien venga a delinquir a nuestro país, que quien venga a causar el caos en nuestro país, no se le ponga un mecanismo para poder deportarlo a su país de origen* por eso hay un mecanismo administrativo y [es necesario] un cambio, [mediante] un camino judicial (TV Legislativa 2020b, Asambleísta Fernando Flores).

La justificación que se articula para propiciar estos retrocesos en materia de garantía de derechos toma la forma de señalar la necesidad excepcional de responder a la supuesta correlación entre la migración venezolana y la criminalidad. Identificar al migrante, en general, como una amenaza a la seguridad conlleva verlo como un enemigo, como un peligro para el ejercicio de los derechos de los ciudadanos ecuatorianos; finalmente, a tener necesariamente que decidir entre ellos o nosotros. Por lo que se hace valer más los derechos

propios que los de la población migrante, asumiendo la idea de que la inmigración venezolana, en sí misma y de manera generalizada, desembocaría en una amenaza absoluta, para todos.

La construcción discursiva de la irregularidad se da, entonces, en el caso de la población venezolana de la siguiente manera. El Estado define quiénes pueden entrar regularmente, en base a quiénes considera peligrosos e indeseables y a quiénes no. En la primera categoría entrarían una gran mayoría, porque el flujo es muy grande, difícil de controlar y porque mucha de esta población pertenece a estratos sociales bajos. Las medidas que se toman para impedir su entrada en el país generan, a su vez, una gran cantidad de personas irregularizadas, categoría que siempre lleva incorporada la idea de peligrosidad. La desmedida carga discursiva sobre la peligrosidad hace recaer sobre la totalidad de los migrantes venezolanos una imagen de indeseables y potencialmente peligrosos. De esta forma, la idea de amenaza construye la concepción de qué significa ser irregular y la irregularidad genera, a su vez, la idea constante de amenaza, retroalimentándose ambas de forma natural y circular.

3.3. El discurso del “exceso”: irregular sinónimo de ilegítimo

El sentido circular que caracteriza la construcción discursiva de la irregularidad opera también en relación con otros elementos discursivos además del relativo a la amenaza criminal. Uno de ellos es el de lo que en este acápite llamaremos “discurso del exceso”. Esto remite a una idea también marcada, aunque en otra forma, por el factor de amenaza. El discurso del exceso remite al conjunto de características impresas en el migrante en general y en el irregular en particular, tales como su acaparamiento de servicios sociales y derechos públicos y del mercado laboral. Estos elementos encuentran anclaje en un imaginario marcado por la escasez, derivado de una situación de falta de empleos y empobrecidos sistemas públicos de atención médica, escolar, etc. En este sentido, situaciones públicas que tienen una explicación real en una administración política de carácter austero, se ven relegadas en responsabilidad inmediata a la figura de los migrantes, quienes bajo esta lógica vendrían a competir con la población nacional por el acceso a trabajo, educación, salud, seguridad social. En este marco, este acápite busca dar cuenta del modo en que se ha fundamentado y dado forma al discurso del exceso, así como a la manera en que este ha encontrado en la figura de la irregularidad un justificativo para argumentar la ilegitimidad de ciertos migrantes en cuanto al acceso a derechos.

Un elemento que es patente en la fundamentación de las medidas de corte selectivo y restrictivo dirigidas a la población migrante, es la evocación a la acrecentada magnitud de los flujos de población venezolana que ingresaban al Ecuador, así como a la tendencia en alza de personas que deciden radicarse en el territorio. Así, en el argumento del decreto 826, se enuncia que dichas medidas se instalan “ante el flujo creciente de ciudadanas y ciudadanos venezolanos que han permanecido en territorio ecuatoriano y *condiciones bajo las cuales han emigrado de su país de origen*, se presenta un escenario de emergencia migratoria” (Decreto Efectivo 826, 25 de julio de 2019).

La masividad de los flujos, junto con la decisión de residir en el país, y la apelación a unas (in)ciertas condiciones “bajo las cuales han emigrado” se posicionan como un escenario de tensión, tanto para el Estado como para la población nacional. Esta tensión se refleja en la frase de que se “ha superado la capacidad de acogida”⁷⁵ y que se debe velar por los derechos de la comunidad de acogida⁷⁶. En este sentido, cabe preguntarse ¿Cuáles son esas “condiciones bajo las cuales han emigrado” que, articuladas a la característica de masividad de la dinámica y la tendencia a la permanencia en el país, hacen que el Estado y la población de acogida puedan verse en “tensión” y “riesgo?” y ¿Cuál es ese riesgo al que se enfrentan?

Si bien los flujos migratorios de población venezolana comienzan a categorizarse como “masivos” y retratarse como “éxodo” desde 2015, es desde el segundo semestre de 2018 que en Ecuador el carácter “masivo” pasa a tomar el foco de atención estatal, mediática y pública. El amplio ingreso de población venezolana, particularmente por el paso fronterizo de Rumichaca en la frontera norte con Colombia (entre las ciudades de Tulcán e Ipiales), de la mano de un engrosamiento en el saldo migratorio de carácter “inusual”, es caracterizado como “crítico”, “desbordado” y “desordenado”.

La “crisis migratoria” se formaliza a través de la declaratoria del “estado de emergencia” en las provincias de Carchi, el Oro y Pichincha el 9 agosto de 2018, renovada mensualmente hasta marzo de 2020. Es desde la emergencia discursiva de esta “crisis” que la política migratoria ecuatoriana se abalanza aceleradamente hacia un reforzamiento progresivo de las restricciones.

⁷⁵ Así lo proclama el ex presidente Lenin Moreno en un discurso pronunciado un día después de decretado el requerimiento de visas para el ingreso a territorio nacional (El Comercio 2019).

⁷⁶ En el pronunciamiento antes referido, el ex presidente Moreno señala que “Como Jefe de Estado es mi deber tomar decisiones que garanticen orden y seguridad para los ecuatorianos y también para los migrantes con pleno respeto a sus derechos” (El Comercio 2019).

La preocupación por el “exceso” se instala valiéndose de un lenguaje humanitario, instituyéndose como el principal “reto” la asistencia, atención y protección de derechos de la población venezolana. Sin embargo, la discursividad oficial supedita este reto a uno más complejo, “la dotación de recursos humanos y materiales, que deben ser cubiertos a su vez con recursos económicos” (Viceministerio de Movilidad Humana -MREMH 2018), pues la absorción del “exceso” y sus características particulares, al vislumbrarse un cambio a la baja en el patrón socioeconómico de los perfiles, sacude las capacidades de un Estado en crisis, cuya gestión empujó aceleradamente a su propia población hacia una situación general de precarización en sus condiciones de vida.

El migrante venezolano, quien otrora disponía, en mayor o menor medida, de ciertas bondades atractivas a los ojos del desarrollo: capital de inversión, alto grado de instrucción académica, cualificación y profesionalismo; pierde su atractivo en la medida que su perfil se inclina hacia condiciones asociadas a la pobreza, informalismo y no cualificación. Así, deja de ser un migrante pensado como un “otro” con un potencial manifiesto de aporte, leído en términos de “oportunidad”, y pasa a ser concebido primordialmente como un “otro” que plantea retos y desafíos, en tanto su demanda de servicios y derechos sobrecarga las capacidades de un Estado en repliegue.

Las capacidades de atención pública del Estado ecuatoriano se han visto mermadas en los últimos años, particularmente desde que iniciara el gobierno de Lenin Moreno. Ello debido a un vuelco hacia la gestión austera del Estado en el marco de varios acuerdos con entidades internacionales, particularmente el FMI. Ya desde 2017 se habían estrechado importantes gastos mediante reducción de personal de instituciones públicas y del gasto en bienes diversos, tal como se describe en el informe de cumplimiento de metas de optimización y austeridad del gasto público (MEF 2019a)⁷⁷.

Este vuelco hacia la austeridad del Estado lleva a que la capacidad de la atención pública y protección social se reduzca, a la vez que aumentan las necesidades de la población y la

⁷⁷ Tras ello, en marzo de 2019, el gobierno solicita al FMI un acuerdo por \$4.21 mil millones, para llevar a cabo la actualización del llamado Plan de Prosperidad, en que, entre otros puntos, se compromete con el fortalecimiento de la dolarización a través de la "restauración de la prudencia en la política fiscal" (MEF 2019b). La aprobación del acuerdo, llevó al gobierno a disponer seis medidas de austeridad que golpeaban principalmente a las clases medias y empobrecidas, lo que llevó a fuertes protestas en el país en octubre de 2019. A pesar de ello, las relaciones con el FMI se han mantenido y han ahondado en los acuerdos que implican reducción del gasto público y debilitamiento de la institucionalización pública, no solo durante el gobierno de Moreno, sino también con el nuevo presidente Guillermo Lasso, quien ha acentuado y acelerado las políticas neoliberales convencionales que ya venían implementándose.

cantidad de personas que, a falta de los recursos adecuados, no pueden acceder a servicios privados de atención. En este contexto, el discurso oficial desde cual se lee a la migración venezolana como “inusual”, “desbordada” y “crítica”, sustantiva al migrante ahora como una carga pública y desde la idea de “carga” se traza estratégicamente un desplazamiento hacia una concepción del migrante como “rival” o “competencia” frente al goce de derechos de la población local, pues el incremento de esos otros “excesivos” que “demandan”, pone en “riesgo” las plazas destinadas a la atención a nacionales

De tal manera, el discurso generado alrededor del migrante, como una carga excesiva para el Estado, resulta en un mecanismo de canalización de la responsabilidad que ha tenido el Estado neoliberal sobre la merma en las capacidades de la atención pública. Es decir, esta operación se fundamenta en una racionalidad estratégica, pues el Estado ecuatoriano posiciona el problema del “exceso” como mecanismo que le permite invisibilizar su responsabilidad como garante de derechos de la población en general. Aun cuando los efectos de precarización generalizada responden a la política de austeridad desplegada, la “culpa” del déficit de protección es desviada estratégicamente hacia la presencia de una población migrante que, en tanto “excesiva”, acapara.

Sí hay una digamos, orientación ahí, clara, política, y me parece que es en busca de siempre culpar al otro, que en lugar de que sea nuestro ser humano hermano al que asistimos y al que acogemos, sea el culpable de las de las políticas públicas que están fracasando, ¿no?

Entonces, es muy fácil convencer a la población de que estamos así porque los venezolanos nos están quitando el trabajo o porque los venezolanos nos están quitando, digamos, están haciendo que el sistema de salud ya no pueda atender a más personas o que el sistema de educación entre en crisis por qué hay tantos venezolanos en las escuelas, en un lugar de decir que estamos frente a un contexto en donde el Estado no está respondiendo por nuestros propios derechos, ¿no?

No tenemos, digamos, una respuesta a la crisis de empleo. No, no hablamos de crisis de empleo, hablamos de que los venezolanos nos han quitado los puestos de trabajo. Es más fácil culpar siempre a otra nacionalidad que políticamente hacernos cargo de lo que no está funcionando y de los esquemas de política pública que estamos aplicando, ¿no? Entonces, yo creo que para eso también sirven los venezolanos, lastimosamente, para que *la población pueda tener un otro a quien culpar de los fracasos de las políticas públicas del Ecuador en los últimos años* (Entrevista E-IC-01, realizada 23-02-2022).

De tal manera, la tensión que la llegada de población migrante supondría para el Estado, así como los síntomas de incapacidad de ejercer su rol como garante de derechos tanto para la

población nacional como para la extranjera, quedan extra puestos al plano de lo individual, en una ecuación que opone a los nacionales vs los “otros” que, por su condición de extranjeros, son representados como no legítimos acreedores de derechos y servicios. Esta tensión entre los “nuestros” vs los “otros”, es catapultada por los medios de comunicación, quienes retratan una suerte de invasión, figurada en la hipervisibilización de la “crisis migratoria” y sus características de “exceso”, “desborde”, “desorden” y “caos”.

Si para ese entonces, la comunidad nacional ya había dado vastos signos de resistencia a la presencia de la población migrante venezolana, que había logrado a duras penas incluirse económicamente en un mercado laboral desgastado⁷⁸; este panorama de resistencia y fricción se exagera en la medida que el “desbordado” y “masivo” ingreso de población migrante comienza a resonar a toda escala.

Altamirano y Torres-Toukoumidis (2021) identifican varios ejes discursivos propiciados por los medios de comunicación masivos, entre los que destacan el de “negación aparente” y “polarización”, que corresponden, respectivamente, a una oposición ante la presencia del otro y la identificación de una amenaza en ese otro. Los autores aducen que se asume desde estos discursos un peligro en la excesiva presencia de migrantes venezolanos para la reducida oferta laboral, así como para la atención pública; al tiempo que se incita al gobierno a controlar los flujos migratorios y obligar a que la población migrante exija sus derechos en su propio país y no en otro.

De tal manera, en el contexto de expansión neoliberal, desde una corriente de austeridad que “empuja” al debilitamiento del rol del Estado como garante de la provisión de servicios y derechos, con sus efectos en la intensificación de la pobreza, el desempleo, el informalismo y la precarización de la vida, sobre todo de la clase más empobrecida; su desplazamiento estratégico al campo de una rivalidad entre los “nuestros” vs “los otros extranjeros” (con sus características particulares de pobreza), sitúa a la rivalidad en el plano de la competencia por la supervivencia.

Esta operación instrumentalizada para dislocar la responsabilidad del Estado, es (re)producida discursivamente por figuras públicas, políticas y medios de comunicación. Esta discursividad toma sustancialidad en la medida que la población local constata, en la cotidianidad, la

⁷⁸ Sobre todo, la población más cualificada pudo insertarse en el ámbito formal, mientras un amplio sector se insertaba en la informalidad.

privación en el acceso a servicios y experimenta, efectivamente, un deterioro en sus condiciones de vida. La tensión se refuerza además porque la comunidad local se percata de que “ese otro” es ampliamente asistido por un pseudo-Estado privatizado y encarnado en la batería de organizaciones no gubernamentales y la cooperación internacional.

De tal suerte que, en la disputa por la sobrevivencia, la constatación de una exclusividad en cuanto al apoyo a la población migrante (cualitativamente superior al que pudiese brindar el aparato estatal en todos sus niveles), refuerza la concepción de ese otro como “rival”. Así, por ejemplo, es común el enunciado de: “las ONG ayudan solamente a los venezolanos y no a los ecuatorianos”; lo cual coopta también las capacidades de asistencia que tienen estas organizaciones, dado que tienen que prever la estigmatización y los efectos discriminatorios que pudieran provocar en las reacciones de la comunidad de acogida a la asistencia humanitaria a migrantes.

Por otra parte, puede evidenciarse que, pese a los esfuerzos, el insuficiente nivel de coordinación de las ONG, sumado a que la gran mayoría centra su campo de acción en el mismo tipo de intervención y asistencia (provisión de capital, enseres de hogar, alimentos, medicinas, consultas y exámenes médicos en centros privados, atención psico-emocional, insumos de agua y saneamiento, transferencias monetarias), provoca que muchas veces se produzca la duplicidad de asistencias que deriva en la venta de estos insumos, lo cual es percibido por la población local como picaresca y oportunismo. Un accionar, en el cual la cooperación internacional y las ONG no solo buscan llegar con servicios e información a aquellos que están por fuera o tienen limitaciones para acceder a los servicios públicos, sino que fundamentalmente refleja la competencia de estas instituciones internacionales por recursos, instrumentalizando el gobierno de las migraciones, el *migration management*.

Yo recuerdo una imagen dolorosísima, de una madre que regresaba, eran como las 9 de la noche, empujando el coche de su bebé, llovía, estaba en esta zona de Julio Andrade, llegando a Tulcán, en la provincia del Carchi. Y el entrevistador [miembro de una agencia de cooperación u ONG] quería arrancarle alguna palabra, ella solamente lloraba, o sea desolada, porque era el momento en que los venezolanos se regresaban después de todo el problemón que había acá y que no habían logrado insertarse en el mercado laboral, o sea, ese drama humano yo creo que tiene que hacernos pensar en el fracaso de las instituciones ecuatorianas. Si, lo digo sinceramente y con todas las palabras y en negrilla, claramente hemos fracasado porque no hemos puesto seriamente a programar una respuesta interinstitucional y solamente damos como paños de agua tibia (Entrevista E-IC-02, realizada el 15-02-2022).

En cuanto al campo del trabajo, la asociación discursiva instrumentalizada entre el aumento del desempleo y la presencia “masiva” de migrantes venezolanos, es potencializada con el discurso acerca de una “competencia desleal u oportunista”, basada en una supuesta proclividad “amoral” del migrante a aceptar trabajos por un sueldo inferior a lo establecido legalmente y concibiendo que, en consecuencia de ello, se altera el mercado laboral, irradiándose por inercia las mismas prácticas hacia la población local. Por un lado, este discurso deslinda de responsabilidad de la clase empresarial/empleadora. Por otro lado, la construcción discursiva que concibe a la población migrante como la culpable de la escasez de empleo, invisibiliza el rol que debería ocupar el Estado como regulador de las relaciones de mercado, entre ellas la relación salario-trabajo. Así mismo, le exime de la responsabilidad de los efectos precarizantes operados por las políticas desplegadas por el Estado.

No obstante, es preciso señalar que, la “amenaza” del otro en tanto “competencia” se puede vislumbrar con anterioridad, aunque de modo latente, pues ese “otro” de los primeros flujos, que enfrentaba menos dificultades para su regularización, disponía de un nivel de escolaridad, cualificación y profesionalización superior a la media de la población local, de tal manera que, frente en un mercado laboral formal, con un proceso de selección y cobertura de vacantes basados en la competitividad (OIT 2021), estas cualidades efectivamente pudiesen constituir un factor de competencia ante la población local. Así lo expresa un funcionario, de nacionalidad venezolana de HIAS Guayaquil:

Entonces si ponemos, no sé... si el analista de selección y reclutamiento en una empresa es una psicóloga organizacional o industrial y está entrevistándome a mí u a otro venezolano que, probablemente tiene dos maestrías porque en Venezuela no cuesta casi nada estudiar, a ella no le va a gustar. No le va a gustar porque esa persona probablemente, efectivamente, le puede quitar el puesto o efectivamente la van a poner por encima de ella y esa persona se puede sentir mal porque va a decir: ¿por qué contratar a un extranjero? ¿Por qué él va a ganar más que yo? (Entrevista E-IC-06, realizada el 23-02-2022).

La irregularidad ha incidido en la configuración de una subjetividad del otro, considerado como un no-nacional y un no-ciudadano. Bajo esta categorización subjetiva se ha extendido la idea de que el migrante indocumentado no es un acreedor legítimo de los servicios y derechos que garantiza el Estado. Esta idea no solo se inserta en la población civil, sino también en los funcionarios de las instituciones estatales que deben asegurar el acceso a derechos y servicios de manera oportuna a toda la población, indistintamente de su nacionalidad. Esto representa importantes barreras discriminatorias para la población migrante, especialmente para aquella

que, por su condición empobrecida y vulnerabilizada, depende del sistema de protección pública para acceder a servicios como la salud y la educación. De este modo, la irregularidad sirve como base de justificación de un discurso de ilegitimidad en el acceso a derechos para sujetos migrantes, a la vez que deviene en medida deseable por la población de acogida que acepta el discurso según el cual son los migrantes quienes ponen en peligro su acceso a derechos, en tanto son su competencia directa.

El conjunto de elementos desde los cuales se caracteriza al sujeto migrante, particularmente al migrante venezolano, a manera de carga, exceso, acaparador, respecto de los recursos del Estado, permite elucidar un elemento central en el campo de construcción de la irregularidad: el vínculo irregularidad-ilegitimidad. En el marco del “uso” o disposición de los servicios y derechos que provee el Estado e incluso de algunos que exceden al Estado, como el trabajo, se asume una cobertura que no alcanza para la totalidad de quienes debieran acceder a ella. Ello como efecto de una orientación austera del gasto público y los esfuerzos emprendidos para la privatización de los servicios.

Sin embargo, lo que se pone en cuestión no es del todo su escasez, en cuanto no se reconoce la causa de esa escasez en la austeridad pública. Lo que es interpelado es el acceso a servicios y derechos por parte de población considerada ilegítima para acceder a ellos. La ilegitimidad constituye así, uno de los ejes que conforman la figura de la irregularidad, tanto en su construcción desde los discursos estatales y mediáticos, como en sus efectos sobre las percepciones del propio migrante y de la población receptora.

3.4. El “otro” como portador del virus

El acaecimiento de la pandemia por la COVID-19 se configura como el ejemplo propicio para entender cómo convergieron todas las anteriores discursividades sobre el concepto de irregularidad en Ecuador en torno a la migración venezolana, a la vez que da lugar a un elemento discursivo adicional, marcado, como los anteriores, por el factor de la “amenaza”, el riesgo de contagio al virus. El contexto de la crisis sanitaria derivada de la pandemia es relevante para el análisis que nos ocupa desde varias aristas. Primero, los impactos económicos derivados de la crisis sanitaria agravaron la situación del país, la cual ya se encontraba en un proceso de contracción. De tal manera, el Estado ecuatoriano, redobló su llamada a “concientizar” y “advertir” sobre los retos y costos de la “crisis migratoria”, ahora agravados por los efectos de la pandemia. Así, por ejemplo, se manifiesta:

En el ámbito global, Ecuador ha organizado, coauspiciado y participado en importantes eventos sobre la temática migratoria venezolana, a fin de concientizar a la comunidad internacional sobre la magnitud, consecuencias y costos de esta crisis migratoria, que debido al COVID-19 se ha agravado considerablemente; y, especialmente, en atención al principio de responsabilidad compartida, lograr, que la cooperación internacional movilice mayores recursos para los países más afectados (MREMH 2021, 5).

Segundo, los efectos de las políticas neoliberales del gobierno de Moreno, principalmente en lo que respecta al desmantelamiento del sector de la salud pública; son elevados por la crisis sanitaria al ámbito de una competencia cruda y generalizada por la vida, en su sentido biológico. Así, los recortes presupuestarios y despidos en el sector de la salud pública, se tradujeron, en i) una competencia por el acceso a las limitadas plazas para la atención médica, y ii) en una competencia para el acceso al proceso de vacunación. Si bien, la competencia fue generalizada, el escenario que se gestaba incluso antes de la pandemia, de interpelar a ese otro del “exceso” como acreedor legítimo de servicios y derechos, se recrudeció, ya que el contexto de la pandemia situó la competencia en el ámbito de la sobrevivencia biológica.

Entonces, sí ha sido durísima la pandemia para la población [...] también el hecho de que los ecuatorianos también están viviendo esta crisis y están sufriendo esta crisis y están, de alguna forma, defendiéndose también frente al otro que se vuelve un enemigo para poder defenderse y poder cubrir sus necesidades básicas, ¿no? Entonces, si es un contexto muy duro, de mucha violencia, digamos, de mucha violencia y desprotección para ecuatorianos y para la población migrante, con mucha fuerza también (Entrevista E-IC-01, realizada el 23-02-2022).

Además, en un contexto de pérdida generalizada del trabajo, de una escasa protección por parte del Estado⁷⁹ y, ante el imperativo de reunir los medios necesarios para la subsistencia, la población migrante fue empujada a nichos laborales aún más precarizados; o bien, a engrosar aún más el sector de la venta ambulante, en condiciones de mayor vulnerabilidad.

Cualesquiera de estas vías implicaron enfrentarse a frágiles condiciones de seguridad sanitaria, por lo tanto, fueron expuestos a una mayor exposición y riesgo al contagio y a convertirse en un importante foco de transmisión del virus para los demás.

⁷⁹ La frágil respuesta estatal durante la pandemia dejó leer, sin embargo, una clave nacionalista en su operación; por ejemplo, al respecto de la garantía de la seguridad social, el “Bono de protección familiar por emergencia” (transferencia monetaria, de US\$60, a familias en situación de pobreza realizada durante la emergencia sanitaria) no se extendió para los extranjeros.

El confinamiento repercutió directamente en la pérdida de empleos y fuentes de ingreso, lo cual ha supuesto la hiperprecarización de su vida cotidiana. Para la gran mayoría de migrantes, acatar las medidas sanitarias de inmovilización temporal, simplemente fue imposible dadas sus limitadas condiciones de vida y su vinculación principalmente con la economía informal, “ellas y ellos no han podido parar, pues deben sostener con su trabajo diario su sobrevivencia y la de sus familias” (Pérez Martínez et al. 2021, 43).

Las características generalizadas de condiciones de vida y cotidianidad de la población migrante: hacinamiento y convivencia con un gran número de personas en un mismo hogar, residencia en lugares que presentan altas tasas de contagio, el hecho que fundamentalmente se movilizan en transporte público y las precarias condiciones sanitarias que enfrentan en su informalidad laboral, principalmente en la venta ambulante, dieron forma a que encarnen ante esos otros una potencial amenaza de contagio. Es decir, al migrante venezolano, aquel que se dedica principalmente a trabajos informales y ambulantes, es imputado como “amenaza”, en tanto, su alto nivel de exposición, su necesidad de presencia (pese al confinamiento) en las calles para generar algo de ingresos, los sitúa en condiciones de exposición constantemente a un eventual contagio y por lo tanto un riesgo para todos.

En esta misma línea, de subjetivar al migrante venezolano como riesgo durante la pandemia, especialmente en los momentos de confinamiento, generaron también un imaginario de “irresponsables” e “indisciplinados” por el resto de población que, de manera privilegiada, podía acatar la restricción a la movilidad. Esta ideación de “irresponsabilidad” e “indisciplina” reafirmaba ese imaginario que concebía a “ese otro”, migrante empobrecido e informalizado, como vector del contagio.

Esto se conjuga con una corriente más amplia en la que se figura al extranjero como un potencial de contagio, a saber, el llamado común de los Estados a cerrar las fronteras e impedir el ingreso de extranjeros como medida para detener la propagación del virus. En la pandemia se configuró un llamado común de los Estados⁸⁰ nacionales al control, restricción e hipervigilancia fronteriza (re)produciendo un discurso de miedo al extranjero, desplegándose a nivel global nuevos dispositivos biopolíticos de “amplia visibilidad” sostenido en nuevas

⁸⁰ En Ecuador, tras el aumento vertiginoso en los contagios registrados durante el mes de marzo de 2020, principalmente en la ciudad de Guayaquil, se decreta el cierre de fronteras, se impuso restricciones de movilidad y medidas de confinamiento. El 12 de marzo del mismo año se declaró el Estado de Emergencia Sanitaria a nivel nacional y cuatro días después el Estado de Excepción, inicialmente decretado por sesenta días y prorrogado hasta el 14 de septiembre de 2020.

tecnologías –uso de la inteligencia artificial y de la *big data*, reconocimiento– para la vigilancia y control. El virus en una “sociedad paliativa” global, en la que el prójimo y el otro es una amenaza.

En medio del pánico las fronteras se vuelven a cerrar. Los espacios se aíslan unos de otros. Se restringen radicalmente los movimientos y los contactos. [...] Guerreamos contra el virus como enemigo invisible.

La pandemia actúa como el terrorismo [...] En los aeropuertos se trata a todo el mundo como un terrorista potencial. [...] Cada uno de nosotros es sospechoso de ser un potencial portador del virus, lo cual genera una sociedad en cuarentena y acabará trayendo a un régimen policial biopolítico (Han 2021, 33-34).

De tal manera, a título de la defensa de la salud pública circunscrita al campo de lo nacional, estas formas de gobierno se internalizan en el tejido social y se traducen en prácticas nacionalistas, discriminatorias y xenófobas que se configuran alrededor del campo de la seguridad sanitaria. La producción del miedo “al contagio” se configura como el principal uso social de la pandemia ((In)movilidad en las Americas 2020).

Esta función social del miedo legitima la apelación al nacionalismo, sostenido en el rechazo al “otro”, al ajeno, al extranjero sospechoso de portar en su cuerpo la amenaza, reforzando prácticas de exclusión, xenofobia social y estatal ante ciertas categorías de migrantes, principalmente los más empobrecidos, precarizados e informatizados. Una discursividad desplegada en los diferentes niveles de gobierno, autoridades, medios de comunicación y en amplios sectores de la sociedad. Lo cual se refleja en una de las exposiciones realizada durante el II debate de la ley reformativa a la LOMH: “no queremos cerrar las puertas a nadie, pero tampoco queremos ver que nuestras ciudades se han convertido en focos hasta de infección. Ver en los parques, ver los parques como hoteles. Ver las avenidas llenas de mendicidad. Ver a niños pidiendo caridad” (TV Legislativa 2020c, intervención del Asambleista Javier Cadena).

En relación con los discursos aludidos a lo largo del capítulo, el contexto de la pandemia imprime en la población migrante un nuevo sentido de amenaza. Ahora, debido a múltiples circunstancias, como su tránsito a través de pasos irregulares, su preeminente participación dentro del sector informal del trabajo, su dificultad para acatar las medidas de cuidado y su alta movilidad al interior del país. El migrante irregularizado es visto como un riesgo y foco de contagio para la población de acogida. Ello propició el incremento de discursos orientados a la exigencia de control de ingreso para la población.

Por otra parte, en el marco de un colapsado sistema sanitario, la carga con que se caracteriza al migrante irregular en tanto ilegítimo acreedor de derechos y servicios es particularmente remarcada en el contexto de la pandemia. Ello debido a que se configura un escenario de mayor competencia por el acceso a la atención de la salud pública, por los bienes de protección y prevención sanitaria y por el acceso a la vacunación. En orden con ello, el migrante irregular constituye ahora una carga no solo indeseable sino ineludible para precautelar la salud de la población nacional; sin embargo, se mantiene como una carga ilegítima.

3.5. Reflexiones finales respecto a los discursos que construyen la irregularidad

Para dar cierre a este capítulo, revisaremos una entrevista particularmente iluminadora respecto de los distintos elementos anotados como característicos de la producción discursiva en torno a la irregularidad. Se trata de una entrevista realizada en agosto de 2018 por el diario El Comercio al entonces Ministro del Interior, Mauro Toscanini. Esta entrevista gira en torno al establecimiento de la medida de requerimiento de presentación de pasaporte a ciudadanos venezolanos para el ingreso a Ecuador. El entrevistador cuestiona al ministro sobre la congruencia legal de la medida, sus posibles efectos reales y su fundamentación práctica y ética.

Los principales argumentos de Toscanini respecto de la congruencia legal, tomándose en cuenta que el artículo 84 de la LOMH entonces vigente estipula que todas las personas de procedencia sudamericana pueden ingresar al país únicamente con su cédula de identidad, giran en torno a que por encima de la ley existen intereses propios del país, que aparentemente se han puesto en entredicho por una ingente inmigración venezolana. Así también, se alude a que existiría una mayoría ecuatoriana que respalda dicha medida.

En cuanto a los efectos reales de la medida en cuestión, el periodista interpela al ministro aduciendo que la medida podría tener como consecuencia un mayor volumen migratorio a través de pasos irregulares. Respecto de ello, el ministro sostiene que, en efecto, el control fronterizo no está en condiciones de observar la totalidad de pasos por los que pudieran trasladarse de manera irregular personas procedentes de Venezuela; sin embargo, sostiene que una vez dentro del país, la policía podría identificar con mayor facilidad a los migrantes indocumentados. A decir del ministro, los efectos que tendría la medida se centrarían en una mejor identificación y observancia de quienes ingresan y residen en el país, así como asegurar una mejor seguridad para la población ecuatoriana. “Creo que siempre el bienestar de los

ecuatorianos está por arriba de todo y el bienestar de los mismos venezolanos” (El Comercio 2018b).

Es respecto de sus fundamentos prácticos y éticos, el discurso de Toscanini pone de manifiesto los distintos elementos introducidos en este capítulo respecto de la irregularidad. Como argumentos relacionados, con lo que en el capítulo se identificó como la caracterización del migrante como “amenaza para sí mismo”, el ministro maneja dos tipos de argumentos. El primero relacionado con el peligro de un tránsito irregular, en que los migrantes se arriesgan a ser víctimas de crímenes como la trata de personas. “Vamos a mitigar otra clase de delitos, como trata de blancas, mitigar también la migración indiscriminada. Este es un problema de movilidad humana que también tiene un carácter regional que en algún momento tendremos que reunirnos los representantes de varios países y tomar cierto tipo de decisiones” (El Comercio 2018b).

El segundo, que se relaciona con el discurso sobre el “exceso”, desde el que se asume que la alta migración resulta perjudicial para el mismo migrante, en la medida en que no podrán acceder a servicios y derechos necesarios para la vida debido a la alta demanda. “el momento que tengamos aquí 500.000 o un millón, no solo los ecuatorianos no van a recibir ciertos servicios, sino estos mismos venezolanos que están en el país. Aparentemente es una medida que podría ser catalogada como dura, pero va en beneficio de ellos mismos” (El Comercio 2018b).

En cuanto a los argumentos relacionados con la idea del migrante irregular como “amenaza para nosotros”, en el que se entiende al migrante como un peligro para la comunidad de acogida, el discurso del ministro evita la caracterización criminal y peligrosa del migrante de manera explícita; sin embargo, se remite constantemente a la necesidad de disminuir la migración y establecer restricciones irregularizantes a razón de mantener la seguridad de los ecuatorianos. El migrante, en este sentido, es visto como alguien que atenta contra dicha seguridad. La seguridad, su garantía, se ve convertida en sinónimo de las medidas de control. “Ordenarnos, tener un control. Primero identificar a las personas plenamente, que los ecuatorianos gocen de una seguridad y sepamos a quiénes tenemos acá adentro” (El Comercio 2018b).

El principal criterio según el cual se reconoce, en el discurso de Toscanini, como amenazante a la figura del migrante irregular, se da en torno al discurso del “exceso”. La “excesiva” migración no solo resultaría perjudicial para el mismo migrante, sino también para los

ciudadanos ecuatorianos, en la medida en que la competencia por el acceso a derechos y servicios públicos se ve cooptada por una demanda demasiado alta de una población que, al decir del ministro, no es tan importante para el Estado como la nacional.

Hemos sido sumamente generosos con los venezolanos. En este momento han llegado cientos de miles [...] Pero hay cuestiones de fuerza mayor: en el país la situación económica, producto de una herencia política de un Gobierno anterior, que escasamente tenemos para cubrir necesidades de los ecuatorianos [...] Pero todo tiene su límite y tenemos que ordenarnos. Cuando salgo en el centro (de Quito) se ven visos de xenofobia, lo cual está mal desde cualquier punto de vista, y me dicen, señor ministro, el venezolano me está quitando el trabajo (El Comercio 2018b).

A lo largo del capítulo se ha visto cómo la irregularidad es un elemento discursivo central en la imagen que se construye alrededor del migrante venezolano en Ecuador. En tanto objeto discursivo, la irregularidad consta de ciertos componentes que la delimitan y constituyen, así como de ciertos efectos en el mismo nivel discursivo. Se ha expuesto aquí el modo en que estas bases requeridas para su existencia no son necesariamente antecesoras, sino que se construyen permanentemente a fin de sentar las bases justificativas de la irregularidad. El Estado, así como otros actores intervienen en crear el terreno que da forma a la irregularidad, principalmente a través de la identificación del migrante venezolano como una potencial amenaza para sí mismo y para la población nacional, por lo cual es necesario generar mecanismos de regulación y restricción.

Así también, se consigue imprimir en la figura del migrante irregular un carácter de ilegítimo en cuanto a su acceso a derechos y servicios, viéndosele como un competidor y acaparador ilegítimo de los recursos de un Estado que nada le debe. Se ha visto, además, cómo este vínculo opera como un elemento de utilidad para el traspaso de responsabilidad desde el Estado, en cuanto a la incapacidad de cobertura derivada del vuelco austero que ha tomado bajo una impronta neoliberal. En suma, se tiene una lectura de la dimensión discursiva del dispositivo conjunto referente a la irregularidad.

Ahora bien, se vuelve necesario atender a los efectos últimos de este dispositivo; aquellos que se dan a nivel de las prácticas inmediatas a las que se someten los sujetos marcados por la irregularidad. Toca ahora ver de qué modo estas producciones, asociaciones y justificaciones discursivas dan lugar a determinadas prácticas de nivel cotidiano alrededor del sujeto migrante irregularizado.

Capítulo 4. La irregularización y sus manifestaciones prácticas en el caso de la migración venezolana en Ecuador

El exilio es parte de mí. Cuando vivo en el exilio llevo mi tierra conmigo. Cuando vivo en mi tierra, siento el exilio conmigo. La ocupación es el exilio. La ausencia de justicia es el exilio. Permanecer horas en un control militar es el exilio. Saber que el futuro no será mejor que el presente es el exilio. El porvenir es siempre peor para nosotros. Eso es el exilio.

El lecho de una extraña
–Mahmud Darwish (1999)

En el capítulo anterior hemos revisado los diferentes discursos que dan forma a la figura de irregularidad en Ecuador, tomando como caso de estudio la migración venezolana. El objetivo del presente capítulo es ofrecer una lectura de la dimensión práctica de la producción de la irregularidad. Esto es, en primer lugar, rastrear los efectos de los discursos antes expuestos sobre las relaciones sociales que se articulan alrededor de los sujetos irregularizados y, en segundo lugar, determinar el modo en que los discursos y las prácticas convergen en un dispositivo que define lo que implica “vivir en irregularidad”.

Esta dimensión práctica se abordará en atención a dos niveles. El primero, de orden formal-institucional, en que se busca dar cuenta de la manera en que los discursos que emanan del Estado, y son (re)producidos por los medios de comunicación hegemónicos, en torno a la irregularidad se materializan en prácticas específicas sobre los sujetos. El segundo, de orden informal, en que se analiza el conjunto de prácticas que tienen lugar en los diversos espacios de interrelación más inmediata, en que no se ve involucrado el factor formal de la documentación que acredita a los sujetos un estatus regular; sino más bien los imaginarios a través de los cuales, la comunidad nacional percibe a los sujetos migrantes y estos a sí mismos, dando como consecuencia ciertas formas de relacionamiento cotidiano diferenciado.

El eje para el análisis, de estos dos niveles, es la vida cotidiana de los sujetos migrantes en situación irregular. Las prácticas que a la vez que moldean, derivan de la vivencia cotidiana de la irregularidad. Así, tanto para el nivel institucional como para el de la cotidianidad, se distinguirán dos sentidos de flujo de las prácticas: aquellas que se dan respecto del “otro”, el sujeto irregular; y aquellas, a través de las que el mismo sujeto irregular da forma a un “yo” marcado por la irregularidad –lo que Foucault llama “prácticas de sí” – (Garcés y Giraldo 2013).

A razón de lo anterior, cabe hacer ciertas precisiones conceptuales para el desarrollo de este capítulo. Si bien se distingue los discursos de las prácticas, es de considerar que los discursos en sí mismos constituyen una práctica. Los discursos no son otra cosa que prácticas entre otras prácticas (Foucault 2007). Más allá de este hecho, el propósito de este capítulo es reconstruir la dimensión de las prácticas no-discursivas en torno a la irregularidad de los migrantes venezolanos en Ecuador y comprender el modo en que estas, forman parte de un dispositivo más amplio en que se tejen relaciones múltiples con el orden discursivo. En otros términos, se busca identificar cómo este dispositivo, en su conjunto, incide en la configuración de un determinado “reparto de lo sensible”; es decir, del modo en que el mundo adquiere una cierta inteligibilidad y con ello posibilita nuevas prácticas determinadas, tanto a nivel intersubjetivo como subjetivo (Rancière 2009).

En términos metodológicos, este capítulo se asienta en la recuperación de los distintos relatos sobre las prácticas que, por una parte, recaen sobre los migrantes irregulares y, por otra parte, ejercen estos mismos sujetos a modo de respuesta a otras prácticas, de estrategias de supervivencia o sencillamente del actuar y convivir en la cotidianidad del migrante irregular. Para ello se da prioridad a la voz de las familias de migrantes venezolanos entrevistadas, con motivo de dilucidar su percepción de lo que supone vivir en irregularidad. Lo cual se complementa con las voces de quienes perciben a los migrantes como el “otro” y se interrelacionan con ellos en la cotidianidad⁸¹.

4.1. Prácticas formales – institucionales

Como hemos revisado previamente, los países de destino y de tránsito de los flujos migratorios venezolanos han ido estableciendo medidas cada vez más restrictivas y disuasivas especialmente dirigidas para la población migrante venezolana. Siguiendo la reflexión planteada por Álvarez et al. (2021), en la medida en que los Estados, entre los que se incluye al Estado de origen (Venezuela, para esta investigación) tornan más rígidos los requisitos estatales de control a la movilidad, sin que estos se ajusten a las realidades socioeconómicas de los migrantes, lo que vectoriza a dicha población a situarse en el campo de la irregularidad.

⁸¹ Para el efecto se emplea la información recabada en el grupo focal realizado con líderes barriales en Quito (marzo de 2022), de la que se extraen las percepciones que tienen los vecinos sobre la irregularidad migratoria y las prácticas que derivan de dichas percepciones. Esta información se complementa con la lectura que tienen al respecto funcionarios públicos y personal humanitario que trabaja con población venezolana en situación de irregularidad, recopiladas en las entrevistas semiestructuradas a informantes claves.

Las prácticas del Estado ecuatoriano, las cuales recorren tanto el campo de lo político como el de lo legal, encuentran legitimación en los imaginarios impulsados por discursividades estigmatizantes emplazadas en torno al fenómeno migratorio venezolano, principalmente amplificadas por los medios hegemónicos de comunicación. Como podremos observar, estas han tendido a fomentar actitudes de rechazo a la población migrante procedente de Venezuela, dotando de una base de aprobación popular a las prácticas de control fronterizo pregonadas por el Norte Global y replicadas por la postura estatal ecuatoriana. Los discursos que tienen por objeto al sujeto migrante venezolano y por mecanismo la caracterización según alusiones a la amenaza, al peligro y al coste económico y social, producen un sentido común respecto del “otro” migrante, como aquel que se prefiere o se debiera mantener fuera de la jurisdicción del Estado, lo cual legitima y fomenta las prácticas de restricción fronteriza y de control.

4.1.1. Prácticas de cercamiento

Retomando lo revisado anteriormente, desde agosto de 2018 se establecieron paulatinamente requisitos adicionales, apalancados vía documentos *ad hoc*, dirigidos a la población de nacionalidad venezolana. Estos requisitos, lejos de operar como garantías para una adecuada inserción de la población venezolana en el país, las limitaron a manera de formalidades excluyentes, en tanto son de difícil –por no decir imposible– cumplimiento para la población migrante, especialmente las más vulnerable y empobrecida, aquella que ha caracterizado los flujos de la última fase migratoria.

De suerte que, se excluye o incluye del campo de la regularidad a ciertos sujetos de la población migrante desde una consideración que se asienta en la clase social y condición económica. Esta forma de proceder se alinea con lo que Calderón Gerstein (2021) llama “idiopolítica”, por lo que se entiende un factor táctico de gobierno basado en la toma de medidas o, en este caso, en la exigencia de requisitos formales, que no excluyen de manera explícita, sino tácita, a un segmento poblacional. Es decir, que además de medidas dirigidas de manera directa a la población venezolana, el Estado promueve medidas que sin nombrar a un sector que le resulta particularmente indeseable, lo afecta directamente en tanto, por sus condiciones, no puede cumplir con dichas medidas.

Las disposiciones legales se han situado como barreras –cercos– que facilitan o promueven el ingreso, tránsito y residencia de unos ciertos cuerpos provechosos a los ojos del Estado. Mientras que excluye a (in)ciertos cuerpos, aquellos “no identificables”, “sospechosos” y no

provechosos, confinándolos a encarnar “legalmente” la irregularidad migratoria y operando como mecanismo para la precarización vital.

Entre estos mecanismos legales, el principal productor de la irregularidad de los migrantes venezolanos en Ecuador, fue la imposición del requerimiento de visa para el ingreso al país (Decreto 826 de julio de 2019). Antes de esta imposición los ciudadanos venezolanos podían ingresar presentando únicamente su documento de identificación y permanecer regularmente en territorio nacional, por un lapso de hasta 180 días en calidad de turistas.

De la mano del requerimiento de visa para el ingreso, adviene la creación de un mecanismo extraordinario de visaje “por razones humanitarias”, el cual se alinea con los mecanismos ordinarios, al introducir como requisitos mínimos para optar por la regularidad la presentación de pasaporte y certificado de antecedentes penales. Esta operación, supone una práctica legal de cercamiento selectivo (consustancial al régimen de control fronterizo neoliberal y sus políticas de visado), que tiene efectos tanto en la población migrante que residía en el país, como sobre la población migrante que buscó ingresar, ya sea para continuar con sus tránsitos, para efectuar procesos de reunificación familiar o con ánimos de encontrar mejores condiciones de vida en territorio ecuatoriano.

4.1.1.1. Barreras formales a la regularidad en “mecanismos extraordinarios” de regularización

Para el otorgamiento de la visa de carácter “humanitario”, estipulada en el Decreto 826, se establecieron como requisitos mínimos la exigencia de pasaporte⁸² y el certificado de antecedentes penales apostillado, legalizado o validado. Documentos que por temas logísticos y económicos excluía de antemano a la mayor proporción de migrantes venezolanos, especialmente de aquellos de la tercera fase migratoria. Su obtención no solo es onerosa para los venezolanos en condiciones de movilidad humana (adquirir un pasaporte suponía un gasto

⁸² Ya para el 2018, se observaba una tendencia creciente de personas que disponían solamente de la cédula para tramitar su ingreso. “En cuanto al tipo de documento utilizado por los ciudadanos venezolanos a su ingreso en territorio ecuatoriano de enero 2016 al 9 de octubre de 2018, es de notar que de 213.083 personas que ingresaron con ánimo de permanencia, 152.406 lo hicieron con pasaporte y 60.677 con cédula. Sin embargo, resulta significativo notar que mientras en 2016 y 2017 el ingreso con cédula puede considerarse marginal, pues equivalió al 0,01% en 2016 y al 0,008% en 2017; en 2018, de enero al 9 de octubre, el 46% de los arribos se registró con cédula, lo que abona a dar credibilidad a las versiones que apuntan a la existencia de serias dificultades para obtener un pasaporte venezolano” (MREMH 2018).

mínimo de 280 dólares por persona), sino que también problemática⁸³, por las trabas y demoras, cada vez más presentes, en la burocracia estatal venezolana.

Conozco gente que tienen 3, 4, 5 y hasta más años esperando por su pasaporte [...] El pasaporte venezolano te cuesta, por ejemplo, el pasaporte consular, si yo lo pido desde aquí, desde Ecuador, me cuesta 280 dólares: 200 dólares el trámite, 80 dólares cuando llegue al consulado y yo lo vaya a retirar. Lo pido hoy y para que entre en el sistema del SAIME⁸⁴ en Venezuela, es un proceso: solicitud de cita, asignación de cita, toma de huella dactilar y fotografía, pasaporte embalado en Venezuela, llega el pasaporte de Ecuador. Vamos a ponerle 8 pasos. A veces esos pasos van pasando con el transcurrir de los días y de repente se queda estancado en un paso y se queda allí un año o hasta el infinito. Y ese infinito es que tú tienes que llamar a un gestor, que normalmente es una persona en Venezuela o alguien con un contacto en el SAIME en Venezuela [...] Tienes que llamar a esa persona y pagarle un dinero adicional para que mueva el proceso y te pueda llegar el documento (Entrevista E-IC-06, realizada el 23-02-2022).

En adición al costo y a las trabas y demoras burocráticas para obtener la documentación indispensable para regularizar el estatus migratorio, los relatos de las familias entrevistadas dan cuenta de que muchas veces, son las mismas fuerzas públicas del país de origen las que exponen a quienes abandonan el país a una condición de acentuada irregularidad mediante prácticas punitivas, privándoles no solo de su pasaporte, sino incluso de su documento de identidad.

Yo venía pasando y uno de ellos [se refiere a miembro de la policía venezolana que estaba en control de frontera] me pide la cédula yo pongo la niña para este lado y la niña iba a sacar mis dos cédulas y yo le hago [una señal] a la niña que no. Él coge la cédula que yo había acabado de sacar y la corta por la mitad con la tijera. [Él nos dice] ¡si quieren irse pues váyanse! (Entrevista MVI-02, realizada el 16-02-2022).

Dada las limitaciones y trabas para el acceso a los documentos referidos, los migrantes que, previo al establecimiento de estos requisitos, habían ingresado de manera regular con la presentación de la cédula de identidad (amparados en las condiciones legales previas) o

⁸³ Los testimonios dan cuenta que, como restricción adicional, estaba el hecho de que el pago debe realizarse con tarjeta de crédito, mecanismo que, como para la mayoría de migrantes, no estaba a su disposición. “Sacar el pasaporte es mucha plata, no es la plata que dicen, que vale 200 y que después hay que pagar 80, que hay que pagar entre 200 a 300 dólares y que hay que pagar con tarjeta de crédito y de eso no sé” (Entrevista MVI-05, realizada el 17-02-2022).

⁸⁴ Servicio Administrativo de Identificación, Migración y Extranjería de la República Bolivariana de Venezuela.

habían iniciado su viaje hacia Ecuador (ya sea para residir o transitar) y que no disponían de pasaporte y/o certificado de antecedentes penales, ven en la interposición repentina de estos nuevos requisitos una barrera legal para continuar su proyecto de tránsito y regularizar su condición migratoria. Es decir, que los cambios repentinos en cuanto a los requisitos de ingreso y permanencia en el país, suponen efectos retroactivos que, bajo una lógica idiopolítica, colocan a la población migrante y, sobre todo, a su sector más empobrecido, en una situación de permanente inestabilidad e inseguridad respecto de su estadía en el país y de sus procesos de regularización.

La irregularidad deviene en una condición permanente para gran parte de la población venezolana en Ecuador, en tanto que las condiciones para la regularización se mantienen móviles y pueden modificar el escenario de su consecución de manera inmediata y sin miramientos para quienes ya habían iniciado los procesos, debiendo cumplir nuevos y diferentes requerimientos.

Aquí se lanzó la VERHU, una visa humanitaria, una visa de excepción por razones humanitarias, interesante, pero la mayor parte de la gente no llega con pasaporte, la mayor parte de la gente entró hace un par de años cuando había, antes del decreto 826 [...], entraron con la carta andina que se vencía en 90 días (Entrevista E-IC-07, realizada el 24-02-2022).

Los efectos de la dificultad en la obtención de los requisitos formales para el acceso regular al país no afectan únicamente a la población que se encuentra ya en el país de destino, sino también a quienes inician su proceso de tránsito. Es así que, a falta de dichos requisitos y dadas la demora y dificultad de su obtención, así como la necesidad apremiante que muchos tienen por migrar, gran parte de la población en movilidad humana se ve empujada a realizar el tránsito por vías irregulares, cada vez más clandestinas, precarias y violentas. Así lo retratan los testimonios de los migrantes entrevistados, entre ellos Carmen⁸⁵, madre de familia, quien, junto a su hija, buscaba reunirse en Ecuador con su esposo, quien, al no disponer de los documentos requeridos para su ingreso regular, debió acudir a pasos irregulares:

Me vine por trocha. Primero se vino mi esposo y a los meses él nos mandó a buscar. [...]

Había mujeres en los montes tiradas por ahí, las que no llevan para pagar a los trocheros [...]

⁸⁵ Nombre protegido. En todas las entrevistas a migrantes venezolanos referidas en esta tesis, se utilizan nombres ficticios para proteger el anonimato de los informantes.

uno de ellos una vez me jaló el bolso, un trochero. Y él jala y mi hija empezó a pegar gritos porque yo la traía aquí [en brazos], por lo que ella estaba viendo. Y el señor me jalaba y cuando llegamos ya a la esquina, le doy le doy lo que tengo. Entonces nos mandó a pasar por el río [...]. Esos trocheros que están en el monte se llevan a los niños y eso es lo del tráfico es toda esa gente terrible (Entrevista MVI-02, realizada el 16-02-2022).

El apelativo de humanitario impreso en el nombre mismo de la VERHU, no guarda correlación con sus fundamentos prácticos. Lejos de funcionar como un mecanismo que promueva un actuar garantista de población migrante, víctima de procesos violentos que requieren la atención humanitaria, opera como una más de las tácticas de identificación y segregación de población tenida como indeseable, que, en este caso, se identifica con el factor mismo de la irregularidad. Como requisito para acceder a la VERHU se estipula que los solicitantes hayan ingresado por vías regulares y registrado oficialmente su ingreso, lo que excluye, justamente a las personas en migrantes más vulnerables y con necesidades de asistencia humanitaria, aquellos que debieron transitar a través de pasos irregulares. El factor de la vigilancia a la regularidad de los procesos se impone como criterio jerárquico sobre un supuesto interés humanitario.

4.1.1.2. Barreras formales a la regularidad en mecanismos ordinarios de regularización.

Si bien las vías extraordinarias, de carácter “humanitario”, para el acceso a la regularidad presentan limitaciones y restricciones que circulan entre las carencias económicas de las migrantes y las trabas burocráticas, las vías ordinarias presentan restricciones adicionales. Estas barreras articulan, tanto las condiciones socioeconómicas de los migrantes, las trabas burocráticas para la adquisición de documentos oficiales en el país de origen; así como, las condiciones socioeconómicas del país de acogida.

Podemos reconocer que, en adición a la obligatoriedad de presentación de pasaporte y antecedentes penales apostillados, el acceso a categorías de visado ordinario de residencia temporal y permanente, se ve obstaculizado por: i) altos costos para llevar a cabo los trámites migratorios; ii) la dificultad para disponer y validar la documentación oficial necesaria y específica para la concesión de las distintas categorías de visado (vehiculizada tanto por el Estado de Origen como por el de destino); y, iii) la complejidad para acreditar los medios lícitos de vida (requisito fundamental para aplicar a la mayoría de visas ordinarias).

En efecto, para acceder a mecanismos ordinarios de regularización, los migrantes venezolanos deben cubrir costos para la obtención de visas que oscilan entre los 250 USD y 550 USD, por persona. En adición a estos costos, si es que la persona migrante ha incurrido en una falta migratoria, por ejemplo, el no haber regularizado su condición migratoria en el tiempo establecido en la ley (LOMH, Art. 170), se debe cancelar una multa (por persona)⁸⁶ de dos salarios básicos unificados (SBU), el cual para el 2022 fue 425 USD, lo cual representa un monto adicional de 850 USD al costo para la obtención a la visa.

Dadas las condiciones empobrecidas, que caracterizan desde el 2018, a los flujos migratorios de personas venezolanas, estos costos se vuelven inaccesibles. Esto se pudo reconocer en todos los casos de las familias irregularizadas entrevistadas para esta investigación, para quienes, sus condiciones económicas, la precariedad e informalidad, hacen que el pago de los costos de multas y rubros para la obtención de una visa simplemente resulten impagables. Estos hogares priorizan sus limitados recursos a cubrir necesidades básicas de subsistencia.

Adicionalmente, las condiciones deterioradas del mercado de trabajo ecuatoriano, en articulación con los perfiles de los migrantes de los últimos flujos (grados de cualificación cada vez menores), los principales nichos laborales a los que pueden acceder en mayor proporción la población migrante venezolana, se ubican en el campo de la informalidad. Lo que no solo les da inestabilidad, con ingresos, por lo general, por debajo del SBU, sino que también les limita acceder a los sistemas de protección y seguridad social públicos, siendo sujetos propensos a la explotación laboral. De esta manera, la condición de irregularidad constituye a la vez efecto y causa dentro de un dispositivo que reproduce la irregularización.

Lo mismo, porque no hay trabajo [ni] para el ecuatoriano, mucho menos para el migrante este regular o como esté. Igual [el ecuatoriano] no tiene trabajo porque [...] yo creo que en el momento está pasando la misma situación de nosotros como si fuera un emigrante igual que no tiene trabajo y de paso que ya con la edad que tiene uno pues usted se puede imaginar pues ya de 30 años para abajo usted no tiene vida acá, [a menos] que sea un abogado un doctor o médico y monte su negocio porque sino, no tiene vida (Entrevista MVI-07, realizada el 15-11-2021).

Así mismo, a más de la documentación requerida (pasaportes y antecedentes legales apostillados), varias categorías migratorias requieren documentos adicionales para los

⁸⁶ Acuerdo Ministerial Nro.- 0000036, de 15 de abril de 2021 (MREMH 2021).

diferentes tipos de visado a la que se aplica. El acceso a esta documentación, no solo que encuentra barreras burocráticas para su disposición en Venezuela, sino que, es restringida por el propio Estado ecuatoriano, desde una visión reducida de su política migratoria a la imposición de requisitos para el ingreso y permanencia y la vigilancia de que estos se cumplan.

Por poner como un pequeño mapa, creo que desde las entidades que son responsables de generar políticas migratorias o políticas como garantías primarias de los derechos, realmente es muy débil, es decir, me refiero a Cancillería, que tiene la rectoría migratoria, se limita únicamente al tema de poner requisitos, generar visas, ingreso, no ingreso y estar muy desde esa lógica de la de la política migratoria clásica, es decir, circunscrita a este tipo de cosas. Lo mismo [ocurre] en el Ministerio de Gobierno, con el tema del control migratorio que más bien está ejerciendo o cree que ejercer ese control, es una forma, básicamente, de cumplir la ley [...]. Desde estos órganos se generan vulneraciones de derechos (Entrevista E-IC-09, realizada el 7-03-2022).

Bajo esta perspectiva restrictiva de la política migratoria del Estado ecuatoriano, se puede evidenciar, por ejemplo, una desatención a los procesos de reconocimiento de títulos académicos, que facilitaría la inserción, en mejores condiciones, de ciertos segmentos de la población migrante venezolana. Este hecho ha sido documentado en distintas investigaciones, entre ellas, la realizada por el Banco Mundial (2020b)⁸⁷ y Célleri (2019). Esta desatención supone que los migrantes que poseen educación superior se vean enfrentados a procesos de descalificación, lo cual, a su vez coadyuva a empujarlos a insertarse en la economía informal.

La inserción laboral de las personas venezolanas se produce sobre todo en trabajos no calificados y mal remunerados, a pesar de tener títulos universitarios [...] En este contexto laboral, la regularización de la situación migratoria tampoco garantiza la inserción laboral en un empleo adecuado, menos aún una ocupación acorde con los niveles de estudios y experiencias profesionales (Herrera y Cabezas 2019, 145-46)

⁸⁷ De acuerdo a esta investigación: “buena parte de trabajadores venezolanos cuentan con algún estudio y título de tercer nivel. Sin embargo, apenas el 20 por ciento logró registrar sus títulos en la Senescyt [...]. El 80,5 por ciento de los venezolanos con estudios terciarios no ha registrado su título, pues alegan que desconocen el procedimiento (36,2 por ciento), carecen de documentos apostillados (23,1 por ciento), no han traído sus diplomas (20,2 por ciento) o no cuentan con recursos económicos (8,7 por ciento). Las barreras para obtener los títulos educativos pueden dificultar el acceso al mercado de trabajo formal” (Banco Mundial 2020b, 97).

El panorama para las personas que no cuentan con niveles educativos superiores y para las irregularizadas es mucho más complejo, precario e informalizado. Esto debido a que, en adición a que en estos trabajos la generación de ingresos no se acerca siquiera a reunir los mínimos para la subsistencia, menos aún para cubrir los gastos para regularizar su estatus migratorio; el trabajo informal no es reconocido por el Estado ecuatoriano como un “medio lícito de vida”⁸⁸, el cual es uno de los requisitos indispensables para el acceso a visas de residencia temporal. Esto supone que el campo de la regularidad quede aún más restringido para la población más empobrecida y precarizada. Más aún, tomando en cuenta que el estatus de irregularidad, en sí mismo, supone de entrada una barrera formal para el acceso a trabajo adecuado. La precariedad laboral se instala como eje de un círculo vicioso que funciona como efecto a la vez que como impulsor de la irregularidad.

4.1.1.3. Barreras formales a la regularidad en figura de refugio

Se puede advertir que otra de las barreras formales que cercan el acceso a la regularidad a la población migrante venezolana, es la negativa del Estado ecuatoriano a reconocer que segmentos importantes de dicha población (quien se enfrenta a violaciones masivas de sus derechos humanos) se encuentra en necesidad de protección internacional. Es decir, a la negativa de acogerse a la definición ampliada de refugio de la Declaración de Cartagena sobre Refugiados, misma que hace parte de su propia legislación. Esta negativa se enmarca en la tendencia de los últimos 10 años desplegada por el gobierno ecuatoriano, el cual de manera regresiva ha ido restringiendo el derecho a solicitar refugio, como lo han vislumbrado Herrera (2016) y Álvarez Velasco et al. (2021).

Dadas las restricciones que enfrenta la población venezolana para optar por las vías ordinarias y extraordinarias de regularización, el refugio se sitúa como la vía principal para el acceso a la regularidad, al menos momentánea, pues existe un reconocimiento de que su otorgamiento es una posibilidad muy remota, que les posibilita cierta estabilidad, aunque el desenlace del proceso frecuentemente es denegado. Esta estrategia supone para los migrantes una vía transitoria para disponer de una documentación que le permite temporalmente el acceso a cierta “estabilidad” y formalidad. Una alternativa que les posibilita mantener sus empleos o acceder a otros menos precarios. Así lo ilustra Janeth, madre de familia migrante venezolana

⁸⁸ Acuerdo Ministerial Nro.- 0000085 (2019) Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana. 2 de julio de 2019

irregularizada que vive en Quito desde hace 3 años, con su hijo de 5 años y cuyo esposo, menor de edad, ha optado por esta estrategia:

Mi esposo está estibando, [...] le ha tocado Quito Norte, Quito Sur, va donde le llamen. [...] Para mantener el empleo ya que todos no estamos legales acá, mi esposo inició con la ayuda de una institución de fuera [se refiere al Consejo Noruego para Refugiados] a solicitar refugio acá [...] nos han dicho que no va ser fácil que le den, pero al menos los papeles esos le ayudan a conseguir trabajo (Entrevista MVI-06, realizada el 7-03-2022).

Aunque este mecanismo otorga provisoriamente una cierta condición de “regularidad”, la marcada tendencia a la negativa para otorgar el estatus de refugiado, hace que estos sujetos queden irregularizados. Ese espacio de regularidad provisorio, como lo ha expuesto Álvarez (2020b), no es garantía de un acceso a derechos sociales y económicos y supone más bien una estrategia de supervivencia para hacer frente sobre todo a la necesidad de encontrar empleos temporales que permitan la subsistencia inmediata.

4.1.2. Prácticas de punición, vigilancia y el reforzamiento de la amenaza de deportación

Otro conjunto de prácticas llevadas a cabo por las instituciones estatales es aquella que, lejos de portar una máscara humanitaria, se muestran abiertamente excluyentes respecto de la población irregularizada. Como hemos revisado previamente, incluso en el contexto del “giro liberal” a la hora de acordar las migraciones, el gobierno ecuatoriano no presidió de prácticas consonantes al régimen de control fronterizo neoliberal. Es así como prácticas de control, vigilancia, punición y amenaza –sobre todo de deportación– han estado presentes en las intervenciones que el Estado ecuatoriano ha sostenido selectivamente sobre la población inmigrante.

Este tipo de prácticas estatales se han dirigido selectivamente hacia la población migrante venezolana coadyuvando a la construcción de su irregularidad. En tanto que, como veremos, condicionan su movilidad, sus trayectorias migratorias, sus proyectos vitales, su capacidad de agencia (sobre todo en lo que respecta a la exigibilidad de derechos).

4.1.2.1. Prácticas de vigilancia

Las prácticas de vigilancia se configuran como un amplio mecanismo que opera desde los controles fronterizos hasta fuerzas dedicados a la vigilancia fronteriza; e internalizada en el territorio nacional, pasando por las instituciones intermedias de carácter más cotidiano en que a los migrantes les son requeridos los documentos que acreditan su estatus regular.

En cuanto a las prácticas de vigilancia –policial y/o militar– fronteriza, éstas se dirigen especialmente a detener el ingreso de la población que, al no disponer de una visa que le permita el ingreso de una manera regular, no tiene otra vía que acceder irregularmente. La vigilancia fronteriza, al situarse primordialmente en los pasos oficiales y expandirse cada vez más hacia los no oficiales más recorridos y accesibles, tiene un efecto de precarización de las condiciones de movimiento de los migrantes, en tanto que, para evadir la vigilancia son empujados a optar por pasos no vigilados, cada vez más clandestinos, peligrosos y violentos.

En esta línea argumental, el viaje, irregular como quien viaja, se requiere imperceptible a la mirada de las fuerzas estatales. Por ello, las rutas de tránsito por las que se movilizan los migrantes irregulares, comúnmente llamadas “trochas”, buscan ser lo más recónditos posible. Esto implica que, además de ser pasos de un tránsito extenuante, se abra la puerta a prácticas informales de abuso, coerción y violencia, inclusive de grupos criminales los cuales muchas veces controlan dichos pasos. En su viaje, los migrantes caracterizados por la irregularidad se ven expuestos a múltiples vejaciones, tanto al abuso y violencia de parte de mafias que exigen dinero o favores sexuales por permitirles el paso, como por las mismas condiciones en que se ven obligados a realizar el viaje, lo que generalmente desemboca en problemas de fatiga extrema, deshidratación y desnutrición.

Tienes que buscar la forma, porque si no, no pasas, y como bien es ilegal no te puedes meter directamente al terminal. Primero pagas al trochero y después pagas el pasaje. Ese trochero, tú pasas el río –que es el que está ahí para pasar a Colombia–, cuando uno lo pasa, ahí es donde empiezan entre ellos mismos a negociar, a transar y definir esta puede pasar, esta no. Y nos montaron, hubo un carro aquí en Ecuador para pasarnos a Tulcán, en donde el señor cuando nos bajamos del autobús, el señor nos señaló [con la mano]. Nos bajamos, y cuando nos montamos en el taxi mi hija se quería bajar y yo también, pero ya no podíamos hacerlo porque arranca y ellos decían que eran traficantes. Entonces nos amenazaron de que si les echábamos la culpa nos iban a hacer daño (Entrevista MVI-02, realizada 16-02-2022).

Por su parte, las prácticas de control y vigilancia formales desplegadas al interno del territorio nacional, si bien han sido una constante durante las últimas décadas, para el caso que nos ocupa adquieren ciertas particularidades. De entrada, se puede advertir que éstas prácticas se sustentan sobre todo en el supuesto de la peligrosidad que se ha construido sobre la población migrante en general y la irregularizada en particular, lo que hemos trabajado previamente como “construcción de la sospecha”, coadyuvando simultáneamente a su reproducción. Estos mecanismos requieren de una legitimidad proveniente de la sociedad civil para mantenerse

operante y fortalecer sus procedimientos, lo cual, se ha conseguido sobre todo con la visibilización masiva de eventos que funjan como “evidencia” de la peligrosidad de los migrantes, proceso en el cual, juegan un rol determinante los medios hegemónicos de comunicación.

Así, por ejemplo, tanto en el caso Diana (enero 2019), como en el caso Mariana (febrero 2020), podemos dar cuenta del *modus operandi* de este mecanismo. En primer lugar, ambos casos tuvieron una amplia cobertura mediática en las que se enfatizó la nacionalidad (venezolana) de los victimarios. Así mismo, ambos casos dieron lugar a declaraciones de autoridades gubernamentales en las que se otorgó una connotación generalizada de peligrosidad a las personas de origen venezolano, sugiriendo un nexo injustificado entre esta población y una “supuesta” proclividad a delinquir. Este nexo trazado entre migrantes venezolanos – criminalidad, dio lugar a que se justifique, a nombre de la defensa de la seguridad (prevención de delitos), el tomar medidas de control migratorio, entre ellas el aumento de redadas⁸⁹ para verificar el estatus migratorio de los migrantes.

Podemos vislumbrar que en la supuesta peligrosidad construida sobre los migrantes venezolano, el Estado ecuatoriano encuentra legitimidad para la aplicación de prácticas más agresivas de vigilancia, a manera de redadas cotidianas y conformación de brigadas para inspeccionar la situación legal de los migrantes, lo cual en sí mismo, le otorga a la irregularidad un sentido de especial peligrosidad. Las redadas e inspecciones laborales también apuntan a vigilar que los migrantes no se encuentren haciendo “mal uso de sus visas”⁹⁰, principalmente en lo que respecta a la permisividad o no que su categoría de visado les otorga para realizar actividades laborales.

Estas prácticas de vigilancia y control, al igual que las fronterizas, tienen un efecto de clandestinización y pauperización de las condiciones de vida. El migrante irregularizado, por el miedo a ser captado por las fuerzas policiales y migratorias, evitar sanciones (multas) o ser

⁸⁹ A raíz del femicidio de Diana, en el marco del cumplimiento de las brigadas solicitadas el 20 de enero de 2019 por el ejecutivo, se realizaron en un día (21 de enero de 2019) 70 operativos de control migratorio en el país (El Universo 2019). De igual manera, tras el asesinato de Mariana, se intensificaron los controles migratorios en Quito y Guayaquil (El comercio 2020a, El Comercio 2020b) .

⁹⁰ Así, por ejemplo, en el marco de los operativos realizados a raíz del asesinato de Mariana (febrero de 2020), Iván Naranjo, jefe de Migración de la Policía Nacional del Distrito Metropolitano, expresaba que “hemos detectado que hay foráneos que hacen mal uso de su visa. Ingresaron como turistas, pero realizan actividades comerciales (...) 948 948 extranjeros han sido sancionados y citados por temas migratorios en la capital. De esa cantidad, un 40% evadió los filtros migratorios para ingresar al país. El 60% por mal uso de la visa” (El Comercio 2020).

objetos de deportación; busca mantenerse al margen, cuasi invisible, en la cotidianidad de sus movimientos. Esto es problemático, dado el imperativo que tienen de generar ingresos, por lo que son empujados a optar por empleos con menos grado de visibilidad, clandestinos, precarios, con mayor exposición a riesgos. Así mismo, dada el alto grado de incidencia del trabajo informal, se opta por las ventas ambulantes, lo que hace que se encuentren en permanentemente angustia de una eventual requisa. Esta situación la vamos ilustrada en la experiencia de Diego, migrante venezolano irregularizado que se dedica a la venta ambulante de tabacos. El manifiesta:

Porque si a ti te emplean en un trabajo, no te pagan porque como habemos muchos, entonces, te retiran y contratan a otro. Y así, sucesivamente para no pagarle a nadie, entonces la único que nos queda es trabajar en la calle, y si no se vende no comemos, También la policía, nos golpea, nos quita los productos, nos golpean las piernas o los brazos para que no salgamos a trabajar al día siguiente, me entiende. Tu estas con esta presión, cuando llegas a dormir, no puedes dormir, porque la presión de tus hijos que les mandes dinero, porque la señora del arriendo te cobra, te están cobrando los servicios y no tienes para comer (Entrevista MVI-01, realizada el 06-07-2020)

Diego comenta que, ante esta amenaza latente, dispone de un repertorio de estrategias, por ejemplo, la comunicación permanente con compañeros que se ubican en las zonas aledañas quienes informan si es que se da el caso de controles policiales. Así mismo, como estrategia generalizada, trata de concentrar su trabajo en los horarios que han identificado existe mayor cantidad de gente (clientes), es decir, restringiendo su tiempo de trabajo y de esta manera estar menos expuesto a ser sujeto de control.

A mayor visibilidad y exposición en la calle, mayor es el riesgo. La exposición supone, no solo la posibilidad de ser víctima de violencia policial, sino el que su mercancía (para lo cual invierte una fracción importante de sus recursos disponibles) sea decomisada, y con ello, le sea arrebatado su medio de vida, como ha sido la experiencia de Diego. Adicionalmente, el ser sujeto de control migratorio, dada su condición irregularizada, supondría la posibilidad de ser multado o hasta deportado, prácticas que analizaremos a continuación.

4.1.2.2. Prácticas punitivas

Una de las prácticas más visibles con que se evidencia el carácter punitivo que rige la dificultad del migrante irregularizado, una vez que se ha instalado en el país, lo constituyen las multas que el Estado impone a este segmento de la población migrante, que, a su vez,

resulta el que menor capacidad económica tiene para solventarlas. Para 2018, estas multas iban desde 1 hasta 15 salarios básicos unificados (SBU), pudiendo llegar a un monto total de USD 5.970⁹¹, precio exorbitante para la población irregularizada. El 16 de febrero del 2018 se instó a la población migrante a regularizar su estancia en el país en un lapso de 30 días previo acuerdo, bajo la garantía de condonar las deudas que hubieran adquirido por “faltas migratorias”. No obstante, esto solo sería posible bajo los criterios idiológicos antes expuestos, por tanto, no accesibles para la mayor parte de la población irregularizada, y particularmente para los sectores más empobrecidos. En junio de 2019, mediante Decreto Ejecutivo 876, se dio lugar a otro proceso de condonación de multas con un aparente “rostro humanitario”, pero acompañado de procesos de vigilancia como la aplicación de un censo a la población venezolana residiendo de manera irregular en Ecuador y la identificación de sus condiciones en general.

Las multas que rigen actualmente para la población irregularizada son cuatro: i) por concepto de realizar actividades diferentes a las permitidas en la visa o categoría migratoria que posee, sancionada con multa de un SB; ii) el no cambiar la condición o categoría migratoria en el tiempo previsto por la ley, que según el caso se sanciona con un rango entre medio y un SBU; 3) por concepto de ausentarse más de ciento ochenta días dentro del año contado a partir de la fecha de obtención de su condición migratoria, sancionada con el 50% del SBU; y iv) el contraer matrimonio con un ciudadano ecuatoriano de manera simulada, sancionada con cinco SBU. Además, se contemplan otras cuatro multas dirigidas a personas o empresas que faciliten u organicen el tránsito irregular hacia el interior del país.

4.1.2.3. Deportabilidad

Un último tipo de prácticas de abierta orientación disciplinante contra la población migrante, lo constituye la deportación. Si bien no existen registros que sugieran manifiestamente la existencia de un amplio número⁹² de migrantes venezolanos irregularizados deportado o procesos espectacularizados de deportaciones colectivas (como en el caso de migrantes

⁹¹ Acuerdo Ministerial 907, del 16 de febrero de 2018, que establece las multas por faltas migratorias que van de 1 a 15 SBU (de US\$ 386 a US\$ 5.970). SBU a la fecha.

⁹² Un número reducido de casos de deportaciones de migrante han sido reportados, por ejemplo, en la Acción de inconstitucionalidad interpuesta por la Defensoría del Pueblo y organizaciones de la Sociedad Civil el 11 de marzo de 2019 se manifiesta que “el 26 de febrero se constató una deportación colectiva de facto en contra de aproximadamente 17 personas que lograron ingresar a territorio ecuatoriano pero que fueron devueltas por la Policía Nacional hasta el puente internacional sin cumplir con el procedimiento determinado por la Ley Orgánica de Movilidad Humana

cubanos en julio de 2016); la amenaza de deportación ha tomado forma en un documento de citación de Salida Voluntaria que se entrega a los migrantes irregularizados identificados en los controles migratorio. En este documento se manifiesta que la persona dispone de un plazo de 30 días para abandonar el país, caso contrario, se iniciará un proceso de deportación.

Adicionalmente, la amenaza de deportación tomó forma en la amplia cobertura mediática que tuvo la temática en el contexto de los debates⁹³ para las reformas a la Ley de Movilidad Humana de 2021. El proceso reformatorio concluyó en la estipulación de tres nuevas causales: i) la persona que sea considerada una amenaza o riesgo para la seguridad pública y estructura del Estado, según la información que dispongan las autoridades; ii) quien haya recibido sentencia por delitos con penas de más de cinco años; y iii) quien haya sido sancionado por el cometimiento de alguna de las contravenciones penales por alterar y poner en riesgo la tranquilidad y la paz ciudadana o alterar el orden público (Primicias 2021). Las otras causales de deportación son:

Art. 143.- Causales de deportación. Será deportada del territorio ecuatoriano la persona extranjera que incurra en cualquiera de las siguientes causales: 1. Haya ingresado por un lugar no autorizado, salvo las personas sujetas a protección internacional; 2. Proporcione, en cualquier tiempo, documentación fraudulenta o alterada y la exhiba ante cualquier autoridad pública sin perjuicio de la responsabilidad penal; 3. No haya iniciado el proceso de regularización en el plazo dispuesto por esta Ley; 4. Haya reincidido en el cometimiento de faltas migratorias; 5. Haya recibido la revocatoria de su visa y haya incumplido con el plazo de salida del país; 6. No haya cumplido con la notificación de salida del país en el plazo de treinta días (Registro Oficial N° 938 2017).

Las primeras seis causales son claramente dirigidas a la condición de irregularidad, a tal punto que parecieran no hacer más que caracterizarla. El migrante irregularizado se ve convertido en objeto de deportación por su mismo carácter de irregularidad. Los últimos tres puntos, remiten, por su parte, al discurso de la amenaza y peligrosidad que recae sobre el migrante, contribuyendo de esta manera a su construcción.

⁹³ La deportación e inadmisión fueron tema de álgido debate en legislativo, en el cual, desde la representación de la supuesta criminalidad asociada a la comunidad migrante, especialmente la venezolana, se proclamaron como medidas necesarias para la prevención del crimen y la seguridad ciudadana

Si bien se adoptó como nueva causal el que la persona “sea considerada una amenaza o riesgo para la seguridad pública y estructura del Estado, según la información que dispongan las autoridades competentes” llama la atención que, en los propios debates del Legislativo, a la hora de abordar la cuestión sobre la lo que representa un riesgo y amenaza, el asambleísta Fernando Flores, haya manifestado lo siguiente:

Continuando, la amenaza o riesgo estatal. Ciertamente se supuso una preocupación al interior de la Comisión y en su debate el tema de la no definición tácita del supuesto riesgo o amenaza a la seguridad pública o la estructura del Estado. Sin embargo, se obtuvo el consenso que resulta imposible determinar el concepto de riesgo o de amenaza a la seguridad pública a la estructura del Estado, porque el mismo depende de un sinnúmero de circunstancias, condiciones, de momentos; entre ellas las posiciones asumidas en el ejercicio de la política exterior como otras circunstancias imprevisibles como ocurre actualmente con el tema del COVID 19. Por ello, en este caso, lo razonable es que sea la autoridad responsable sobre el particular que motivadamente justifique la existencia de un riesgo o de una amenaza para la seguridad pública o estructura del Estado. No preverlo así constituiría una limitación excesiva para el ejercicio de la política de seguridad, lo cual pondría en riesgo los estándares internacionales sobre la materia y a los derechos fundamentales previstos en nuestra Constitución, recordando que nuestro objetivo es precautelar la seguridad de todos los que residimos en el territorio ecuatoriano (TV Legislativa 2020b).

Esta indefinición de lo que constituye un riesgo y amenaza otorga una carta abierta a que incrementen los grados de discrecionalidad de las autoridades, lo cual, bajo la legislatura que regía el tema migratorio hasta 2017, fue una de las razones que daba lugar a la utilización de la deportación como arma política del Ejecutivo. Este amplio margen de discrecionalidad anudado al endurecimiento de los mecanismos de deportación, así como la amplia cobertura mediática que supuso su discusión y aprobación, tiene efectos de reforzamiento en la amenaza de deportación o deportabilidad.

Con la vigencia del nuevo reglamento, la posibilidad de ser deportados, lo que hace es clandestinizar a la gente entonces la regularidad migratoria de alguna manera permite salir de esta condición de clandestinidad y de estar en una permanente huida o un permanente temor a tener la posibilidad de ejercer derecho, incluso exigirlos, es decir, en el campo laboral, la gente como él con cierta regularidad migratoria tiene la posibilidad, o al menos de sentirse empoderada para poder exigir ciertos derechos, una persona que se encuentra en situación irregular y estaba en el trabajo, siempre va a tener temor aun cuando sepa que la que la ley le asiste o que la Constitución le asiste, siempre va a tener el temor de denunciar, porque lo que

va a tener de respuesta es ‘si es que me denuncias llamé a la policía de migración, o yo hago que te deporten’ (Entrevista E-IC-09, realizada el 7-03-2022).

En efecto, como hemos revisado en la literatura, la deportabilidad tiene como efecto el mantener al margen a la población irregularizada, limitar su posibilidad de exigibilidad de derechos y acceso a servicios. Es así como, por ejemplo, en un reportaje periodístico de agosto de 2021, a propósito de la vacunación contra la COVID-19, se manifestaba que un reducido número de migrantes habían sido vacunados, de 9,9 millones de primeras dosis aplicadas en Ecuador (hasta esa fecha), tan solo 8.561 correspondían a personas en condición de movilidad humana; así mismo, de las 5,5 millones de segundas dosis aplicadas, solo 2.983 correspondían a migrantes. La principal razón para esta baja tasa de vacunación la identifican en el temor de la deportación y del desconocimiento que se tiene respecto de la campaña de vacunación (El Comercio 2021).

4.2. Prácticas de exclusión informal

Entendiendo que la figura de la irregularidad, en refuerzo de una lógica de ciudadanía jerarquizadas, funge como un mecanismo para la disposición de sujetos subordinados, quienes privados y desprovistos de derechos y de su posibilidad de exigibilidad, devienen en explotables y desechables; esta figura, en un contexto como el ecuatoriano, resulta problemática. Pues, en el país en el que se promulga la figura de la “ciudadanía universal” y el acceso a servicios, así como, la garantía de derechos, sin condición de nacionalidad ni estatus migratorio, esta privación del campo de la ciudadanía, al menos formalmente, no dispone –del todo– de un asidero.

Para el sostenimiento de la figura de la irregularidad, es imprescindible que opere un ámbito informal que restrinja a los migrante irregularizados del campo de la plena ciudadanía. En efecto, entender la situación de irregularidad a manera de condición y proceso vivencial, supone asumir que sus efectos, si bien tienen un fundamento formal, no se reducen a este ámbito, sino que escalan a la cotidianidad de la vida, más allá de los momentos en que los sujetos irregulares requieren el contacto con las entidades estatales.

Las discursividades que fundamentan y sostienen en el ámbito formal a la irregularidad, operan también como fundamento de prácticas informales⁹⁴ –de servidores públicos y de la sociedad civil en general– cotidianas de exclusión a la población migrante, así como de vigilancia, rechazo, explotación y violencia.

Para que la figura de la irregularidad opere sobre una población específica, en este caso la venezolana en el Ecuador, es fundamental el que haya sido atravesada por un proceso de degradación social –construcción de la sospecha y amenaza– que avale su exclusión en el campo de las interacciones informales. En efecto, la producción –legal y social– de la irregularidad se presenta a manera de dispositivo, llevando muchas veces a hacer operar la exclusión y discriminación comunitaria allí donde la formalidad reconoce ciertos derechos.

4.2.1. Prácticas informales de exclusión a derechos. Las garantías formales versus el accionar inmediato

Al ingresar a Ecuador, los migrantes irregulares se enfrentan a un entorno en que, en los mandatos constitucionales y la retórica, el Estado existe y debe intervenir para garantizar servicios sociales básicos y el ejercicio de derechos, como el de salud y educación.

No obstante, el acceso a ellos se ve restringido para los migrantes irregularizados por fronteras que no son ya de corte espacial. Esta frontera comporta un doble carácter discriminatorio. Por una parte, las exigencias propiamente documentales impuestas por el Estado receptor cooptan el ejercicio de los derechos a los migrantes que no cumplen con los requisitos documentales. Por otro lado, la discriminación se reproduce a nivel cotidiano, encarnada en los funcionarios públicos de los que depende el acceso inmediato a derechos y servicios. Opera de esta manera una discriminación “informal” allí donde la formalidad reconoce ciertos derechos.

Los testimonios de los migrantes entrevistados dan cuenta de que se enfrentan cotidianamente a restricciones para su acceso a los servicios públicos de salud y educación. Las limitaciones para el acceso interpuestas por los operadores y operadores de los sistemas públicos muchas veces recaen en la exigencia –no amparada en la ley– de documentación (visa) que avale el

⁹⁴ La noción de prácticas de carácter “informal” bebe del neoinstitucionalismo en ciencias sociales, que consiste en una corriente que identifica dos tipos de “instituciones” sociales: las formales, que constituyen aquellas instituciones identificables con el nombre de “entidades”, con algún basamento legal; y las informales, que remiten a fenómenos instituidos en lo social y lo cultural, que sin necesidad de reconocimiento o normación legal operan y dan lugar a determinadas prácticas cotidianas (Arias Pineda 2008).

estatus migratorio regular o simplemente de documentos de identidad (cédula de identidad o pasaporte). Aunque estas exigencias se han justificado desde la idea de desconocimiento por parte de los servidores públicos, la lógica en la que se sostienen es la de mirar al sujeto migrante venezolano, indistintamente de su estatus migratorio, como no legítimo acreedor de los servicios.

Más allá de un supuesto o no desconocimiento de los funcionarios para el ejercicio de derechos de la población migrante venezolana, indistintamente de su condición de regularidad/irregularidad. En las prácticas se despliegan los imaginarios construidos respecto de la población migrante venezolana que fueron analizados en el capítulo anterior. Es así, que incluso se identifica trabas intencionadas, para registrar los nacimientos en el país de niñas y niños (ecuatorianos) hijos de venezolanos en condición de irregularidad. Así, “dependiendo de qué doctora los atiende [para expedir] el registro de nacido vivo; entonces la una doctora le pone el código, otra doctora no le pone el código porque es extranjero [al ser hijo de padres migrantes irregulares]” (Entrevista E-IC-04, realizada el 18-02-2022).

Mientras los migrantes regularizados, por su condición certificada vía la posesión de documentación, tienen la posibilidad de apelar o exigir el reconocimiento de derechos y el acceso a servicios; para los migrantes irregulares, quienes se enfrenta a una privación que limita la posibilidad de exigibilidad, frecuentemente no les queda alternativa que renunciar al acceso o buscar la intermediación de funcionarios de los organismos de la cooperación internacional y organizaciones sociales. Así lo relata una funcionaria de HIAS-Guayaquil:

Hemos tenido gran dificultad con el Registro Civil. Yo creo que también es por parte de funcionarios, porque hemos dado talleres de sensibilidad, hemos trabajado, pero no sé si toda la información vaya al funcionario que te va a atender. Tuvimos un caso que quedaba a dos horas de acá, no lo querían inscribir al niño por nada y tuvimos que ir allá con el chaleco [se refiere al chaleco con el logo de HIAS] para pedir la respuesta de por qué no podían inscribir al niño. Simplemente era el desconocimiento del funcionario que le habían dado mal la orden, se comunicó con Guayaquil y le dieron la orden y ya estaba listo. O sea, tuvimos que ir nosotros dos horas para que la madre que estuvo meses y meses sin atención pudiera ser atendida, y todo era por la mala información y se pudo resolver en media hora. (Entrevista E-IC-05, realizada el 18-02-2022).

Vemos aquí configurarse un escenario en que, además de las dificultades que supone el nivel formal, la irregularidad se instala en el nivel informal de lo social, dando lugar a prácticas que operan tanto en los vacíos legales como, incluso, en lo que se supone como garantías. Ello en

la medida en que el ejercicio de las garantías legales no solo depende de la lógica formal, sino de los funcionarios que movilizan su operatividad cotidiana, mismos que muchas veces responden a los estigmas instituidos de la condición migrante, antes que a los dictámenes legales que la regulan. En este sentido, el factor informal de la irregularidad, si bien no anula la existencia de un factor formal, puede superponerse a él en las prácticas cotidianas, mermando el acceso a derechos legalmente reconocidos y haciendo todavía menos llevadera la vida de los sujetos irregularizados.

El reconocimiento de acceso a derechos indistintamente de la condición migratoria, definido a nivel formal, normativo y en la retórica; y la discriminación en la práctica matizada por la xenofobia y la condición de informalidad de los migrantes, se conjugan en un mismo dispositivo. Se despliegan el uno junto con el otro y se suplen en los espacios en que el otro no tiene mayor cabida. La exclusión del campo de la ciudadanía recorre tanto el nivel formal-estatal cuanto el cotidiano-personal, llevando muchas veces a hacer operar la discriminación comunitaria allí donde la formalidad reconoce ciertos derechos. La demarcación entre el nosotros, ciudadano nacional, frente al otro no reconocido como pleno ciudadano, tiene la forma propia del dispositivo. La irregularización y la xenofobia comunitaria se conjugan en una misma máquina, juegan la una junto a la otra y se suplen en los espacios en que la otra no cabe.

4.2.2. El vecindario: El buen vecino y el vecino irregular

La inserción en el entorno inmediato es crucial para los procesos de resiliencia de la población migrante. Tratándose de personas que se insertan en espacios desconocidos en que, de manera general, no cuentan con una red de contactos o tan siquiera con una familiaridad en las interacciones, la posibilidad de generar buenas relaciones con las personas del vecindario en que se instalan tiene un alto impacto en la experiencia y el desenvolvimiento cotidiano de los migrantes. Este relacionamiento se ve determinado en gran medida por el discurso de la regularidad/irregularidad, en tanto contiene un discurso subyacente; el discurso del “buen extranjero” y el “mal extranjero”⁹⁵. La regularidad se asume como un criterio objetivo que

⁹⁵ El discurso que sobre la idea del aporte y la amenaza dan lugar a representaciones del “buen extranjero” y “el mal extranjero” y en base a ella la deseabilidad o no de su presencia. Estos discursos circularon fuertemente en los debates que el legislativo sostuvo a propósito de las reformas a la LOMH en 2021, el cual desde una manifiesta relación entre migración (particularmente la venezolana) y el crimen estuvo marcada por ínfulas de endurecer los mecanismos de inadmisión, expulsión y deportación; al mismo tiempo que, se apeló a fomentar la llegada de ciertas categorías de migrantes (turistas, inversores) pensados como del orden del aporte. En el marco de estos

supone garantizar la bondad y con ello la deseabilidad de un grupo de migrantes. Asegurar, como se insistió para los migrantes venezolanos, por ejemplo, que no tengan antecedentes penales y que, por tanto, no representan un peligro para la sociedad receptora.

Sin embargo, en los intercambios cotidianos entre nacionales y migrantes venezolanos, la regularidad y la supuesta garantía que esta conlleva, tiende a desdibujarse. Es decir, la regularidad no opera necesariamente como aval o referencia de los sujetos migrantes de encarnar la figura del buen ciudadano extranjero, tampoco legitima ni su presencia, ni su condición de sujetos de derechos. El rechazo basado en la sospecha construida e instalada *a priori* se muestra como protagonista que rige los intercambios entre nacionales y migrantes venezolanos. Así lo ejemplifica un líder barrial del barrio quiteño de La Colmena:

[ante la pregunta de si habría una diferencia en la percepción que se tendría sobre una persona venezolana el que se presente como regular o irregular]

Yo te digo desde mi punto de vista, no. Y analizando lo que la mayoría cuenta. O sea, tu no le ves si es regular o no es regular. Tú dices, es venezolano y punto. Hmm y el *man* es venezolano. Eso sí, si es venezolano, sea regular o sea irregular, el *man* viene a robar, eso es lo que vos piensas. Claro, así es. Seamos directos y es así lo que vos piensas, que, con el tiempo, como pasa con todos, conoces y dices: ah no, el *man* ha sido chévere, bacán. Es decir, ya con el tiempo se va conociendo, pero [cuando ya los tratas] directamente (Fernando, Grupo Focal realizado el 18-03-2022).

La xenofobia rebasa como criterio a la regularidad, dotando a la figura general del venezolano del carácter de indeseable e irregular no ya en términos exclusivamente vinculados a las prescripciones legales, sino a la ilegitimidad de su pertenencia. La potencial amenaza que se da por supuesta, es filtrada por el proceso de regularización, el cual se caracteriza por las trabas administrativas, económicas y de tiempo, que hace que la vía de la regulación no sea factible en la práctica. Además, opera un estigma de la población venezolana en general, indistintamente de su condición y estatus de residencia en el país.

debates, el Asambleísta Fernando Flores sostuvo “Con esto estamos garantizando que quienes decidan venir a nuestro país vengan a ser productivos, vengan a aportar a nuestro país como nosotros aportamos cuando salimos de nuestro país a otros lugares y fuimos a aportar con trabajos, fuimos a aportar con honradez, con esfuerzo para que esos países también salgan adelante y nos volvimos productivos. Queremos lo mismo para nuestro país. Que quien decida venir a nuestro país venga en las condiciones necesarias y que esté claro y que queremos una migración que venga a aportar y no a generar problemas dentro de nuestro país. Así garantizamos no solo la seguridad de que los extranjeros que desean residir en el Ecuador, sino a la vez precautelar la seguridad de todos los ecuatoriales (Intervención del Asambleísta Fernando Flores, TV Legislativa 2020b).

El discurso del buen y el mal extranjero está permeado, además, por la idea de “aportación”, tal que se puede dar a modo de inyección de capital por los turistas regulares, o a modo de trabajo; situándose en su opuesto al migrante que no aporta, al “mantenido” por un Estado que, se supone, legítimamente nada le debe, conforme a los imaginarios y prácticas generales de la población. Un migrante que, en lugar de aportar, amenaza, encaminado o bien convertido ya en “criminal”.

[ante la pregunta: ¿Qué se espera o desea de un migrante?]

José: Que sea trabajador; Fernando: que venga a trabajar pues; Valeria: Que no venga a hacer daño; y, Paula: Que sea una persona que venga a generar trabajo, generar vínculos tal vez en el que... fortalezca este el tema social, cultural (Grupo Focal realizado el 18-03-2022)

La sospecha permanente sobre el migrante venezolano supone que deba demostrar que aporta a la sociedad mediante su trabajo, so pena de ser estigmatizado y hasta criminalizado. No obstante, cuando se trata del migrante irregular, por falta de documentos que se lo permitan, no puede insertarse en las redes de empleo formal. Esto induce a que, independientemente de su nivel de formación, de su experiencia laboral y de sus capacidades, acuda a la informalidad.

Aparte del tema de la delincuencia, creo que está mucho el tema de la aporofobia de fondo, es decir, este rechazo a la pobreza, de creer que más bien las personas que vienen son una carga, tanto para el sistema de salud, como para el sistema educativo, que en principio no es una población que tiene una calificación profesional y, por lo tanto, digamos, no es de alguien que aporta en la productividad del país (Entrevista E-IC-09, realizada el 7-03-2022)

La estigmatización, en tanto producción de imaginarios, que constituye una práctica en sí misma, abre posibilidad a múltiples prácticas aledañas de diversa índole. Estas prácticas de exclusión informal se manifiestan desde el tratamiento despectivo y la asolación, hasta la explotación en lo laboral que, dado que la principal posibilidad de trabajo para los migrantes irregularizados se encuentra en la informalidad y en los trabajos esporádicos, resulta de fácil aprovechamiento en el entorno cercano del vecindario y bajo condiciones generalmente precarias.

4.2.3. El espacio de trabajo: El irregular aprovechable

El terreno de lo laboral supone un espacio en que se juegan varios de los factores que intervienen en el proceso tanto formal como informal de la irregularidad. En un primer nivel, el escenario laboral se ve imbuido por una alta carga simbólica en cierta medida

contradictoria. Esta contradicción se manifiesta por cuanto operan sobre él dos discursos de naturaleza diferente. Por un lado, como anotamos en la sección anterior, el trabajo constituye un factor que apacigua el imaginario del migrante como amenaza criminal, en tanto se espera que mediante su ejercicio el migrante demuestre que aporta algo a la sociedad y no corre el riesgo de incurrir en prácticas delictivas. Por otra parte, como se refirió en el capítulo anterior, el trabajo es considerado un bien escaso en el país, por lo que el migrante que, debido a su situación de irregular, puede ser aprovechable en términos de mano de obra barata, representa una amenaza en el sentido de competencia. La carga simbólica que signa la visión que se tiene del migrante irregular en relación con el acceso al mercado laboral dibuja sobre él una encrucijada de la estigmatización amenazante. El migrante irregular constituye necesariamente una amenaza, bien en la forma de competidor, bien en la forma de posible criminal.

En un segundo nivel, que no es independiente del anterior, sobre el acceso de los migrantes irregularizados al mercado laboral, operan las diferentes prácticas, tanto correspondientes a lo formal como a lo informal, que hemos caracterizado hasta el momento. A pesar de entenderse como un derecho humano, las limitantes legales como la necesidad de visa de trabajo y los procesos de acreditación profesional, suponen una primera barrera para el acceso efectivo a un empleo. Por otro lado, restricciones de corte informal basadas en la sospechada amenaza que representan los migrantes venezolanos al igual que, desde consideraciones nacionalistas que (en adición al prejuicio de peligrosidad) se valen de una mirada del migrante como competidor ante los nacionales; se sitúan ante los migrantes como barreras para su acceso al trabajo.

Así, por ejemplo, lo vemos retratado en el caso de una madre de familia migrante irregularizada:

Se hace difícil porque, porque cuando no tiene los papeles legales, en muchos trabajos me dijeron no eres ecuatoriana, no te puedo dar trabajo. En cierta ocasión fui a buscar trabajo y tú no eres ecuatoriana, más bien [me dijeron] cuándo salen los venezolanos de acá [cuándo se van del país]. Es por ello que ahorita yo trabajo independiente. Yo vendía gelatinas, ahorita vendo empanadas. Las personas me piden comida, vendo comida [...] yo salgo a repartir empanadas deditos de queso y lo que la gente me pide (Entrevista MVI-03, realizada 16-02-2022).

Por otro lado, también se puede vislumbrar, dinámicas de aprovechamiento informal cotidiano de parte de empleadores que, a sabiendas de la situación de irregularidad de cierta población migrante, incurren en prácticas precarizantes y explotadoras del trabajo, por parte de una población que muchas veces no encuentra otra salida que aceptar tales condiciones a fin de satisfacer mediana o mínimamente sus necesidades inmediatas. Situándose en un ámbito de profunda precariedad y desprotección, pues, al estar irregularizados y en condiciones empobrecidas, temen denunciar por el miedo, ya sea a perder el trabajo –y con ello las fuentes de ingreso necesarias para vivir–, como a ser deportados.

en realidad, la parte económica no le alcanza a uno para pagar, pero a veces ellos abusan por ser [nosotros] extranjeros, abusan en la parte del pago, por ejemplo, a mí me tocó lavar platos todo el día y saben con qué me salieron, con un plato de comida, con eso me pagaron entonces eso es un abuso, un abuso laboral (Entrevista MVI-08, realizada el 15-11-2021).

yo soy manicurista y yo tengo que hacer 15 uñas para que a mí me puedan pagar 20 o 30 dólares. Si yo me pongo a trabajar por mi cuenta yo cobro 10 dólares [por cada manicure], pero qué pasa que acá los materiales son súper caros. Cuando yo di a luz, tenía 8 días de haber dado a luz y me ofrecen un trabajo y pues si en verdad lo necesitaba, me puse faja, me fajé el doble, trabajaba de 7 de la mañana a 7 de la noche y me pagaban 5 dólares diarios (Entrevista MVI-09, realizada el 15-11-2021).

Así mismo, ante las limitaciones informales para el acceso al trabajo, articulado con un clima desgastado del mercado laboral ecuatoriano, los migrantes –incluso aquellos que tienen un estatus regular– que disponen de grados medios y altos de cualificación y profesionalización se ven empujados a realizar trabajos que no se sitúan acorde a sus capacidades y experiencia, es decir, viéndose sometidos a procesos de descualificación laboral.

Para Foucault (2012), la característica de la gubernamentalidad neoliberal recae en que la sociedad, por entero, actúa como empresa; donde la interacción entre los sujetos está atravesada por la competencia. El individuo en el neoliberalismo invierte permanentemente sobre sí mismo, mediante educación formal, por ejemplo, para acrecentar el valor de su “capital humano”. Lo que se consigue con la figura de la irregularidad, es que toda inversión previamente realizada sobre el capital humano del migrante pierda valía y sea incompetente en el mercado laboral en que se inserta. No importa el nivel de educación, el tipo de profesión que se tenga; la irregularidad opera como mecanismo homogeneizador del capital humano, el

migrante no puede competir en el mercado y deviene, al igual que el común de los migrantes indocumentados, en un sujeto disponible para la explotación laboral.

por eso yo debo aclarar que no todos, en algunos casos las personas si tienen cómo pagarte, pero abusa de la situación, ¿si me entiende? No es que no tengamos conocimiento, en la mayoría somos profesionales, tenemos conocimiento, pero uno por la necesidad lo hace (Entrevista MVI-09, realizada el 15-11-2021).

No es que no te quieran pagar un sueldo justo, sino que te exigen la cantidad mínima de papeles que vienen siendo visado, si no tienes visa no tienes pasaporte y pues eso es lo que aprovechan cuando uno entra sin documentos, solamente con cédula, pues [los empleadores] se aprovechan, porque este solamente tiene cédula (Entrevista MVI-07, realizada el 15-11-2021).

Podemos dar cuenta de que la figura de la irregularidad en su operatividad, se vale de un dispositivo en el cual se articulan discurso y prácticas, desplegadas tanto a nivel formal como informal, que devienen en la disposición de cuerpos dóciles, desechables y aprovechables económicamente, por la lógica gubernamental neoliberal.

Constitucionalmente esta población debería ser regularizada porque está viviendo en nuestro territorio, está aportando aquí, está pagando impuestos. Está, digamos, trabajando de forma irregular y en condiciones precarias y está de alguna forma solventando muchas veces esta economía invisible que mueve a las empresas a mantenerse y a no caer, porque tienen una híper-explotación del mercado laboral [...] Me parece que el tema de no regularizar y de tener a la población como no regular permite varias cosas, ¿no? Por un lado, permite que la empresa privada pueda contratar en condiciones precarias a esta población. Sin seguridad social, sin pago de ningún... sin ningún pago, digamos, contenido en nuestro régimen laboral, sin contratos, sin tiempo, por horas... a veces 10, 11 horas [...] Entonces hay una explotación laboral que se alimenta de esta irregularidad, [...] me parece que esto, esta irregularidad juega a favor de una explotación laboral. También juega a favor del mantener esta idea de que ellos no son ciudadanos porque no están regularizados (Entrevista E-IC-01, realizada el 23-02-2021).

4.3. Prácticas de sí. Tengo visa, luego existo

Hemos visto hasta aquí cómo la situación de irregularidad, tanto en su nivel formal como informal, define un conjunto heterogéneo de prácticas que provienen de entidades y sujetos que actúan respecto de la población irregularizada. Veremos ahora cómo la irregularización supone también el ejercicio de ciertas prácticas de la propia población migrante respecto de sí

misma. Esto se da a manera de lo que Foucault llama “prácticas de sí” (Garcés y Giraldo 2013), lo que supone la constitución de un “yo” marcado por la irregularidad, y configurado a fin de responder a los discursos y a los escenarios prácticos que operan alrededor de los migrante.

Las barreras que propicia el Estado y que se reproducen a nivel informal en cuanto a la accesibilidad de derechos y al relacionamiento cotidiano, tienen su correlato en las prácticas a nivel de la subjetividad del sujeto irregularizado. La figura del migrante irregular como no-del todo-ciudadano, “ciudadano de segunda categoría”, no solo emana de la población del país receptor, sino que es interiorizada por la población migrante irregularizada. El miedo al rechazo, a la deportación e incluso a atentados contra su integridad, inciden en aceptar paulatinamente la idea de que los derechos que el Estado garantiza no les corresponden de manera legítima. En efecto, la presión de los distintos espacios en que se extiende el dispositivo de la irregularidad, lleva a que esta población asuma el rol de no-del todo-ciudadano, no perteneciente al territorio y se resigne a prescindir de su acceso a derechos y servicios formalmente garantizados.

La desposesión del derecho a tener derechos toma significación para los migrantes irregularizados en la medida que toman consciencia, en la cotidianidad, que no son sujetos de esos derechos pues les son denegados. La constatación de la privación de derechos, vía la articulación de la exclusión formal-estatal e informal-cotidiana, inscribe en su ser el que efectivamente no son plenos ciudadanos.

Quando nosotros les decimos: mire, usted si tiene derecho a la educación, no importa que no tenga documentos, vaya a una escuela e inscriba a su hijo, no importa que no tenga nada, y en la escuela o en el distrito le dicen: sabe que, como no tiene documentos no le podemos inscribir, tiene que hacer este trámite y este trámite y este trámite y tratar de traer el pase de año de sus hijos de Venezuela. Ella regresa a la casa pensando que lo que le dijeron los de HIAS de que tienen los mismos derechos, no es verdad pues. Porque en los hechos y en la práctica no es verdad, no está siendo verdad. Entonces, eso genera más fuerza en la autopercepción de que no es verdad. [...] Esta autopercepción de que no tienen los mismos derechos que la gente regular, eso genera menos exigibilidad de los derechos. Porque las personas irregulares no van a ir a una marcha a protestar por salud, por educación, cuando ellos mismos creen que no son, digamos, que no son sujetos de esos derechos. Entonces es por eso [que también] se les mantiene en la irregularidad (Entrevista E-IC-01, realizada el 23-02-2021).

Esta interiorización o “domesticación”, vía la constatación de la exclusión operativizada por un proceso sistemático de trabas y rechazos, formales e informales, para la exigibilidad de sus derechos, da cuenta de un proceso vectorizado para domesticar a los migrantes irregularizados y mantenerlos al margen de la plena ciudadanía. El asumir la condición del no-del-todo-ciudadano agrava su situación de desprotección emplazada por el Estado. Los mantiene, a través de las *prácticas de sí*, de los propios sujetos irregularizados, al margen. Es así como los derechos que el Estado debiese garantizar son percibidos por los propios migrantes irregulares, como que no les corresponden de manera legítima.

Nosotros les recordamos todo el tiempo que ellos tienen los mismos derechos que nosotros porque son seres humanos y valen tanto igual que los ecuatorianos o que los ciudadanos de cualquier país del mundo, [...] Eso los repetimos todo el tiempo, pero ellos, esta situación, el mantenerse como irregulares, los mantiene al margen, ¿no?, de alguna forma. Y les mantiene también a ellos con esta auto percepción de que no tienen los mismos derechos que la gente regular y eso genera menos exigibilidad de los derechos ¿Por qué? Porque las personas irregulares no van a ir a una marcha a protestar por salud, por educación, cuando ellos mismos creen que no son, digamos, que no son sujetos de esos derechos. Entonces eso, eso, digamos, es también por ese sentido, mantenerles en la Irregularidad (Entrevista E-IC-01, realizada el 23-02-2021).

En pocas palabras, este proceso de asumirse irregular, se da a nivel de las *prácticas de sí*. Prácticas que tienen al propio sujeto como objeto de sus efectos (Garcés y Giraldo 2013). Se trata de técnicas de vida orientadas al gobierno de sí mismo (Castro 2011). Un gobierno del Yo que, para el caso, deriva en prácticas de pasividad y resignación respecto del acceso a derechos y servicios. Configurándose así una vivencia de la irregularidad asentada en el concebirse a sí mismo, como un no-ciudadano.

No se trata, sin embargo, de un mecanismo que actúa únicamente sobre la producción de cuerpos dóciles para su aprovechamiento por parte de la gubernamentalidad neoliberal. Las *prácticas de sí* operan de manera orgánica en el imaginario de la población irregularizada. Es decir, que los mismos migrantes, en tanto perciben este imaginario como ineludible en su situación, recurren a él para desarrollar conductas de resiliencia, de acercamiento y coincidencia con la población de acogida. Estas prácticas se dan a manera de recurso y apelación a los mismos discursos xenofóbicos que inciden sobre sí mismo, así como al discurso mismo de la regularidad.

De hecho, a mis paisanos yo les reclamó mucho el hecho de que, si llegas a un país diferente tú tienes que adaptarse a su cultura, no que ese país se adapte a tu cultura. Tú eres el que debes adaptarte, no puedes decir yo estoy mejor en Venezuela, porque si no regrésate a Venezuela. Se tiene que aprender a conocer tanto a la gente como su cultura [...]

Los sacaba a pasear a ellos [se refiere a sus dos hijos menores de edad] en el parque, para que tenga un momento de distracción, lo cual también le afectó [se refiere a su hija más pequeña de seis años de edad] porque se acercaban unas niñas que no la querían hablar porque le decían que era venezolana. Y ahí hay un chiste con eso, porque mi niña en vista de que siempre era lo mismo, en una ocasión llegó y les dijo a las niñas antes de que ellas, ¿ustedes odian a los venezolanos? y las niñas le dijeron que sí. Ok, entonces yo no soy venezolana. Entonces para incluirse y tener relación con ellas, tuvo que decirles que ella no es venezolana. Entonces es chistoso, la parte en como ella trató de solventar la situación. Sin embargo, es penoso que tú tengas que negar tus raíces y ocultar tu nacionalidad, y es una nacionalidad que no la podemos ocultar porque la tenemos en el acento o en la manera de expresarnos, pero para mi hija, ella lo sintió como más factible decir que no es venezolana (Entrevista MVI-04, realizada el 17-02-2022).

El migrante venezolano adopta como suyo el discurso que la sociedad en la que se inserta construye en torno a él. A la vez que recurre a la idea del “buen migrante”, de quien aporta mediante el trabajo honesto, para distinguirse de la masa a la que siempre se sospechará que pertenece. Adopta el odio al venezolano criminal del que busca des-identificarse a pesar de mantenerse irregular. Con ello contribuye a la solidificación del “reparto de lo sensible” que se articula en ese largo dispositivo, que parte de la categoría de irregularidad que promueve el Estado, que atraviesa a la población receptora y termina afianzada por el propio migrante irregular.

4.4. Prácticas de resistencia

El ejercicio del poder comporta lo que Foucault (2002) denomina “resistencias”. Por ellas no se entiende necesariamente el rechazo o la confrontación del poder, sino la respuesta que se tiene al ejercicio del poder desde la parte sobre la cual se ejerce. Respuesta que puede ser, aunque no necesariamente, confrontativa.

En sí misma, la migración en general, y la irregularizada en particular, puede comprenderse como una forma de “resistencia”, pues, siguiendo a Álvarez (2020) los migrantes no cesan de desplegar estrategias para irrumpir los órdenes nacionales –de origen, tránsito y destino– marcados por múltiples formas de desigualdad que condiciona sus movimientos y sus

proyectos vitales, buscando realizarlos a contracorriente, pues se ven sujetos a insistentes marcos de desposesión de derechos y degradación social: “Los inmigrantes regionales y extracontinentales no cesan de desplegar estrategias para cuidar sus vidas, como parte de la lucha diaria que despliegan. Por eso, concordando con Sayad (2008), habría que comprender a la movilidad migrante como una respuesta herética, como una “contraconducta” siguiendo a Foucault (2007)” (Álvarez Velasco 2020b, 163).

En el caso que nos ocupa, da cuenta de esa “herejía” en la movilidad de los migrantes venezolanos quienes irregularizados se “hacen camino” a modo del despliegue de estrategias de supervivencia que van desde la irrupción a la obstaculización para su ingreso hasta la trasgresión de la prohibición de permanencia y de realizar actividades laborales necesarias para la subsistencia.

Al no disponer de un estatus legal regularizado y ante la necesidad de disponer de los medios de vida, en las historias relatadas por los migrantes podemos situar, por ejemplo, la utilización estratégica de la figura del refugio como el advenimiento a una condición regular, que si bien en muchos casos es transitoria (ante la negativa estatal al reconocimiento del refugio para la mayoría de venezolanos) que permita ejercer el derecho al trabajo. Así mismo, un caso paradigmático encontrado en el proceso de entrevista a familias venezolanas en condición de irregularidad, en lo concerniente al ámbito laboral, fue el de un padre de familia que mencionó valerse de cierto vacío administrativo, sacar una solicitud de visa a fin de mostrar que su trámite de regularización estaba en proceso, para conseguir empleo con relativa facilidad.

Por ejemplo, ahorita, ¿se acuerda el papel que le mostré a usted? aquí dice cita de visa, solicitud de visa dice. Pero este papel tiene validez hasta el 21 de febrero y hasta ese día puedo trabajar, pero después tengo que solicitar otro y si dice 15 días, pues puedo trabajar por ese tiempo. [...] Los mismos compañeros que han trabajado en el puerto saben que en el cyber lo sacan. Hablando claramente, ellos generan su trampa como sea, porque esto no es algo válido, porque ¿si lee aquí a lo último? La cita que le da a uno que se presente tal día con pasaporte. [...] y sacar el pasaporte es mucha plata (Entrevista MVI-05, realizada el 17-02-2022).

Estos testimonios dan cuenta de cómo la condición de irregularidad es aprehendida por los migrantes, del modo en que las prácticas que desarrollan para desenvolverse de manera cotidiana asumen la irregularidad como el suelo sobre el que se pisa, como algo que, al mismo tiempo que se da por sentado, dispone de fisuras a partir de lo cual es posible evadir o sortear las restricciones que ilusoriamente pretenden gobernar su movilidad y domesticarlos.

Dentro de esta misma línea, a propósito de las prácticas cotidianas informales de exclusión, vigilancia y violencia dirigidas a la comunidad migrante estas se disuelven conforme se establecen y sostienen interacciones cotidianas que permiten a la comunidad nacional transitar desde la sospecha instalada *a priori* hacia manifestaciones de solidaridad y confianza. El migrante venezolano constituye a los ojos de la comunidad una sospechosa “amenaza” hasta que demuestre lo contrario, en las interacciones, en la constatación individualizada de su vocación de trabajo. Así podemos constatar en las experiencias de la comunidad local que participó de esta investigación:

Paula: Esta señora venezolana que vive en mi barrio. Ella vende Avon, Yanbal, todo, así, le colaboramos, porque la señora es buena y el esposo también trabaja, se ve que son gente buena [...]. Por ejemplo, antes de la pandemia, nosotros le veíamos siempre en un carrito a un señor venezolano en la Victoria, chuta y yo veía unas empanadas y unas cosas así, yo no sabía que era, pero siempre le veía y decía que antojo, pero decía: ¡No!, es venezolano, me voy al morocho de la esquina. Hasta que un día dije: nof, compramos. Y me puse con el señor a conversar y yo le decía: y usted, ¿qué es? Y me decía: yo, era ingeniero y esto, y este otro. Ah, le decía: que chévere, le digo bueno, ya hemos de venir, a hacer el gasto y todo. Porque el señor me decía: yo me madrugo a San Roque, yo compro tomate. Entonces decía, en algo, bien o mal, está aportando, está dejando algo siquiera por aquí [...]. Y, lo que uno espera es eso, de un migrante, trabajo y el intercambio cultural, porque sería bonito.

Valeria: Yo, como le dije, yo he sido bastantes años de dirigente, obviamente he tenido que... yo soy xenofóbica, yo personalmente me considero una persona xenofóbica, no me gustan los extranjeros, por muchas cosas [...]. Veo, por ejemplo, a mis compañeros del barrio, los socios se pusieron en contra de un grupo, [...] que llegaron y se fueron, no hicieron daño a nadie, y yo llevé un comedor al barrio y para que participen ellos vinieron conmigo a conversar y yo les dije: si vamos a poner a ellos también. Pero, ¿qué paso con la gente del barrio? No quisieron saber nada. Venezolanos negados ¡extranjeros para nada! [...] Entonces, ¿qué me toco? Primero, demostrar que la gente que estaba migrante de ahí, los venezolanos, no eran dañinos, ni gente mala, no hacían daño al barrio (Grupo Focal realizado el 18-03-2022).

En el desarrollo del grupo focal de líderes barriales en Quito, se pudo identificar de que en un principio las intervenciones, asentadas en las discursividades revisadas previamente, se dirigieron principalmente a advertir y enfatizar la supuesta peligrosidad de los migrantes venezolanos. La indeseabilidad de su presencia, así como, a reprochar que sean acreedores de los servicios y beneficios del Estado y organizaciones. Conforme se avanzó en la discusión, los propios participantes valiéndose de una vinculación a la propia historia migratoria y de las

experiencias compartidas referentes a la interacción con personas venezolanas, pudieron advertir y hacer el reconocimiento –“tomar conciencia” – el que se parte de una “barrera” o prejuicio generalizado y que no necesariamente se ajusta a las experiencias vividas.

María Paz: entonces nos toca tener también una educación interna para saber cómo acoger a las personas que están en situación de movilidad. Porque siempre es como que nosotros ahorita estamos generando un tipo de conciencia, pero hay vecinos que son bien cerrados, ¿no? Ahí donde yo vivo, casi todos los departamentos que están de arriendo dicen: No venezolanos, menos venezolanos, no extranjeros. Y a veces también ya creamos una pared así inmensa que no nos damos el tiempo de discernir o probar otras cosas, porque decimos: si, que traigan más cultura y todo eso. Y después: no, ya se ha puesto un negocio de comida venezolana y ya no vende el negocio de la señora de las salchipapas. Entonces, siempre vamos a estar juzgando, pero es una cosa que tenemos nosotros que también crear conciencia sobre eso.

Fernando: En el Sur hay un montón [se refiere a locales de comida de personas venezolanas], están en la Jota, están en Barrionuevo, están en Quitumbe, están. O sea, a lo que yo me voy, es esto: el intercambio cultural que se genera, no es que te quita en la economía, ¿no? No es que te quita, te da más posibilidades, te da más opciones, te enseña, pero como dijo acá la compañera, nosotros mismo nos formamos una barrera, porque vemos en las noticias, independientemente de lo que sea [y asumimos cosas malas] de ellos (Grupo Focal realizado el 18-03-2022).

Ante el poder hegemónico desde el cual se sostiene la irregularización y degradación de la comunidad migrante venezolana coexisten lógicas comunitarias en las que se desmontan los imaginarios y prácticas construidos y sostenido perversamente para gobernar los movimientos y relaciones de la población migrante venezolana. Estas lógicas se desarrollan desde un plano micro en la convivencia y cercanía cotidiana.

Creo yo que si hay lógicas comunitarias, que se inscriben en las solidaridades que son pocos rescatadas y donde se desmonta esto, pero desde la convivencia cotidiana, desde la cercanía, desde saber que la persona de al lado es una persona venezolana y en el trato diario y cotidiano se va creando otras lógicas, pero creo que son unas situaciones muy, muy micro, muy desde los cercanos y desde espacios cotidianos que pueden surgir (Entrevista E-IC-09, realizada el 07-03-2022).

Conclusiones

A decir verdad, he escrito esto porque quería plantear la cuestión de saber si existiría alguna vía, por ejemplo, en la literatura o en las artes, con la que se pudiera compensar los desperfectos. En lo que a mí respecta, me gustaría resucitar, al menos en el ámbito de la literatura, ese universo de sombra que estamos disipando.

El elogio de la sombra

– Jun'ichirō Tanizaki (2020 [1933])

En la presente investigación se ha buscado dar luces a la interrogante ¿cómo se (re)produce en Ecuador, en términos discursivos y prácticos, el dispositivo de la irregularidad encarnado en la figura del migrante venezolano? Para dar cuenta de ello, y desde el corpus teórico foucaultiano adoptado en la investigación, la tesis pone de relieve que tanto los discursos como las prácticas se encuentran plenamente articulados dentro de un dispositivo de poder-saber⁹⁶, que opera desde una lógica estratégica y circular, en que la puesta en ejercicio de ciertos discursos sirve de base de legitimación y sentido a un conjunto de prácticas que, en tanto tienen como objeto la producción de sujetos irregulares, alimentan a su vez tales discursos, ya sea en la forma de deseables o evidenciables.

En el despliegue de este dispositivo se integran elementos heterogéneos que pueden leerse como un ejercicio gubernamental, en tanto apuntan a la conducción de las conductas de poblaciones en movimiento, que irregularizadas, advienen en sujetos políticamente dóciles y legítimamente explotables; así como, sobre las conductas de quienes ven el “Otro” en el sujeto irregularizado, sobre el que se despliegan un conjunto de prácticas, que van desde el rechazo hasta el aprovechamiento.

El recorrido efectuado a lo largo de esta investigación se ha realizado siguiendo el hilo de la producción de la irregularidad en el marco de un dispositivo amplio del que participan varias entidades, espacios y mecanismos que van de lo discursivo a lo práctico. Se ha partido de una contextualización de los marcos legales que sientan las bases del tratamiento jurídico de los migrantes, en lo que se ha puesto de manifiesto el modo en que se ha dado el viraje en la concepción formal del migrante no-regular, desde la figura de la “ilegalidad” hacia la de la “irregularidad”. En ello se ha identificado la pervivencia de un conjunto de elementos

⁹⁶ Puesto en marcha con el *migration management* que se instituye como régimen de verdad.

estigmatizantes, a la vez que excluyentes, de la población migrante indeseada, a pesar de la transformación de la postura estatal que tiende hacia la justificación “humanitaria” en el tratamiento del migrante como irregular.

En la indagación de cómo opera este ejercicio gubernamental, se ha dado cuenta, desde el enfoque teórico adoptado que, el campo legal, normativo y administrativo han sido los lugares de enunciación tradicionales del problema de la irregularización que se materializa en el texto escrito de la ley y la política pública. La irregularización, desde esta perspectiva, le otorga un carácter de neutralidad, puesto que la ley, se presupone, escinde la lógica estratégica y selectiva con las que se despliegan ciertas medidas de disuasión o persuasión por parte los Estados-nacionales, persiguiendo determinados fines estratégicos, en momentos históricos específicos y dirigidos selectivamente hacia poblaciones determinadas.

Desde un abordaje inscrito exclusivamente en el cumplimiento de la norma, el problema de la irregularidad se reduce a la cuestión de la disposición o no de determinados requisitos que son precisados en los distintos cuerpos legales y normativos de los países. Sin considerar que dichos mecanismos emergen desde una racionalidad específica, con la cual es entendida a la población migrante en general y a ciertos flujos en particular. Así mismo, desde este enfoque legal, se escinde el rol de los Estados-nacionales, en cuanto al despliegue de políticas que buscan instrumentalizar los flujos migratorios a sus intereses, ya sea facilitando la entrada de ciertas poblaciones vistas como deseables y restringiendo a aquellas que no le son deseadas.

Si desde esta lógica la figura de irregularidad es producida como efecto de la materialidad práctica de la ley, esta no se restringe a lo meramente legal, sino que opera en articulación a formaciones discursivas y no discursivas –las prácticas– que circulan entre lo político, lo mediático y lo social.

El abordaje teórico en el que se inscribe esta investigación, el de gubernamentalidad, da cuenta del surgimiento de la gestión de la migración como racionalidad de gobierno, en el cual las leyes, se despliegan tácticamente para proporcionar y refinar los parámetros de coerción y disciplina. La irregularización, en este marco, da cuenta de una biopolítica sobre poblaciones y sujetos que, irregularizados, se vuelven más “aprovechables” y “rentables”, y cuyas conductas son conducidas para mantenerlos al margen de lo político, restringiendo su acceso a servicios públicos y mermando sus posibilidades de exigibilidad de derechos.

Es así que, para el caso que nos ocupa, se ha llevado a cabo una revisión del contexto empírico de los flujos migratorios dados en relación con la población venezolana en

Latinoamérica en general y en Ecuador en particular. Esto ha mostrado cómo los flujos migratorios de dicha población han obedecido a transformaciones no solo en sus formas y volúmenes, sino en cuanto al modo en que son percibidas y recibidas por la población de acogida. Se ha visto que, en la medida en que los flujos migratorios se veían caracterizados por situaciones de pobreza y bajos niveles de profesionalización, la respuesta tanto del Estado, como de la población de acogida fue tendiendo hacia el rechazo.

Es con la llegada de una tercera ola de migración venezolana, signada por la pobreza y otras situaciones de vulnerabilidad, que el Estado puso en marcha las más fuertes medidas restrictivas al ingreso, así como diversos mecanismos de control fronterizo, de vigilancia, punición monetaria y hasta deportación. De igual manera, es respecto de esta última fase de migración venezolana que se ha visto despertar y expandirse entre la población civil, un conjunto de imaginarios, discursos y prácticas marcadas por la xenofobia y la aporofobia; es decir, cuando a la migración se le suma el empobrecimiento, cuando el migrante se percibe no ya como aporte sino como carga, peligro y competencia, el migrante en general devino indeseable.

La tesis ha explorado y analizado los diferentes matices que ha tomado las discursividades sobre la migración y los migrantes venezolanos en el Ecuador desde 2018 hasta el 2021, y la manera en que estos discursos producen la irregularidad migratoria. Particularmente, se han analizado tres ejes discursivos: i) la construcción de la migración como crisis humanitaria y migración desordenada; ii) la migración venezolana como amenaza para la seguridad; y iii) la migración como exceso y uso ilegítimo de servicios.

Dentro del análisis del primer eje, en consonancia con los hallazgos de estudios previos como el de Ruiz y Álvarez (2019), se evidencia como para el caso de la migración venezolana al Ecuador, desde el 2018, va consolidándose a nivel estatal, en diálogo con bloques regionales (Grupo de Lima) y organismos internacionales (OEA) y del sistema de Naciones Unidas (OIM), un discurso geopolítico que asocia, de manera determinística, las características del denominado “éxodo” (sus condiciones de salida y tránsito, sus perfiles, su magnitud) a riesgos que estas supondrían para el bienestar e integridad de los propios migrantes.

Un discurso humanitario que apunta, en apariencia, a la protección de dicha población, pero que, en línea con el desarrollo del *migration management* en la región latinoamericana, expuesto por autores como Doménech (2018) y Ruiz y Álvarez (2019), esta “protección” operativiza formas de control de la población migrante, mismas que coadyuban a la

producción de su irregularización. En el caso particular del tema de la tesis, por medio del establecimiento de requisitos adicionales, a los que dictaba la normativa vigente, bajo la premisa, entre otras, de proteger al propio migrante de los supuestos riesgos derivados de una migración desordenada. Requisitos que estaban fuera del alcance del segmento más empobrecido de dicha población y que se instauran en un momento –segundo semestre de 2018– en el que se evidencia que el flujo migratorio toma un carácter masivo y en el que cambia la tendencia hacia una vocación de permanencia en el país, cada vez más presente en los proyectos migratorios. Un flujo, en el cual los perfiles de la población migrante, esta caracterizado por el empobrecimiento y menor nivel educativo.

En línea con la lógica que anuda orden-seguridad y regularidad, patente en el despliegue del *migration management* en la región en las últimas dos décadas, estas imposiciones que tenían como objetivo el contener o frenar el flujo migratorio, se apalancaron en el discurso humanitario que sitúa al imperativo de prevención y control de derechos humanos de la comunidad migrante a condición del despliegue de medidas control. En efecto, como hemos revisado, en la retórica desplegada para imponer dichas medidas, su legitimidad se justificaba en las condiciones particulares de los migrantes (empobrecimiento) y la dinámica migratoria patente (masividad y desorden), que constituían un supuesto escenario, para que dicha población se pensase como potenciales víctimas de redes criminales transnacionales de trata y tráfico de personas.

El segundo eje discursivo analizado refiere a la construcción de la idea de amenaza de la migración para la población de acogida. Para ello, se analizan diferentes discursos desplegados, principalmente desde el Estado, amplificados por medios de comunicación, los cuales promovieron que se posicione un imaginario del migrante venezolano como una amenaza, principalmente a la seguridad ciudadana y nacional. Ejemplos de estos relatos los encontramos, de manera emblemática, en el caso Diana y en el de las movilizaciones de octubre de 2019.

Esta discursividad, que perfila un proceso de securitización de la migración, es también situada como justificación para la instauración de las medidas restrictivas adoptadas para disuadir el ingreso regularizado de esa población. Pues, se posicionó *a priori* a los migrantes venezolanos como potenciales sujetos de riesgo, y, en consecuencia, de esta sospecha instituida y legitimada, las políticas dirigidas para filtrar su ingreso y permanencia adoptan un carácter securitista y criminalizante. En efecto, mediante la imposición de la obligatoriedad de presentación de pasaporte y pasado judicial legalizado se pretendió; identificar y conocer

certificadamente a los sujetos y evaluar si estos encarnan ese riesgo flotante, el cual se buscaba combatir.

El tercer eje discursivo pone en el debate el imaginario de rechazo a los migrantes asociado con la noción de “exceso”. Este exceso es comprendido a la vez como un problema del tamaño y los perfiles de la población migrante, y de lo que ello devendría en cuanto a la saturación de servicios públicos y del mercado laboral ecuatoriano. Este discurso opera depositando en los migrantes el problema de falta de empleo, acceso adecuado a servicios públicos, etc., ocultando así las políticas de austeridad impulsadas en el gobierno de Moreno, como causa de estos problemas. La caracterización de irregularidad sobre determinado grupo de migrantes les implica también ser considerados sujetos ilegítimos, ante los ojos de la población local, en lo que respecta a su atención por parte del Estado, en su acceso a derechos y servicios.

Estos tres ejes discursivos se potenciaron en el contexto de la pandemia por la COVID-19, que marcó el conjunto de percepciones que ven al migrante como una amenaza para los nacionales y para sí mismo, un problema de salud pública al ser vistos como potenciales transmisores del virus por sus condiciones de vida, su situación de movilidad y la informalidad del empleo. Así mismo, exacerbó en la opinión pública, el que el migrante en general sea visto como un ilegítimo demandante de recursos y servicios del Estado.

Estas discursividades justificaron la imposición de requisitos selectivos y excluyentes (visa, pasaporte, antecedentes penales) situados para frenar y filtrar a la población migrante venezolana que se dirigía al Ecuador. Los testimonios y experiencias de vida recogidas en esta investigación, dan cuenta de cómo la imposición de estos requisitos afectó principalmente a un sector de la población migrante, la más empobrecida, a la cual no le quedaba otra opción que optar por el ingreso a través vías irregulares (lo cual en sí mismo constituía una limitante para poder acceder a la regularización posteriormente).

Esto se acrecentó cuando la masividad empezó a crear tensión con las arcas del Estado y a ser vista ya no solo como amenaza a la seguridad, sino también como competencia, principalmente con respecto a la disponibilidad y acceso a servicios públicos, que constitucionalmente están garantizados indistintamente de la nacionalidad o la condición migratoria. Unos servicios que se encontraban mermados por las políticas de austeridad implementadas en los últimos años, y que generaron una reacción de “hostilidad” ante la

“amenaza” de que los otros, aquellos que son vistos como no ciudadanos, compitieran por ellos, por los recursos y las fuentes de empleo.

Esta imbricación discursiva operó como fundamento de ciertas prácticas (legales, políticas, y sociales) hacia la población migrante venezolana, especialmente a aquella que está en condición de irregularidad. La dimensión de las prácticas en la tesis se abordó en dos niveles: i) el formal – institucional; y ii) informal – comunitario. Los cuales fueron analizados desde las experiencias personales de migrantes, población de acogida, y desde la lectura de funcionarios de organismos de la cooperación internacional. Los discursos y las prácticas definen lo que implica “vivir en irregularidad”.

En cuanto a la dimensión formal – institucional, se ha evidenciado que las medidas legales adoptadas por el Estado ecuatoriano hacia la población venezolana, mismas que fueron volcándose con mayor énfasis desde el 2018, hacia la restricción, control y selectividad, vinieron de la mano de prácticas, que hemos denominado de cercamiento, pues cercan las posibilidades de que la población pueda acceder al campo de la regularidad. La dificultad para el acceso a la regularización vía mecanismos ordinario y extraordinarios, que se han podido identificar en esta tesis, circulan entre las carencias económicas de las migrantes, trabas burocráticas y barreras normativas.

Es de particular importancia el situar que la interposición de requisitos adicionales hacia la población venezolana, no empatan principalmente, con las realidades socioeconómicas de la población más empobrecida, aquella que ha caracterizado los flujos de la última fase migratoria. Lo cual, desde Calderón Gerstein (2021) puede leerse como el despliegue de un factor táctico de gobierno basado en la toma de medidas (exigencia de requisitos formales), que no excluyen de manera explícita, sino tácita, a un segmento de la población.

En adición a las barreras socioeconómicas, se puede tomar cuenta de la presencia de trabas de índole burocrática. Al respecto de estas, se hace evidente que rebasan el ámbito de lo nacional, pues en los relatos de las y los migrantes se trae a luz que el propio Estado venezolano también dificulta y restringe el acceso a la documentación necesaria para optar por la regularización, específicamente el pasaporte y la apostilla/legalización de documentos (actas de nacimiento, antecedentes penales, entre otros).

Por su parte, las trabas normativas pueden leerse en las condiciones que se han instituido en el cuerpo legal y normativo cada vez más restrictivo desde 2018. Entre ellas encontramos que, dado que estás la vía regular fue restringida mediante Decreto Ejecutivo 826 en el segundo

semestre de 2019, un amplio sector de la población no tuvo otra alternativa que el ingreso por pasos irregulares, siendo este un limitante para poder acceder al proceso de regularización extraordinario. Así mismo, teniendo en cuenta que el encontrarse en Ecuador de manera irregular no faculta a los migrantes el poder trabajar de manera formal y con el hecho de que un amplio sector de la población migrante se ha insertado en la informalidad (no reconocida por el estado ecuatoriano como un medio legítimo de vida), sus opciones de acceso a la regularidad por la vía ordinaria han quedado truncados.

Las prácticas de cercamiento identificadas, han ido de la mano del refinamiento de prácticas formales de punición (multas), vigilancia (fronteriza e internalizada) y el reforzamiento de la posibilidad de deportación. Todas estas prácticas, dan cuenta de un apego de las políticas migratorias ecuatorianas al abordaje hegemónico de las migraciones adscritas al régimen global de control fronterizo neoliberal. Se puede tomar cuenta de que, en la misma medida que esta operación se posiciona, se hacen más presentes sus efectos de clandestinización, invisibilización degradación y precarización de la población migrante irregularizada.

Ahora bien, si como lo resalta la literatura revisada para esta investigación, la irregularización funge como un mecanismo de privación de la plena ciudadanía y de desposesión (principalmente de derechos). Una racionalidad dirigida a la disposición de sujetos explotables y desechables. Lo cual resulta al menos problemático en Ecuador, en el sentido de que, *de iure*, su cuerpo legal y normativo confiere a los migrantes, incluso los irregularizados, el acceso legítimo a derechos y servicios. Por lo cual, la figura de la irregularidad pareciese que no debería tomar consistencia.

La figura de la irregularidad entonces demanda de un campo que sostenga *de facto* la privación y exclusión del campo de la ciudadanía, campo que permita la efectiva producción de sujetos que internalizan la figura de irregularidad en sus cuerpos, se auto conducen disciplinariamente dentro de los límites estratégicos que el poder establece. Esto nos lleva a vislumbrar que dicha exclusión toma forma en el sustrato social que articula la xenofobia y aporofobia como fundamentos de legitimación y que se basan en la misma discursividad que justifica la irregularización por la vía formal.

Las consecuencias que, a nivel de prácticas extra-discursivas, ha tenido el proceso de irregularización, si bien se dan en el marco mismo de la irregularidad, como las prácticas punitivas a manera de multas por falta de documentación en el nivel estatal, o de explotación laboral en el nivel de la sociedad civil, exceden este campo, teniéndose efectos que no

necesariamente remiten a la irregularidad, sobre todo en el terreno cotidiano, prácticas que van desde el rechazo inmediato en el acceso a derechos, hasta actos discriminatorios y directamente xenófobos. Es decir, la discursividad construida a propósito de los migrantes venezolanos en general, con significaciones particulares a los irregularizados, fundamentan a su vez un rechazo de la población local desde la cual se sustentan prácticas que *de facto* excluyen del campo de la plena ciudadanía a los migrantes venezolanos, especialmente los irregularizados.

La xenofobia y la aporofobia son prácticas que dan forma a la figura de la irregularidad a la vez que se valen de ella y de sus efectos sobre los cuerpos irregularizados, para sustentarse, encontrar legitimidad y verse fomentadas, aceptadas y generalizadas. De este modo, éstas forman parte del amplio dispositivo que efectiviza su irregularidad. Es así que la condición de irregularidad de la población venezolana migrante, constituye un dispositivo que empieza su formulación en un vínculo entre lo legal y normativo (aquellos que no cumplen con los requerimientos que el Estado estipula), para luego, encarnarse en actores por fuera del Estado: los medios de comunicación, la comunidad en general. La figura de la irregularidad toma, en orden con esto, la forma propia del dispositivo, valiéndose del mismo aparato con el que opera, para construir además el terreno propicio para su existencia.

Por otra parte, lo expuesto en este trabajo permite reconocer que el factor estatal, sea como propiciador o “beneficiario” del dispositivo de la irregularidad, no clausura la amplitud de tal dispositivo; que se extiende hacia terrenos amplios que incluyen tanto la cotidianidad de la población de acogida como la subjetividad de los mismos migrantes. La irregularidad, frecuentemente, permea las prácticas del conjunto de sujetos con quienes se relaciona el sujeto migrante. Pero, además, la irregularidad trastoca la concepción del Yo para los mismos migrantes, así como sus “prácticas de sí”. Es decir, los modos en que desarrollan formas de comprenderse y desarrollarse a sí mismos en relación con su entorno y los otros que le rodean. El dispositivo de irregularidad contribuye a la construcción de la subjetividad del migrante irregularizado en tanto merma su capacidad de agencia (sobre todo en lo que respecta a la exigibilidad de derechos), moldeando su cuerpo según las necesidades de una racionalidad que lo requiere dócil y aprovechable.

Lo que ha mostrado esta investigación, es el carácter complejo y cíclico del dispositivo de irregularización. Esto es, comprender que la irregularidad, antes que una condición o situación legal-administrativa, es un proceso que implica prácticas tanto discursivas como extra-

discursivas; prácticas que, además rebasan el estrato del Estado y se diseminan en la población de acogida y, ultimadamente, son aprehendidas por la misma población irregularizada. De tal manera, se puede conjeturar que, en un contexto como el abordado, que refiere a una población migrante –la venezolana– que se inserta en un país –Ecuador– con cuya población comparte más proximidad que diferencia (en lo cultural, lo idiomático, lo fenotípico, etc.), es preciso que se ponga en marcha un proceso de degradación subyacente, que brinde sustento a que la figura de la irregularidad opere como mecanismo para la desposesión de la plena ciudadanía y subordinación del trabajo.

En efecto, tanto a nivel discursivo como a nivel de las prácticas inmediatas y cotidianas que se derivan de la producción de la irregularidad como criterio impregnado en un grupo social determinado, se establecen mecanismos de funcionalidad que se apoyan unos en otros. Tanto para mantener, fortalecer y justificar la necesidad de restricciones que delimitan a los sujetos de la irregularidad, a través de discursos que imprimen en la población migrante venezolana una caracterización cargada de sospecha de peligro; así como para solventar problemas o desavenencias derivadas de una gestión austera del Estado, haciendo cargar a la población irregularizada con una responsabilidad que el mismo Estado reniega de asumir.

El que es quizá el aporte más claro y significativo de este trabajo recae en mostrar que, a pesar de que la base normativa ecuatoriana, asentada en la Constitución, dio un giro garantista de derechos entre lo que incluye a la población migrante, ello no cerró la posibilidad al ejercicio de múltiples prácticas de exclusión, estigmatización y aprovechamiento de los migrantes irregularizados, así como a la producción misma de la irregularidad en su factor discursivo y práctico. Es así que, consideramos, que el principal hallazgo de esta tesis se da en tanto se ha podido dar luces del peso que ha tenido la construcción social de la irregularidad.

Se ha puesto en evidencia cómo el largo entramado que va desde el Estado hasta la sociedad civil, en lo que da forma a un dispositivo de irregularidad, ha tenido como efecto un proceso de degradación social del migrante irregular, quien se ve transformado en un no-ciudadano o en un ciudadano de segundo orden. Proceso este, que ha requerido no solo de la agencia estatal, sino en el que han intervenido actores diversos como los medios de comunicación, la población civil y, ultimadamente, en tanto el estigma es asumido como característica del “yo” y forma de vida que deviene ineludible en el contexto de volverse migrante irregular, también de la misma población migrante e irregularizada. No sin sugerir también distintas formas de resistencia migrante y prácticas de solidaridad que resisten a dichas construcciones.

A la luz de lo abordado en esta tesis, se hace necesario el desarrollo de nuevas investigaciones que permitan profundizar los elementos que, por motivos del alcance de la tesis y de las limitaciones metodológicas asociadas principalmente a la efectuación del estudio de campo en época de pandemia, no se pudieron ahondar, especialmente lo que refiere a las “conductas de sí” y las prácticas de solidaridad. Así mismo, la utilización de otras metodologías de recopilación y sistematización de información cuantitativa y cualitativa a propósito de los medios de comunicación podrían aportar a la fundamentación más detalladas de los hallazgos aquí planteados.

Del recorrido trazado se desprenden un conjunto de interrogantes que pudiesen también ser profundizadas en futuras investigaciones. Se ha tomado cuenta, por ejemplo, de cómo los discursos se emplazan en una bifurcación entre el “buen migrante” (el deseado) y el “mal migrante” (indeseado) por medio de la división sobre una acepción a una cierta lógica y ética del trabajo, como eje de aquel que es pensado como aporte o amenaza. Sobre esta división se emplaza a quien trabaja en el ámbito productivo-formal, aquel que “emprende” y que es “asalariado” como el “buen extranjero” y desde este campo se irradian ciertas características deseables del orden de la moral, como son el “esfuerzo”, “la honradez”, “la tranquilidad”, “la pacificidad”. Frente a esto, aparece el “mal extranjero”, carente de deseo de trabajo, calificado como “vago”, “mantenido”, “deshonrado” (aprovechado, oportunista), “intranquilo” y “violento”.

El ejercicio académico, como el desplegado en esta tesis, es un acto de interrogación permanente. Interrogar e interrogarse sobre lo que está instituido, lo que es asumido como naturalizado. Por lo que estas nuevas preguntas, muchas de ellas ya trabajadas y estudiadas, toman vigencia particularmente desde el lente de la gubernamentalidad. En tanto esta división sobrepuesta en la deseabilidad del extranjero, pudiese constituir simultáneamente el ideal de lo que se esperaría de todo ciudadano nacional. Es decir, la delimitación de lo que se desea y lo que no, de un otro (extranjero) como plataforma que legitima el que se le otorgue las bondades anexas al campo de la ciudadanía, traza, al mismo tiempo, predicativamente unos preceptos, valores e ideales de lo que se espera de cualquier “ciudadano”, es decir, construye simultáneamente el ideal del “nosotros”, Estado y población (nacional).

Referencias

- Aboussi, Mourad. 2012. "Repensando el Codesarrollo". En *El codesarrollo a debate*, editado por Mourad Aboussi, 225-60. Granada: Comares.
- Acosta, Diego. 2018. *The National versus the Foreigner in South America: 200 Years of Migration and Citizenship Law*. Law in Context. Cambridge: Cambridge University Press. <https://doi.org/10.1017/9781108594110>.
- Acosta, Diego, Cécile Blouin, y Luisa Freier. 2019. "La emigración venezolana: respuestas latinoamericanas". Documento de trabajo, No. 3 (2da. época). Madrid: Fundación Carolina. <https://www.fundacioncarolina.es/la-emigracion-venezolana-respuestas-latinoamericanas/>.
- Acosta, Diego, y Luisa Freier. 2015a. "Turning the Immigration Policy Paradox Upside Down? Populist Liberalism and Discursive Gaps in South America". *International Migration Review* 49 (3): 659-96.
- . 2015b. "Discursos y Políticas de Inmigración en Sudamérica: ¿Hacia un Nuevo Paradigma o la Confirmación de una Retórica sin Contenido?". *REMHU: Revista Interdisciplinaria da Mobilidade Humana* 23 (junio): 171-89. <https://doi.org/10.1590/1980-85852503880004411>.
- Agamben, Giorgio. 2015. *¿Qué es un dispositivo?* Traducido por Mercedes Ruvituso. Barcelona: Anagrama.
- . 2019. *Homo Sacer. El poder soberano y la nula vida*. Traducido por Antonio Gimeno Cuspintera. Sexta reimpresión. Valencia, España: Pre-Textos.
- . 2020. *La epidemia como política: ¿En qué punto estamos?* Traducido por María Teresa D'Meza y Rodrigo Molina-Zavalía.
- Altamirano, Galo, y Ángel Torres-Toukoumidis. 2021. "Análisis del discurso xenófobo hacia la migración venezolana en los comentarios de las publicaciones de Facebook pertenecientes a los diarios locales: El Mercurio y El Tiempo". *GIGAPP Estudios Working Papers* 8 (211): 310-25.
- Álvarez de flores, Raquel. 2007. "Evolucion historica de las migraciones en Venezuela. Breve recuento". *Aldea Mundo* 11 (22): 89-93.
- Álvarez Velasco, Soledad. 2016. "¿Crisis Migratoria Contemporánea? Complejizando Dos Corredores Migratorios Globales". *Ecuador Debate* 97 (enero): 155-71.
- . 2020a. "From Ecuador to Elsewhere". *Migration and Society* 3 (junio): 1-16. <https://doi.org/10.3167/arms.2020.111403>.
- . 2020b. "Ilegalizados en Ecuador, el país de la 'ciudadanía universal'". *Sociologias* 22 (55): 138-70. <https://doi.org/10.1590/15174522-101815>.
- . 2021. "Tránsitos irregularizados". En *Migración*, editado por Iréri Ceja, Soledad Álvarez Velasco, y Ulla D. Berg, 31-40. Ciudad Autónoma de Buenos Aires: CLACSO. <https://biblioteca-repositorio.clacso.edu.ar/bitstream/CLACSO/16933/1/Migracion.pdf>.
- Álvarez Velasco, Soledad, Manuel Bayón Jiménez, Francisco Hurtado Caicedo, Lucía Pérez Martínez, Camilo Baroja, Jesús Tapia, y María Rosa Yumbra. 2021. "Viviendo al Límite. Migrantes irregularizados en Ecuador". Quito: Colectivo de Geografía Crítica del Ecuador, Red Clamor y GIZ. <https://geografiacriticaecuador.org/wp-content/uploads/2021/04/CARTILLA-2-FINAL.pdf>.
- Anzaldúa, Gloria. 1991. *Borderlands: The New Mestiza / La Frontera*. 1. ed. San Francisco: Aunt Lute Books.
- Araujo, Lorena, y María Mercedes Eguiguren. 2009. "La gestión de la migración en los países

- andinos: entre la securitización y los vínculos diaspóricos”. *Boletín Andina Migrante*, N. 3. Quito: FLACSO.
<https://repositorio.flacsoandes.edu.ec/bitstream/10469/197/1/BFLACSO-AM3-02-Araujo.pdf>.
- Arcentales, Javier, Susy Garbay, y Silvana Sánchez. 2012. “Garantías jurisdiccionales y migraciones internacionales en Quito”. Quito: PADH-UASB-E / Fundación Ambiente y Sociedad (FAS) / Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR).
- Arendt, Hannah. 2009. *Escritos judíos*. Barcelona: Paidós.
- Asamblea Nacional. 2008. *Constitución de la República del Ecuador*. Quito, Ecuador.
- Bacchi, Carol Lee. 2009. *Analysing policy: what’s the problem represented to be?* Frenchs Forest, N.S.W: Pearson.
- Banco Mundial. 2020a. “Retos y oportunidades de la migración venezolana en Ecuador”. Quito. <https://www.r4v.info/es/document/retos-y-oportunidades-de-la-migracion-venezolana-en-ecuador>.
- . 2020b. *Retos y oportunidades de la migración venezolana en Ecuador*. Quito, Ecuador.
- Bowles, Paul, y Henry Veltmeyer. 2020. “Critical development studies and the study of globalization(s): introduction: Globalizations: Vol 17, No 8”. *Globalizations* 17 (8): 1325-34. <https://doi.org/10.1080/14747731.2020.1776481>.
- Braunstein, Néstor A. 2012. *El inconsciente, la técnica y el discurso capitalista*. México, D.F.: Siglo Veintiuno editor.
- Butler, Judith. 2015. *Marcos de guerra: las vidas lloradas*. Traducido por Bernardo Moreno Carrillo. Barcelona: Paidós.
- Calderón Gerstein, Walter. 2021. “COVID-19, Ontopolítica, Necropolítica, y un nuevo concepto filosófico y social en el Perú y el mundo: la Idiopolítica”. *Comuni@cción* 12 (1): 77-90. <https://doi.org/10.33595/2226-1478.12.1.457>.
- Castles, Stephen. 2005. “Citizenship and the Other in the Age of Migration”. En *Nations and Nationalism: A Reader*, editado por Philip Spencer y Howard Wollman, 301-16. Edinburgh: Edinburgh University Press.
- Castro, Edgardo. 2011. *Diccionario Foucault: temas conceptos y autores*. 1. ed. Buenos Aires, Argentina: Siglo Veintiuno Editores.
- Castro-Gómez, Santiago. 2015. *Historia de la gubernamentalidad I: razón de Estado, liberalismo y neoliberalismo en Michel Foucault*. Bogotá: Siglo del Hombre : Pontificia Universidad Javeriana : Universidad Santo Tomás.
- Cavalletti, Andrea. 2010. *Mitología de la seguridad: la ciudad biopolítica*. Traducido por María Teresa D’Meza. Buenos Aires: Adriana Hidalgo.
- Céleri, Daniela. 2019. “Situación laboral y aporte económico de inmigrantes en el centro/sur de Quito-Ecuador”. *Revista Perspectivas: Friederich Ebert Stiftung*, febrero de 2019.
- CEPAL. 2021. *La prolongación de la crisis sanitaria y su impacto en la salud, la economía y el desarrollo social*. Santiago de Chile: CEPAL.
<https://www.cepal.org/es/publicaciones/47301-la-prolongacion-la-crisis-sanitaria-su-impacto-la-salud-la-economia-desarrollo>.
- Ceriani, Pablo, y Luisa Freier. 2015. “Migration Policies and Policymaking in Latin America and the Caribbean: Lights and Shadows in a Region in Transition”. En *Institute of Latin American Studies*, editado por David Cantor, Luisa Feline Freier, y Jean-Pierre Gauci, 11-32. London: School of Advanced Study, University of London. <https://sas->

- space.sas.ac.uk/6152/.
- CNMH. 2013. “¡Basta ya! Colombia: Memorias de guerra y dignidad”. Bogotá: Centro Nacional de Memoria Histórica.
<https://www.centrodememoriahistorica.gov.co/descargas/informes2013/bastaYa/resumen-ejecutivo-basta-ya.pdf>.
- . 2018. *Cifras. Los registros estadísticos del conflicto armado colombiano*. Bogotá: Centro Nacional de Memoria Histórica.
<https://www.centrodememoriahistorica.gov.co/descargas/informes2013/bastaYa/resumen-ejecutivo-basta-ya.pdf>.
- De Genova, Nicholas. 2002. “Migrant ‘Illegality’ and Deportability in Everyday Life”. *Annual Review of Anthropology* 31 (1): 419-47.
<https://doi.org/10.1146/annurev.anthro.31.040402.085432>.
- . 2017a. “Citizenship”. En *Keywords for Latina/o Studies*, editado por Deborah R. Vargas, Nancy Raquel Mirabal, y Lawrence M. La Fountain-Stokes, 36-39. New York: New York University Press.
- . 2017b. “Introduction: The Borders of ‘Europe’ and the European Question”. En *The Borders of “Europe”: Autonomy of Migration, Tactics of Bordering*, editado por Nicholas De Genova. Duke University Press.
- . 2017c. “The ‘migrant crisis’ as racial crisis: do Black Lives Matter in Europe?”. *Ethnic and Racial Studies* 41 (10): 1765-82.
<https://doi.org/10.1080/01419870.2017.1361543>.
- . 2017d. “The Incorrigible Subject: Mobilizing a Critical Geography of (Latin) America through the Autonomy of Migration”. *Journal of Latin American Geography* 16 (1): 17-42.
- . 2019. “Detention, Deportation, and Waiting: Toward a Theory of Migrant Detainability”. *Gender a výzkum / Gender and Research* 2 (agosto): 92-104.
<https://doi.org/10.13060/25706578.2019.20.1.464>.
- De Genova, Nicholas, y Ananya Roy. 2020. “Practices of Illegalisation”. *Antipode* 52 (2): 352-64. <https://doi.org/10.1111/anti.12602>.
- Defensoría del Pueblo de Ecuador. 2021. *Informe de la Comisión Especial para la Verdad y la Justicia respecto de los hechos ocurridos en Ecuador entre el 3 y el 16 de octubre de 2019*. 1. ed. Quito, Ecuador: Defensoría del Pueblo de Ecuador.
- Deleuze, Gilles. 1995. “¿Qué es un dispositivo?”. En *Michel Foucault, filósofo*, editado por Georges Canguilhem, 155-63. Madrid: Gedisa.
- . 2014. *Conversaciones*. Traducido por José Luis Pardo Torio. Edición: 1. Buenos Aires, Argentina: Editorial Pre-Textos.
- Diario El Mundo. 2019. “La conexión venezolana en las protestas de Ecuador”. *ELMUNDO*, 11 de octubre de 2019, Digital edición, sec. Internacional.
<https://www.elmundo.es/internacional/2019/10/11/5d9f7f8121efa047188b4721.html>.
- Diario La Hora. 2018. “Marcha de solidaridad rechazó a extranjeros en Ambato”, 9 de mayo de 2018. <https://www.lahora.com.ec/noticias/marcha-de-solidaridad-rechazo-a-extranjeros-en-ambato/>.
- Dijk, Teun A. van. 2012. “The role of the press in the reproduction of racism”. En *Migrations: interdisciplinary perspectives*, editado por Michi Messer, Renée Schroeder, y Ruth Wodak, 15-30. Vienna ; New York: Springer.
- Domenech, Eduardo. 2013. “‘Las migraciones son como el agua’: Hacia la instauración de políticas de ‘control con rostro humano’: La gobernabilidad migratoria en la

- Argentina". *Polis. Revista Latinoamericana* 12 (35): 119-42.
<https://doi.org/10.4067/S0718-65682013000200006>.
- . 2021. "Régimen de migración y fronteras". En *Migración*, editado por Ireri Ceja, Soledad Álvarez Velasco, y Ulla D. Berg, 69-78. Ciudad Autónoma de Buenos Aires: CLACSO. <https://biblioteca-repositorio.clacso.edu.ar/bitstream/CLACSO/16933/1/Migracion.pdf>.
- Domenech, Eduardo E., Gioconda Herrera, y Liliana Rivera Sánchez, eds. 2022. *Movilidades, control fronterizo y luchas migrantes*. Primera edición. Miradas latinoamericanas. Ciudad de México : [Buenos Aires, Argentina]: Siglo Veintiuno Editores ; Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales.
- Domenech, Eduardo Enrique. 2018. "Gobernabilidad migratoria: Producción y circulación de una categoría de intervención política", diciembre.
<https://ri.conicet.gov.ar/handle/11336/93417>.
- Domenech, Eduardo, Gioconda Herrera, y Liliana Rivera Sánchez. 2022. "Introducción. Los estudios migratorios en América Latina: Movilidades, frontera y ciudadanía". En *Movilidades, control fronterizo y luchas migrantes*, editado por Eduardo Domenech, Gioconda Herrera, y Liliana Rivera Sánchez, Primera edición, 9-. Miradas latinoamericanas. Ciudad de México : [Buenos Aires, Argentina]: Siglo Veintiuno Editores ; Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales.
- Domenech, Eduardo, y Andrés Pereira. 2017. "Estudios migratorios e investigación académica sobre las políticas de migraciones internacionales en Argentina". *Íconos - Revista de Ciencias Sociales*, n.º 58 (mayo): 83-108.
<https://doi.org/10.17141/iconos.58.2017.2487>.
- Düvell, Franck. 2006. "Irregular Migration: A Global, Historical and Economic Perspective". En *Illegal Immigration in Europe: Beyond Control?*, editado por Franck Düvell, 14-39. London: Palgrave Macmillan UK. https://doi.org/10.1057/9780230555020_2.
- Eguiguren, María Mercedes. 2011. *Sujeto migrante, crisis y tutela estatal: construcción de la migración y modos de intervención del estado ecuatoriano*. 1era. edición. Tesis. Quito, Ecuador: Abya-Yala, Universidad Politécnica Salesiana : FLACSO Ecuador.
- . en prensa. *Política migratoria ecuatoriana en el siglo XXI: emigrantes, inmigrantes y la articulación desarrollo – seguridad*.
- El Comercio. 2018a. "Visita de Pence terminó con 10 años de tensa relación entre Ecuador y EE.UU". *El Comercio*, 28 de junio de 2018.
<https://www.elcomercio.com/actualidad/politica/visita-mikepence-relacion-ecuador-estadosunidos.html>.
- . 2018b. "Mauro Toscanini: 'Para nosotros es legal y legítimo pedir el pasaporte'". *El Comercio*, 18 de agosto de 2018.
<https://www.elcomercio.com/actualidad/politica/maurotoscanini-entrevista-pasaporte-migrantes-venezolanos.html>.
- . 2019. "Lenín Moreno anunció que firmó decreto que establece visa para venezolanos que deseen ingresar a Ecuador". *El Comercio*, 25 de julio de 2019, sec. Política.
<https://www.elcomercio.com/actualidad/politica/moreno-visa-humanitaria-ingreso-venezolanos.html>.
- . 2021. "En Ecuador avanza la vacunación a migrantes: 'No es necesario ninguna cédula, ningún pasaporte, ninguna visa'". *El Comercio*, 24 de agosto de 2021, Digital edición. <https://www.elcomercio.com/tendencias/sociedad/ecuador-vacunacion-migrantes-extranjeros-vacuna.html>.

- El Universo. 2018. “Ecuador exigirá a venezolanos presentación de pasaporte para ingresar al país”. *El Universo*, 16 de agosto de 2018, sec. Noticias.
<https://www.eluniverso.com/noticias/2018/08/16/nota/6908318/ecuador-exigira-venezolanos-presentacion-pasaporte-ingresar-pais>.
- Esposito, Roberto. 2009. *Comunidad, inmunidad y biopolítica*. Traducido por Alicia Garcí Ruíz. Place of publication not identified: Herder Editorial.
<https://www.overdrive.com/search?q=3B9B4E57-56C2-46F8-B228-4AAF45A45AC9>.
- . 2012. *El dispositivo de la persona*. Buenos Aires; Madrid: Amorrortu.
- . 2013. *Immunitas. Protección y negación de la vida*. Buenos Aires; Madrid: Amorrortu Editores.
- Estupiñán Serrano, Mary Luz. 2013. *Acerca de la gobernanza y la gestión migratoria crítica del papel de la OIM en el gobierno de la migración internacional y regional*. Buenos Aires: CLACSO.
- Foucault, Michel. 1985. “El Juego de Michel Foucault”. En *Saber y verdad*, editado por Fernando Alvarez-Uría y Julia Varela, 127-62. Madrid: Ediciones de La Piqueta.
- . 2001a. “El sujeto y el poder”. En *Michel Foucault: más allá del estructuralismo y la hermenéutica*, editado por Hubert L Dreyfus y Paul Rabinow, traducido por Rogelio Paredes, 241-59. Buenos Aires, Argentina: Nueva Visión SAIC.
- . 2001b. *Los anormales*. Segunda edición. México: Fondo de Cultura Económica.
- . 2002. *Historia de la sexualidad I. La voluntad del saber*. Traducido por Ulises Guiñazú. 29a. edición. México, D.F.: Siglo XXI.
- . 2007. *La arqueología del saber*. Traducido por Aurelio Garzón del Camino. México D.F. (México): Siglo XXI Editores.
- . 2010. *Obras esenciales*. Barcelona: Paidós.
- . 2012. *Nacimiento de la biopolítica: curso en el Collège de France (1978-1979)*. Traducido por Pons, Horacio. Tercera reimpresión. Buenos Aires, Argentina: Fondo de Cultura Económica.
- France-24. 2019. “Sin la izquierda, presidentes de Suramérica crean el bloque regional Prosur”. *France 24*, 22 de marzo de 2019, sec. america-latina.
<https://www.france24.com/es/20190322-prosur-unasur-chile-pinera-duque>.
- Freier, Luisa Feline. 2015. “A Liberal Paradigm Shift?: A Critical Appraisal of Recent Trends in Latin American Asylum Legislation”. *Exploring the Boundaries of Refugee Law*, enero, 118-45. https://doi.org/10.1163/9789004265585_007.
- Gancarski, A.G. 2020. “Donald Trump Says US Could Be ‘Venezuela on Steroids’ If He Loses Election”. *Florida Politics - Campaigns & Elections. Lobbying & Government.*, 25 de septiembre de 2020. <https://floridapolitics.com/archives/369829-venezuela-steroids-trump/>.
- Garcés, Luis Fernando, y Conrado Giraldo. 2013. “El cuidado de sí y de los otros en Foucault, principio orientador para la construcción de una bioética del cuidado”. *Discusiones Filosóficas* 14 (22): 187-201.
- García, Andrés. 2021. “Cinco frases controversiales que Moreno dijo en el Foro por la Defensa de la Democracia”. *El Comercio*, 6 de mayo de 2021, digital edición, sec. Actualidad. <https://www.elcomercio.com/actualidad/frases-lenin-moreno-foro-democracia.html>.
- Góngora-Mera, Manuel, Gioconda Herrera, y Conrad Müller. 2014. “The Frontiers of Universal Citizenship Transnational Social Spaces and the Legal Status of Migrants in Ecuador”. *desiguALdades.Net Working Paper Series*, enero, 47.

- González Cámara, Noelia. 2010. "De indeseables a ilegales: una aproximación a la irregularidad migratoria". *ARBOR Ciencia, Pensamiento y Cultura* CLXXXVI (744): 671-87.
- Han, Byung-Chul. 2021. *La sociedad paliativa*. México D.F. (México): Herder Editorial.
- Harvey, David. 2004. "El nuevo imperialismo: acumulación por desposesión". Editado por Leo Panitch y Colin Leys. *Socialist register 2004: El nuevo desafío imperial*, 99-129.
- Herrera, Gioconda. 2016. "La expulsión de ciudadanos cubanos: violenta resolución a conflictos latentes en la política migratoria ecuatoriana". *Boletín del Sistema de Información sobre Migraciones Andinas, ANDINAMIGRANTE*, n.º 20 (diciembre). <https://repositorio.flacsoandes.edu.ec/bitstream/10469/11642/1/BFLACSO-AM20-04-Herrera.pdf>.
- Herrera, Gioconda, y Gabriela Cabezas. 2019. "Ecuador. De la recepción a la disuación. Políticas frente a la población venezolana y experiencia migratoria". En *Crisis y Migración de la Población Venezolana*, editado por Luciana Gandini, Fernando Lozano, y Victoria Prieto, 125-56. México D.F.: UNAM. https://www.academia.edu/40779101/Ecuador_De_la_recepci%C3%B3n_a_la_disuaci%C3%B3n_Pol%C3%ADticas_frente_a_la_poblaci%C3%B3n_venezolana_y_experien_cia_migratoria.
- Herrera Mosquera, Gioconda. 2019. "Precariedad laboral y construcción social de la 'ilegalidad': familias indígenas ecuatorianas en Nueva York". *Migraciones internacionales* 10. <https://doi.org/10.33679/rmi.v1i1.2212>.
- Huysmans, Jef. 2000. "The European Union and the Securitization of Migration". *JCMS: Journal of Common Market Studies* 38 (5): 751-77. <https://doi.org/10.1111/1468-5965.00263>.
- (In)movilidad en las Americas. 2020. "Cierre fronteras e híper vigilancia". (In)movilidad en las Americas. 2020. <https://www.inmovilidadamericas.org/cierre-fronteras>.
- Koser, Khalid. 2007. *International migration: a very short introduction*. Very short introductions 157. Oxford ; New York: Oxford University Press.
- Landaburu, Juan. 2021. "Lenín Moreno: 'Con las dictaduras no se dialoga, al autoritarismo se lo derroca' - LA NACION". *Diario La Nación*, 25 de abril de 2021, Digital edición. <https://www.lanacion.com.ar/el-mundo/lenin-moreno-con-las-dictaduras-no-se-dialoga-al-autoritarismo-se-lo-derroca-nid25042021/>.
- MEF. 2019a. "Informe de Cumplimiento del Decreto 135: 'Normas de Optimización y Austeridad del Gasto Público' Periodo: 01 de septiembre de 2017 al 31 de diciembre de 2018". Quito: Ministerio de Economía y Finanzas. https://www.finanzas.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2019/02/Informe-Decreto-135-a-diciembre-2018-vpublicada-signed-4_ok.pdf.
- . 2019b. "Memorando del MEF sobre Políticas Económicas y Financieras dirigido al FMI". <https://www.finanzas.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2019/03/LOI-MEFP-Espa%C3%B1ol.pdf>.
- Messer, Michi, Renée Schroeder, y Ruth Wodak. 2012. "Preface". En *Migrations: interdisciplinary perspectives*, editado por Michi Meeser, Renée Schroeder, y Ruth Wodak, v-xiii. Vienna ; New York: Springer.
- Mezzadra, Sandro. 2012. "Capitalismo, Migraciones y Luchas Sociales. La Mirada de La Autonomía". *Nueva Sociedad*, n.º 237: 159-78.
- Mezzadra, Sandro, y Brett Neilson. 2017. *La frontera como método o La multiplicación del trabajo*. Traducido por Verónica Hendel. Madrid: Traficantes de Sueños.

- Modonesi, Massimo. 2008. "Crisis hegemónica y movimientos antagonistas en América Latina. Una lectura gramsciana del cambio de época". *A Contracorriente: Revista de Historia Social y Literatura en América Latina* 5 (2): 115-40.
- . 2012. "Subalternidad". UNAM, Instituto de Investigaciones Sociales, Serie: Conceptos y fenómenos fundamentales de nuestro tiempo. http://conceptos.sociales.unam.mx/conceptos_final/497trabajo.pdf?PHPSESSID=ffc42510e755335c76404a255913b8ab.
- , ed. 2013a. *Horizonte Gramscianos. Estudios en torno al pensamiento de Antonio Gramsci*. México D.F.: Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, UNAM.
- . 2013b. "Revoluciones pasivas en América Latina. Una aproximación gramsciana a la caracterización de los gobiernos progresistas de inicio de siglo". En *Horizonte Gramscianos. Estudios en torno al pensamiento de Antonio Gramsci*, editado por Massimo Modonesi, 209-36. México D.F.: Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, UNAM.
- Modonesi, Massimo, y Julián Rebón. 2011. "Introducción". En *Una década en movimiento: luchas populares en América Latina en el amanecer del siglo XXI*, editado por Massimo Modonesi y Julián Rebón, 1. ed, 9-18. Colección Perspectivas. Ciudad de Buenos Aires: CLACSO : UBA Sociales Publicaciones : Prometeo Libros : Universidad de Buenos Aires, Facultad de Filosofía y Letras.
- Moncayo, María Isabel. 2011. *El Plan Bievenid@s a Casa: estudio sobre la experiencia del fondo Cucayo*. Quito, Ecuador: FLACSO Ecuador - Fundación Carolina.
- Monje, Carlos Arturo. 2011. *Técnicas e instrumentos para la recolección de información en Metodología de la investigación cualitativa y cuantitativa. Guía didáctica*. Leiva, Colombia: Universidad Surcolombiana, Facultad de Ciencias Sociales y Humanas.
- Moscoso Rosero, Raúl. 2016. '*Ciudadanos universales*' en el Comité del Pueblo. Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador; Corporación Editora Nacional. <http://repositorio.uasb.edu.ec/handle/10644/5930>.
- MREMH. 2018a. *Acuerdo Ministerial 242*. https://www.cancilleria.gob.ec/wp-content/uploads/2018/09/acuerdo_ministerial_244_de_documento_de_identidad_venezolanos.pdf.
- . 2018b. *Acuerdo Ministerial 244*. https://www.cancilleria.gob.ec/wp-content/uploads/2018/09/acuerdo_ministerial_244_de_documento_de_identidad_venezolanos.pdf.
- . 2018c. "Plan Integral para La Atención y Protección de Derechos en el contexto del Incremento del Flujo Migratorio Venezolano en Ecuador". Quito: Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana. <https://www.cancilleria.gob.ec/wp-content/uploads/2020/07/ANEXO-1-Plan-Integral-atencio%CC%81n-ciudadanos-venezolanos.pdf>.
- . 2021. "Plan Integral para la Atención y Protección de la Población Venezolana en Movilidad Humana en Ecuador 2020 – 2021". Quito: Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana. https://www.cancilleria.gob.ec/wp-content/uploads/2020/09/tenci%C3%93n_y_protecci%C3%93n_de_la_poblaci%C3%93n_venezolana_2020_-_2021-16sept20-final0812999001600384661.pdf.
- OIM. 2021. "Monitoreo de flujo de población venezolana Ecuador". Institucional. Quito, Ecuador: Organización Internacional para las Migraciones.
- OIT. 2020. *Sectores económicos con potencial para la inclusión laboral de migrantes y refugiados venezolanos en Quito y Guayaquil - Promoviendo la recuperación post*

- COVID-19 en Ecuador Ecuador*. Quito: Oficina de la OIT para los Países Andinos.
- . 2021. “Barreras tácitas y explícitas al empleo de personas en situación de movilidad humana en Ecuador - Julio 2021 | R4V”. Quito: Organización Internacional del Trabajo. <https://www.r4v.info/es/document/oit-barreras-tacitas-y-explicitas-al-empleo-de-personas-en-situacion-de-movilidad-humana>.
- Paez, Tomas, y Leonardo Vivas Peñalver. 2017. “The Venezuelan Diaspora, Another Impending Crisis?” Freedom House Report. <https://doi.org/10.13140/RG.2.2.17819.87843>.
- Papail, Jean, y Michel Picquet. 1989. “Ciudades y petróleo. Aspectos históricos y prospectivos de la población urbana de Venezuela”. *Estudios Demográficos y Urbanos* 4 (1): 161-96. <https://doi.org/10.24201/edu.v4i1.707>.
- Pérez Martínez, Lucía, Soledad Álvarez Velasco, Manuel Bayón Jiménez, y Francisco Hurtado Caicedo. 2021. “Ser inmigrante en Ecuador en tiempos de COVID-19 – Justicia migrante”. Quito: Colectivo de Geografía Crítica de Ecuador, Red Clamor y GIZ. <https://geografiacriticaecuador.org/justiciamigrante/cartillas/cartilla-3-ser-inmigrante-en-ecuador-en-tiempos-de-covid-19/>.
- Pohl, Walter, y Ruth Wodak. 2012. “The Discursive Construction of ‘Migrants and Migration’”. En *Migrations: interdisciplinary perspectives*, editado por Michi Messer, Renée Schroeder, y Ruth Wodak, 205-12. Vienna ; New York: Springer.
- Primicias. 2021. “Estas son las tres nuevas causas de deportación en Ecuador”. *Primicias*, 30 de enero de 2021, Digital edición. <https://www.primicias.ec/noticias/sociedad/reformas-deportaciones-migracion-venezuela-ecuador/>.
- Pugh, Jeffrey D. 2017. “Universal Citizenship Through the Discourse and Policy of Rafael Correa”. *Latin American Politics and Society* 59 (3): 98-121.
- Ramírez, Jacques. 2013. *La Política migratoria en Ecuador: rupturas, continuidades y tensiones*. IAEN. <https://www.aacademica.org/jacques.ramirez/2>.
- Ramírez, Jacques, Ceja Iréri, Coloma Soledad, y Arteaga Romina. 2017. *Ha, Usted viene por la visa Mercosur”: Migración, integración y refugio en Ecuador*. CELAG. <https://www.aacademica.org/jacques.ramirez/4>.
- Ramírez, Jacques, Yoharlis Linárez, y Emilio Useche. 2019. “(Geo)política migratoria, inserción laboral y xenofobia: migrantes venezolanos en Ecuador”. En *Después de la Llegada. Realidades de la migración venezolana*, editado por Cécile Blouin, 103-28. Lima, Perú: Pontificia Universidad Católica del Perú.
- Ramírez, Jaques. 2018. “De la era de la migración al siglo de la seguridad: el surgimiento de ‘políticas de control con rostro (in)humano’”. *URVIO. Revista Latinoamericana de Estudios de Seguridad*, n.º 23 (noviembre): 10-28. <https://doi.org/10.17141/urvio.23.2018.3745>.
- Rancière, Jacques. 2009. *El reparto de lo sensible: estética y política*. Santiago de Chile: LOM.
- Registro Oficial N° 5. 2019. *Decreto Ejecutivo Nro.826*.
- Registro Oficial N° 938. 2017. *Ley Orgánica de Movilidad Humana*.
- Ruiz, Martha Cecilia, y Soledad Álvarez. 2019. “Excluir para proteger: la ‘guerra’ contra la trata y el tráfico de migrantes y las nuevas lógicas de control migratorio en Ecuador”. *Estudios sociológicos* 37 (111): 689-725. <https://doi.org/10.24201/es.2019v37n111.1686>.
- Sassen, Saskia. 2001. *Perdiendo el control?: la soberanía en la era de la globalización*. Barcelona: Ediciones Bellaterra.

- Schrover, Marlou, Joanne van der Leun, Leo Lucassen, y Chris Quispel. 2008. "Introduction: Illegal migration and gender in a global and historical perspective". En *Illegal Migration and Gender in a Global and Historical Perspective*, editado por Marlou Schrover, Joanne van der Leun, Leo Lucassen, y Chris Quispel, 9-38. Amsterdam University Press. <https://www.jstor.org/stable/j.ctt46mwss.3>.
- Stone-Cadena, Victoria, y Soledad Álvarez Velasco. 2018. "Historicizing Mobility: Coyoterismo in the Indigenous Ecuadorian Migration Industry". *The ANNALS of the American Academy of Political and Social Science* 676 (1): 194.
- Tanizaki, Junichiro. 2020. *El elogio de la sombra*. Madrid: Ediciones Siruela.
- Torres, Alicia, y Gioconda Herrera. 2013. "Investigating at the 'Source': Rethinking the Transnational Social Space from the Contexts of Departure". En *The practice of research on migration and mobilities*, editado por Liliana Rivera-Sánchez y Fernando Lozano-Asencio, 161-79. New York, NY: Springer Berlin Heidelberg.
- TV Legislativa, dir. 2020a. *Ana Belén Marín - Sesión 686 - #LeyMovilidadHumana*. Quito. <https://www.youtube.com/watch?v=HPpmAqEPs9A>.
- , dir. 2020b. *Fernando Flores - Sesión 686 - #LeyMovilidadHumana*. Quito. <https://www.youtube.com/watch?v=eaqCaS2gqxw>.
- , dir. 2020c. *Javier Cadena - Sesión 686 - #LeyMovilidadHumana*. Quito. <https://www.youtube.com/watch?v=utY6Vu5qim4>.
- Ubidia Vásquez, Daniela. 2015. "La inconstitucionalidad parcial del Decreto 1182 sobre el derecho a solicitar refugio en el Ecuador: Análisis y efectos". *USFQ Law Review* 2 (1): 145-72. <https://doi.org/10.18272/lr.v2i1.880>.
- Vallejo, Andrés. 2004. "El viaje al norte: migración transnacional y desarrollo en Ecuador". En *Migración y desarrollo: estudio sobre remesas y otras prácticas transnacionales en España*, editado por Ángeles Escrivá y Natalia Ribas, 111-48. Córdoba: Instituto de Estudios Sociales Avanzados. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=1160887>.
- Vásconez Merino, Galo Xavier, Raúl Edison Lomas Badillo, y José Miguel Ocaña Morales. 2019. "El femicidio de 'Diana de Ibarra': tratamiento informativo en Facebook en enero de 2019". *Ciencia Digital* 3 (2.6): 274-98. <https://doi.org/10.33262/cienciadigital.v3i2.6.565>.
- Viceministerio de Movilidad Humana -MREMH. 2018. *Resolución No. 152: Estado de emergencia al sector de la movilidad humana*. https://www.cancilleria.gob.ec/wp-content/uploads/2018/09/resolucion_152_estado_de_emergencia.pdf.
- Villamizar, Juan Carlos. 2018. "Elementos para periodizar la violencia en Colombia: dimensiones causales e interpretaciones historiográficas". *Ciencia Política* 13 (25): 173-92. <https://doi.org/10.15446/cp.v12n25.65251>.

Anexos.

Anexo 1. Listado de personas entrevistadas

Entrevistas a población venezolana en movilidad humana

Código entrevista	Familia	Lugar	Status migratorio	Composición familiar	Fecha entrevista
MVI-01	Individuo solo (familia viviendo en Venezuela)	Quito	Irregular	Vendedor ambulante	06-07-2022 (entrevista realizada en una investigación colectiva en la clase de métodos cualitativos)
MVI-02	Familia 1	Guayaquil, Monte Sinaí	Irregular	Familia compuesta por dos NNA, mamá y papá.	16-02-2022
MVI-03	Familia 2	Guayaquil, Mapasingue	Irregular	Madre sola con 3 NNA.	16-02-2022
MVI-04	Familia 3	Guayaquil, Guasmo sur	Irregular	Familia compuesta por dos NNA, mamá y papá.	17-02-2022
MVI-05	Familia 4	Guayaquil, Isla Trinitaria	Irregular	Familia compuesta por tres NNA, mamá y papá (de dos de los hijos), abuela materna.	17-02-2022
MVI-06	Familia 1	Quito, Amaguaña	Irregular	Padre (menor de edad), madre, 2 NNA menores de 5 años	7-03-2022
MVI-07	Familia 2	Quito, Albergue San Juan de Dios	Irregular	Padre (menor de edad), madre, 2 NNA menores de 5 años	15-11-2021
MVI-08	Familia 3	Quito, Albergue San Juan de Dios	Irregular	Padre, viviendo sólo en Ecuador, su familia en Venezuela	15-11-2021
MVI-09	Familia 4	Quito, Albergue San Juan de Dios	Irregular	Madre soltera menor de 30 años, con 2 hijos	15-11-2021

Entrevistas a autoridades, funcionarios públicos, especialistas y miembros de la cooperación internacional

Código entrevista	Institución	Cargo	Fecha entrevista
E-IC-01	HIAS (Nacional)	Oficial Nacional de Protección	23-02-2022
E-IC-02	Municipio de Quito	Secretario de Inclusión Social	15-02-2022
E-IC-04	HIAS – Guayaquil, oficina centro	Área de Protección Integral	18-02-2022
E-IC-05	HIAS – Guayaquil, Oficina Sur	Área de Trabajo Social	18-02-2022

E-IC-06	HIAS-Guayaquil, Oficina centro	Trabajador Social de nacionalidad venezolana en el área de protección, oficina HIAS Guayaquil Norte, punto focal de VBG	23-02-2022
E-IC-07	HIAS-Lago Agrio	Director de Oficina	24-02-2022
E-IC-09	Académico, Quito	Abogado y Académico UASB, especialista en Derechos Humanos de población en Movilidad Humana	7-03-2022

Anexo 2. Composición del grupo focal

Grupo Focal con líderes barriales de Quito: Integrado por 9 participantes (hombres y mujeres) realizado el 18 de marzo de 2022, realizado en la casa comunal de Loma Grande (barrio del centro de Quito). La composición y características de los participantes en el grupo focal fue la siguiente:

#	Sexo	Seudónimo	Edad	Barrio que representa	Ocupación
1	Hombre	José	42	Loma Grande	Comerciante
2	Mujer	María Paz	28	Turubamba	Gestora Cultural
3	Mujer	Daniela	40	San Carlos	Comerciante
4	Mujer	Valeria	48	Comité del Pueblo	Trabajadora independiente
5	Mujer	Paula	41	La Colmena	Gestora Cultural
6	Hombre	Fernando	43	La Colmena	Gestor Cultural
7	Mujer	Arelis	52	Manuelita Sáenz	Líder Comunitaria
8	Mujer	Camila	51	Loma Grande	Costurera/Comerciante
9	Hombre	Carlos	46	Loma Grande	Líder Comunitario